



VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 2020  
AÑO CVII - TOMO DCLXXII - N° 281  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino.official.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

### REMATES

EDICTO: O. Juez 1<sup>º</sup> Inst. y 1<sup>º</sup>. Nom. Civ. y Com. Cba., autos "GALLEA VALERIA SOLEDAD C/SANCHEZ MARIA ANGELICA Y OTRO-PVE-ALQUILERES (EXPTE. 8015889)", Martillero Marcelo FRIAS, MP 01-1428, dom. Av. Colón 36, Piso 1º, Cba, rematará por subasta electrónica desde 11/12/2020 11:00 hs., hasta 18/12/2020 11:00 hs.; inmueble inscripto a la Matrícula 465859/2 (23-04) a nombre del Sr. MUÑOZ, Carlos Enrique (100%), sito en calle Jerónimo Luis de Cabrera 2226 (ex 1846) – PH 2, Bº Santa Rita, Villa Carlos Paz, Pcia. de Cba. Mejoras: Casa habitación tipo dúplex de dos plantas, con rejas y patio de cerámicos y cemento al frente, cochera, 1 ambiente tipo monoambiente con baño instalado que se encuentra alquilado con contrato y lo usa como depósito el inquilino. Por pasillo exterior lateral se accede a un living, comedor, cocina, patio y galponcito al fondo. Planta Alta: baño, tres dormitorios, uno de ellos con placard y salida al balcón del frente y terraza sobre la cochera. Cta. c/todos los servicios y calle asfaltada. OCUPACION: ocupado por la ex pareja y una hija menor edad del Sr. Carlos Enrique Muñoz. Títulos art. 599 CPC. Gravámenes: Inf. Reg. Prop. autos. CONDICIONES: Base: \$ 3.707.235,52. Postura: \$ 37.000. Estar registrado portal subasta electrónica TSJ, no se admite compra comisión, tampoco cesión de derechos adquiridos subasta. El ganador deberá efectuar pago exclusivamente a través modalidades autorizadas en el portal, en el plazo de 24hs. finalizado remate, debiendo abonar 20% valor de la compra, con más comisión de ley martillero y aporte 4% violencia familiar (Ley 9505). Adjudicatario deberá ratificar compra en 3 días concluida subasta. No constando en el Portal el pago por el adjudicatario plazo de 72 hs., será considerado remiso. El saldo del precio se deberá abonar luego de aprobarse la subasta mediante transferencia electrónica, bajo apercibimiento (art. 585 CPCC). En caso de no aprobarse el remate antes de los 30 días desde la fecha de realizado y a los fines de evitar el pago de intereses el comprador podrá consignar judicialmente el saldo adeudado. Demás datos, condiciones, fo-

tos y videos en <https://subastas.justiciacordoba.gov.ar/bien/15022/>. Inf. Mart. FRIAS, Tel. (351)-5527216.- OF. 26/11/2020. Fdo: Dra. COMBA, Carolina del Valle, Prosecretaria.-

3 días - N° 287742 - \$ 3338,97 - 11/12/2020 - BOE

Orden Juzgado 14a.Civil en autos "Chavez Sonia Nancy c/ Lopez Miguel Angel-Ejec.Prend (N° 7500472)", el Mart.Bruno Jewsbury Mat.Prof.01-824 dom. E. Romagosa 289, rematará desde el día 10/12/20 a las 11:00 hs hasta el día 17/12/20 a las 11:00 hs, a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, el automotor dominio AB 499 BN, Marca Renault, tipo Tractor c/Cabina Dormitorio, modelo D16, Año 2015, en condic. según acta de secuestro de fs. 18/19 y 21; saldrá a la venta SIN BASE, con una postura inicial de \$50.000 hasta llegar a los \$400.000, luego de \$10.000 hasta los \$550.000 y de ahí en adelante de \$1.000, debiendo el comprador abonar el 20% del importe de su compra, con más 10% (com. mart.), el 4% (Ley 9505, art. 24), en el plazo de 24 hs. al finalizar la subasta; y en 5 días posteriores, ratificar compra y constituir domicilio (art. 88 CPC). Informes al Martillero, Te.351-6322447 y [www.subastas.justiciacordoba.gov.ar](http://www.subastas.justiciacordoba.gov.ar) Exhibición:Av. Leandro N. Alem N° 1240, en el horario de 16 a 20 hrs. previo turno telefónico al mart.- Of. 30.11/2020. Dra.Bruno de Favot.

2 días - N° 288416 - \$ 1807,30 - 11/12/2020 - BOE

INMUEBLE EN CARLOS PAZ O. Juez c.c.c y flia de 2da nom de Carlos Paz. Sec. N° 3 en autos "URDIROZ MARIA Expediente Nro. 1262048 - 2 / 3 MARTINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS Nro.1262048", Mart. TINTO M.P. 01- 1550 domic. ALVEAR N° 196 PISO 2, rematará, a través del portal de subastas judiciales electrónicas, LOTE DE TERRENO: Ubic. en Villa Carlos Paz; Ped. San Roque; Dpto. PUNILLA; designado como lote SEIS de la manzana CIENTO DIEZ; que consta de quince metros ochenta y siete centímetros al Nor Oeste sobre calle pública; cincuenta metros al Nor Este lindando con el lote cinco; dieciséis metros al Sud Este lindando con de José Muñoz y cuarenta y nueve metros cuarenta y tres centímetros al Sud Oeste, lindando con el lote siete. SUOERFICIE TOTAL 799,40

### SUMARIO

Remates .....	Pag. 1
Concursos y Quiebras .....	Pag. 2
Declaratorias de Herederos .....	Pag. 4
Citaciones .....	Pag. 12
Presunciones de Fallecimiento .....	Pag. 20
Usucapiones .....	Pag. 20

m2. Inscripto en la Matrícula N° 901.507 y a nombre de María Martina Urdiroz de Cejas (100%). Según parcelario está ubicado en calle Misiones N° 392 ex 81 de la ciudad de Villa Carlos Paz. OCUPADO: Por herederos del causante, según acta de constatación de 26/08/2020. La subasta durará 5 días hábiles, desde el 15/12/2020, a las 11:00hs, hasta el 22/12/2020 a las 11:00hs.. Condiciones:BASE (\$2.875.678,00) monto incremental/postura mínima:(\$5.000), Debiendo el comprador abonar en el plazo de las 24 hs de finalizado el remate, el veinte por ciento (20%) del valor de su compra, con más la comisión de ley (3%) al martillero, y el aporte del (4%) del fdo para la prev. de viol. flia (Ley 9505), a través de los medios de pago habilitados en el portal. Saldo al aprobarse la subasta, por transf. Electrónica. Ratificación de compra y const. de domicilio en 5 días de finalizada la subasta. EXHIBICION: Días 14 y 17 de Dic. de 17 a 19 hs en el lugar de su situación, previo turno telefónico. Mas información: al Mart. tel. (0351) 156867386. Y en <https://subastas.justiciacordoba.gov.ar> Oficina: 04/12/2020.

3 días - N° 288954 - \$ 3908,40 - 15/12/2020 - BOE

EDICTO BOLETIN OFICIAL- Publicar dos días. 11 y 14/12/2020- O J 42da. CC "ALIS ROXANA D. V. c/ GALLI JUAN C. Y OTRO"- ORDINARIO-DESPIDO- EXPTE. N° 3228066- Mart. Campana 01-0111 dom. Corro N° 328 P.B.Of."4", sub. a través Portal de Subastas Jud. Electrónicas desde 14/12/20 a partir 10hs. hasta el 21/12/20 10hs. LOTE de terreno N°15 Mza. 178 V. Salsipuedes, Secc. E, mide 15mts por 20,15mts sup. 302,25mts2. Baldío. Insc. M° 1198097 (13) nombre Galli Juan Carlos. Base \$ 137.410 of. Mín. \$ 2000.- comprador deberá efectivizar a través modalidades de pago autorizadas en el portal, debiendo abonar plazo de 24hs. de finalizado el remate el 20% importe compra, más comisión

de ley del martillero (5%), y aporte (4%) (Ley 9505) s/precio subasta y demás com. e impuestos que resulten a su cargo. Saldo aprobación subasta. Inf. Mart. Te. 0351-5462777, martillero-campana@hotmail.com. Dra. Pucheta- Sec. Ofic. 02/12/20.-

2 días - N° 288963 - \$ 1305 - 14/12/2020 - BOE

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. y/o FCA Compañía Financiera S.A (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21/12/2020 a partir de las 10hs. bajo la modalidad online en el estado que se encuentran. El automotor que a continuación se detalla, se exhiben en Homero 1337, Capital Federal los días 16, 17 y 18 de Diciembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: CUEVAS MILAGROS AYELEN; CHEVROLET CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N/2016; Dominio PQP279; Base \$216.000. Los automotores detallados a continuación se exhiben en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 de Diciembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: OLIVARES JOSE ALBERTO; FIAT PALIO WEENEND ADVENTURE 1.6 16V/2015; Dominio OXJ785; Base \$320.000 – CORVALAN VICTOR MANUEL; FIAT SIENA EL 1.4 8V/2016; Dominio PMT021; Base \$362.000 – COLELLA SEBASTIAN RAUL DEL VALLE; FIAT SIENA EL 1.4 8V/2016; Dominio: POT095; Base: \$348.000 – CALDERON VICTOR ALFONSO; FIAT PALIO ATTRACTIVE 5P 1.4 8V/2015; Dominio OQK614; Base \$322.000 – FLORES TAPIA ISMAEL; FIAT STRADA WORKING 1.4/2016; Dominio AA367BZ; Base \$370.000 – ULLUA FABIAN ENRIQUE; FIAT UNO 1.4 8V/2014; Dominio OKU180; Base \$290.000 – RIZZONELLI LARA SOLEDAD; FIAT PALIO ATTRACTIVE 5P 1.4 8V/2017; Dominio AB260CL; Base \$374.000 – HERRERA WALTER HUGO; FIAT SIENA EL 1.4 8V/2015; Dominio: PFM350; Base \$360.000. - De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador; Condiciones y características de la subasta en nuestra pagina www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/12 a las 10 horas. Se deja constancia que los créditos

correspondientes a los bienes a subastar no se encuentran incluidos en la modalidad UVA, todo ellos de acuerdo a lo ordenado en el DNU 767/2020. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 01/12/2020 -

1 día - N° 288241 - \$ 1226,94 - 11/12/2020 - BOE

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTO DEL SR. JUEZ DEL JUZG. DE 1ª INST. Y 39 NOM. C y C. Por Sent. N° 182 del 1/12/20 dictada en autos "SERVICE COMBUSTIBLES SAS - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE – EXPTE. N° 9369026" se resolvió declarar en estado de quiebra a SERVICE COMBUSTIBLES SAS, CUIT 30-71632408-3, con sede social en Ruta Pcial. n° 10 Km 0.6 de Río Primero; prohibir a la fallida hacer o percibir pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban o realicen que los mismos serán ineficaces de pleno derecho; intimar a los administradores de la deudora y a los terceros que posean bienes de la misma para que en el término de 24 hs los entreguen al síndico; emplazar a la deudora para que en el término de 48 hs entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad y para que constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal. Pedidos de verificación: hasta el 19/02/2021. Inf. Individ: 19/03/2021. Inf. Gral: 18/05/2021. Sent. de Verif.: 04/05/2021. Fdo: José Antonio Di Tullio (Juez).

5 días - N° 287876 - \$ 4458,75 - 11/12/2020 - BOE

Sra. Jueza de Concursos y Sociedades N° 3, Sec. Cristina Sager. Autos: JEREZ, GABRIEL - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE - EXPTE. 9465453, mediante Sentencia número 286, de fecha 25/11/2020, se declaró la quiebra del Sr. Gabriel Jerez, DNI 16.084.880, con domicilio real en Av. Hipólito Irigoyen N° 31 - Sexto Piso, Córdoba y domicilio -según padrón electoral- en Av. San Martín, S/N, Los Alpes, de la localidad de Tanti, departamento Punilla, ambos de la provincia de Córdoba. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el plazo de 24 horas del requerimiento, los pongan a disposición de la Sindicatura. Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los que perciban que los mismos serán ineficaces. Prohibir a los terceros hacer pagos al fallido, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Intimar al fallido para que, dentro del plazo de 24 horas, cumplimente lo dispuesto por el art. 86 Ley 24.522, debiendo, en el mismo plazo, entre-

gar al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la sindicatura, el dieciséis de marzo de dos mil veintiuno (16/03/2021), debiendo acompañar la documentación respectiva. Que, en el contexto de la pandemia por el Covid-19, razones de bioseguridad justifican autorizar a la Sindicatura interviniente a diseñar un 'protocolo de actuación' para la recepción de los pedidos de verificación y títulos pertinentes, en el marco del art. 32 L.C.Q. y dentro del plazo determinado precedentemente, quedando habilitado el funcionario para recurrir a herramientas alternativas al efecto (vg. turnos, medios electrónicos y tecnológicos de información que resulten idóneos y ágiles). Se hace saber que la Síndica designada Cra. Patricia Beatriz Scarafia, Matrícula profesional Mat. 10.08800.1, ha constituido domicilio en calle San Luis 695 de la ciudad de Córdoba. Intímase al fallido para que, dentro de las cuarenta y ocho horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal (art. 88 inc. 7°, LCQ).- Córdoba, 09 de diciembre de 2020.

5 días - N° 289019 - \$ 9822,25 - 17/12/2020 - BOE

En la causa: "DURANDO SONIA CECILIA - CONCURSO PREVENTIVO – Expte 2818561", radicada ante la secretaria N° 5 del Juzgado C y C de 3° Nominación de San Francisco, por Auto N° 268 del 06.11.2020, se ha resuelto dar por concluido el concurso preventivo de Sonia Cecilia Durando, D.N.I. 28.101.192 por pago total de las acreencias verificadas.

1 día - N° 287502 - \$ 115 - 11/12/2020 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. Y 33º Nom C. y C. Con. y Soc. N° 6 de la Ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo del Dr. Hugo Horacio Beltramone hace saber que en autos "ZANETTI, FABIO CÉSAR - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N°9631339)", por Sentencia N° 207, de fecha 24/11/2020, se resolvió: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo del Sr. Fabio César ZANETTI (D.N.I. N°21.956.910 -CUIL N°20-21956910-7-), con domicilio real en calle Teruel N°700, Barrio Villa Allende Golf, Villa Allende, S/D, Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la LCQ (...) VIII) Establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinente ante el síndico el día veintidós de febrero de dos mil veintiuno (22/02/2021), debiendo atenderse a lo prescripto por el art. 32 de la ley concursal. Síndico: Cr. Gallo, Germán Pablo, con domicilio en calle

Av. General Paz N°108, piso 2°, Córdoba, (TE: 4237960) (CEL: 3515437810) (Mail: estudiomimino@gmail.com) Horarios de atención: Lunes a Viernes de 10:00hs a 13:00hs. y de 15:00hs a 18:00hs.-

5 días - N° 288069 - \$ 2308,10 - 16/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. Civ. Y Com. de San Francisco (Córdoba), por intermedio de la Sec. N°3, hace saber que mediante Sentencia N° 66 de fecha 11/11/2020, se ha declarado el concurso preventivo del Señor Héctor Juan Barraud, DNI.14.979.469, CUIT: 20-14979469-8, con domicilio real en calle 9 de Julio 121 de Devoto (Cba.) y procesal en calle Bv. Roca 1119 de la ciudad de San Francisco (Cba.), el que tramita en Autos: "BARRAUD HECTOR JUAN – CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 9594007). Se hace saber a los acreedores que tienen plazo para que presenten sus pedidos de verificación de créditos ante Síndico designado Cdr. Juan Carlos Ravera, quien fija domicilio en calle Pellegrini 397 de la ciudad de San Francisco (Cba.), hasta el 22/02/2021. El informe particular deberá ser presentado el 08/04/2021. El informe General el 20/05/2021. La audiencia Informativa será el 02/11/2021 a las 9.30 hs. San Francisco, Cba., si esta audiencia no tuviere lugar por causas de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal automáticamente se trasladará al primer día hábil posterior al designado en autos, en el mismo lugar y a la misma hora- Dr. Chialvo Tomás Pedro- Juez- Rossetti Rosana Beatriz- Sec.-

5 días - N° 288252 - \$ 2649,95 - 16/12/2020 - BOE

Juez de 1° Ins. CC.7-Con Soc 4 de Córdoba, hace saber que en autos SANCHEZ CRISTIAN EMANUEL – PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO- Expte. 9621691, por Sentencia n° 206 del 20/11/2020, se resolvió: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo del Sr. CRISTIAN EMANUEL SANCHEZ (DNI. N°36.131.825). VIII) Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura Cra. Picchio, Paula Beatriz, Domicilio Duarte Quirós N°93, 3º, "A" Córdoba (TEL: 3514225975)(Mail: paupichio@hotmail.com ), el día 02/03/2021.

5 días - N° 289075 - \$ 2338 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. de Bell Ville, Sec. n° 5, en autos "RACCA, Roberto Oscar – PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 9404090, ha dispuesto: Y VISTOS: .... Y CONSIDERANDO: .... RESUELVO: I)- Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. ROBERTO OSCAR RACCA, D.N.I. N° 25.155.917, argentino, casado, mayor de edad, fecha de nacimiento:

12/11/1976, con domicilio real en calle Deán Funes N° 237 de la ciudad de Bell Ville, constituyéndolo a todos los efectos procesales en calle Rivadavia N° 71 de la ciudad de Bell Ville, en los términos de los arts. 288 y 289 de la LCQ. II)- Ordenar la anotación del presente concurso preventivo en el Registro Público de Comercio - Dirección de Inspección de Personas Jurídicas-, y en el Registro de Juicios Universales, requiriéndose informe sobre la existencia de otros procesos concursales anteriores. III)- Ordenar la anotación de la inhibición general de bienes del concursado en los registros pertinentes, a tales efectos, ofíciase (art. 14 inc. 7) de la LCQ). IV)- Hacer saber al concursado que en el supuesto de requerir viajar al exterior deberá previamente comunicar al juez del concurso en las condiciones establecidas en el art. 25 de la LCQ. V)- Intimar al concursado para que en el término de tres (3) días consigne judicialmente la suma de pesos cuatro mil (\$4.000) para abonar los gastos de correspondencia (conf. art. 14 inc. 8) de la LCQ), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la ley citada-, a cuyo fin por secretaría procedase a la apertura de cuenta judicial. VI)- Designar el día 03 de febrero de 2021 a las 10:30 horas, para realizar audiencia de sorteo de síndico, notificándose al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Dra. Ana Laura Nieva, Secretaria, custodia y administradora de la Lista única para sorteos de Síndicos. Hágase saber que dado el contexto de prestación del servicio de justicia bajo presencialidad administrada actualmente vigente, dicho sorteo será efectuado por el Tribunal en el día y a la hora establecidos precedentemente siempre que así sea instado por la parte mediante escrito que a tales fines deberán ingresar vía presentación remota (SAC para auxiliares) con antelación de un (01) día a la fecha dispuesta. VII)- Fijar como plazo para que los acreedores presenten en formato papel sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico hasta el día 19 de marzo de 2021.- (conf. art. 14, inc. 3) y 32 de la LCQ). VIII)- Emplazar a la Sindicatura para que en el término de 48 hs de vencido el plazo del art. 34, ley citada, suba al sistema informático y presente ante el Tribunal copias de las impugnaciones para su incorporación al legajo previsto en el art. 279 de la LCQ. IX)- Hacer saber al síndico que deberá presentar en formato papel los informes individuales de los créditos el 30 de abril de 2021. X)- Hacer saber al concursado que la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles deberá presentarse dentro de los diez (10) días contados a partir de que haya recaído la resolución prevista en el art.

36 de la LCQ, de conformidad a lo dispuesto por el art. 41 -ley citada. XI)- Hacer saber a la Sindicatura que dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la sentencia verificatoria, deberá presentar el informe general a que alude el art. 39 de la Ley 24.522. XII)-Hacer saber al concursado que, para el caso de ser factible una propuesta de acuerdo preventivo, ella deberá efectuarse siguiendo los lineamientos de los arts. 43 a 45 de la LCQ -en sus partes pertinentes- y hacerla pública presentando la misma en el expediente con una anticipación no menor a veinte (20) días del vencimiento del período de exclusividad, el que operará a los noventa (90) días hábiles siguientes desde que quede notificada por ministerio de la ley la resolución sobre categorización de acreedores (art. 42 y 43 -primera parte- LCQ, texto según ley 25.589 -art. 1); bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 43, penúltimo párrafo de la ley citada. XIII)- Establecer que la audiencia informativa prescripta por el penúltimo párrafo del art. 45 de la LCQ, se llevará a cabo cinco (5) días antes del vencimiento del plazo del período de exclusividad, a las 10:00 hs; sólo en el supuesto de que con anterioridad a tal fecha la deudora no hubiere obtenido las conformidades previstas en dicha norma y comunicado esa circunstancia, acompañando las constancias pertinentes al Tribunal. Hacer saber al concursado que dicha fecha servirá asimismo como plazo tope para presentar modificaciones a su propuesta original (art. 43 in fine de la LCQ). XIV)- Ordenar al concursado la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 de la LCQ, en el Boletín Oficial y diario que elija el interesado, debiendo acreditarse la misma de conformidad al art. 28 -segundo párrafo- de la LCQ y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30. XV)- Notifíquese a la D.G.R. y A.F.I.P. XVI)-Oportunamente ofíciase - a través de comunicación oficial interna -, vía correo electrónico (AR N° 305 Serie A, del 19/06/2001 y Res. N° 3 del 10/05/2016) a los Juzgados denunciados por el compareciente en su escrito de presentación, a los fines establecidos por el art. 21 primer párrafo de la LCQ. XVII)- Hacer saber al Síndico que resulte sorteado, que deberá emitir en forma mensual el informe ordenado en el inc. 12 art. 14 LCQ. XVIII)- Oportunamente si correspondiere, fijase audiencia a los fines prescriptos por el inc. 13 del art 14 LCQ. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA.

1 día - N° 289253 - \$ 4766,90 - 11/12/2020 - BOE

Que en los autos caratulados: "G 23 S.A-PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO-EXP: 9510838", la Sindicatura a cargo del Cr CONTI,

Pedro Maximiliano, a constituido nuevo domicilio sito en calle San Luis N° 695 (Tel. 4210822 y cel: 351-2148480; cr.conti@yahoo.com.ar). Firmado: Antinucci, Marcela Susana - Juez de 1ra Instancia

5 días - N° 288100 - \$ 1267 - 14/12/2020 - BOE

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

BELL VILLE el Sr. Juez 1° Inst y 2° Nom en lo C.C.C.yF. Bell Ville cita y emplaza a herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a herencia de NÉSTOR MARCOS LESCANO y DOMINGA LESCANO MASSA en autos caratulados LESCANO, NÉSTOR MARCOS - MASSA, DOMINGA DECLARATORIA DE HEREDEROS Expediente N° 9582975 para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho tomen participación (Bell Ville 10/11/2020 Fdo: ante mi: Elisa B. Molina Torres ante mi: PAOLONI Romina Eva Pro secretaria.

1 día - N° 284993 - \$ 204,57 - 11/12/2020 - BOE

Villa Cura Brochero.- El Señor Juez en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la localidad de Villa Cura Brochero, Dr. José María Estigarribia, Secretaria a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en los autos caratulados "EXPEDIENTE: 8824858 - - ASTIAZU, LUIS ARMANDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de LUIS ARMANDO ASTIAZU, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Oficina, 13 de Noviembre de 2020.

5 días - N° 285201 - \$ 877,10 - 15/12/2020 - BOE

juzg. 1era Inst. 3ra Nom. C.C. Flia, Villa María, Sec. 5, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante Medel Mónica Susana dni 14217772, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial.

5 días - N° 287357 - \$ 575 - 14/12/2020 - BOE

CRUZ DEL EJE, 17/11/2020. La Sra. Juez de 1ra. Instancia – Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje Dra. ZELLER Ana Rosa, Secretaría N° 2 a cargo de la Secretaria Dra. MARTÍNEZ MANRIQUE María del Mar, atento a lo dispuesto por el Art. 2340 del C.C.yC.N., en estos autos caratulados

"AZZOLINI, OFELIA LUCRECIA - ORDOÑEZ, LUIS ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente N° 8479171, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AZZOLINI OFELIA LUCRECIA y ORDOÑEZ, LUIS ANTONIO para que dentro de los treinta (30) días a partir de ésta publicación, comparezcan a estar a derecho y acrediten la calidad invocada. Fdo. ZELLER, Ana Rosa (JUEZ 1RA INSTANCIA)

1 día - N° 285785 - \$ 298,91 - 11/12/2020 - BOE

Villa Cura Brochero.-El Señor Juez en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la localidad de Villa Cura Brochero, Dr. José María Estigarribia, Secretaria a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en los autos caratulados "EXPEDIENTE: 8820691 - - MEDINA, JESUS BENIGNO - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de JESUS BENIGNO MEDINA, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Oficina, 13 de Noviembre de 2020.-

5 días - N° 286741 - \$ 1025,50 - 16/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1 A C.Com y 32 Nom en autos caratulados OCCHIONERO CARLOS ALBERTO.- Declaratoria de Herederos Expte N 9272412dicto la siguiente resolucio: CORDOBA, 19/11/2020. (...) Admítase la solicitud de declaratoria de herederos de OCCHIONERO, CARLOS ALBERTO . Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135).(...)Fdo: BUSTOS Carlos Isidro - CERVA TO Yanina Roxana.

1 día - N° 286871 - \$ 243,79 - 11/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia C.C.Conc. Flia. Control, Niñez y Juv., Pen, Juvenil y Faltas- S. Civ, de Corral de Bustos, en autos caratulados "SIMIONI, DANTI LUIS ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 9444571), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante DANTI LUIS ANTONIO SIMIONI, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del

Cód. Civ. y Com.). Corral de Bustos, 26/11/2020. Fdo: GOMEZ Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA CAMINOTTI Carolina Mabel PRO-SECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 287326 - \$ 310,57 - 11/12/2020 - BOE

RIO CUARTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación de la Ciudad Río Cuarto, Secretaría N° 13, en los autos caratulados "GUALTIERI, HUMBERTO MARIA OSCAR AURELIO- DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE N° 9593885", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todo el que se considere con derechos a los bienes dejados por el causante Don. HUBERTO MARIA OSCAR AURELIO GUALTIERI, DNI 93.915.740, para que en el término de treinta días a partir de la ultima fecha de publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.- Oficina, 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

1 día - N° 286929 - \$ 199,27 - 11/12/2020 - BOE

LAS VARILLAS: JUZ.1° INS.C.C.CONC.FLIA. CTROL, NIÑEZY JUV.PEN. JUV.Y F. - S.C., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Juana Isabel STUDER, DNI 10.318.275 en autos caratulados: Expte. 8735903 "STUDER JUANA ISABEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" para que en el término de 30 días a partir de la última fecha de publicación comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento. 23/09/2020. Fdo: Musso Carolina (Juez) Vanesa Aimar (Pro Secretario) – DR. Dante Jose MUC-CILLO.

1 día - N° 287378 - \$ 171,71 - 11/12/2020 - BOE

Morteros. La Sra. Juez de 1° Inst,C.C.Conc. Flia.Ctrol.Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas -S.C-de Morteros, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MUSELO AGUSTIN ,en estos autos: MUSELO AGUSTIN - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte n° 8226678 y a los que se consideren con Derecho a la sucesión por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Morteros, 26 de noviembre de 2020. Juez DELFINO, Alejandrina Lía, Proseccr. Marcela Rita Almada

5 días - N° 287453 - \$ 654,50 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 20ª Nom. en lo Civ. y Com. de Córdoba, en autos caratulados "PONCE, MIGUEL FELIX – BROCHERO, MARIA ANTONIA – PONCE, MIGUEL IPOLITO – DECLARATORIA DE HEREDEROS . EXPTE. 4884935", cita y emplaza a los herederos de PONCE, MARÍA ANGÉLICA a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publica-

ción comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Cba., 15/10/2020. Juez: AREVALO, Jorge Alfredo – Prosec.: ORIGLIA, Paola Natalia.-  
20 días - N° 287562 - \$ 3561,40 - 06/01/2021 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 31° Nom. Civ. y Com. de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "FABIANI, ERCILIO DANTE– DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 9633452), ha dispuesto: Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de ERCILIO DANTE FABIANI, DNI 5.453.764, para que dentro de los TREINTA días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.). Córdoba 30/11/2020. Fdo. FLORES Francisco Martín- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - MEZA Mariana Inés- PROSECRETARIO/A LETRADO.  
1 día - N° 287723 - \$ 242,73 - 11/12/2020 - BOE

VILLA CARLOS PAZ, 20/11/2020. Adjúntese respuesta del registro de Juicios Universales. e informe del registro de actos de última voluntad. Proveyendo a la demanda inicial: Tengase a los comparecientes por presentados, por parte en con el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, JOSE CARLOS ROBLE. DNI. 13.272.147. Para que en el término de treinta días siguientes, al día de la publicación de edictos comparezcan a esta a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 Civil y Comercial. ) dese intercesión al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese.

3 días - N° 287757 - \$ 864,93 - 11/12/2020 - BOE

El Juzgado de 1° Instancia y 41° Nom. de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados "APAZA, SILVIA MAYRA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 9350881" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 30/11/2020. Agréguese oficios diligenciado por el Registro de Juicios Universales. Por presentado, por parte —por derecho propio y en nombre y representación de sus hijos menores de edad— y con el domicilio procesal constituido. Admítase la presente declaratoria de herederos de APAZA, SILVIA MAYRA. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho de la sucesión, para que en el término de TREINTA días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la citación directa a los que tuvieron

residencia conocida de conformidad a lo dispuesto por el art. 658 del C.P.C.C. Publíquense edictos por UN DIA únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia (L. 9135 – art. 2340 C.C. y C. 2015). Dése intervención al Ministerio Fiscal y a la Asesoría Letrada que por turno corresponda en representación de los hijos menores de edad. Notifíquese.- Fdo.: FERREYRA Maria Ines (PROSECRETARIO/A LETRADO).

1 día - N° 287844 - \$ 509,32 - 11/12/2020 - BOE

RIO CUARTO, 30/11/2020.- El Sr. Juez de 1° Instancia, C.C.FAM 4, Secretaría 8 de la ciudad de Río Cuarto.- Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, JOSE AGUSTIN CUSI, DNI 10.965.579, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido por el art. 2340 del CC y C, sin perjuicio de las citaciones directas que deberán efectuarse a los que tuvieron residencia conocida, en los términos del art. 658 del CPCC. Fdo. Pueyrredon Magdalena – Jueza de 1ra. Instancia.-

1 día - N° 287783 - \$ 248,56 - 11/12/2020 - BOE

BELL VILLE, 30/11/2020. La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia, Segunda Nominación, Secretaria Cuarta, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Don HÉCTOR ULIETE y Doña ELVA ZENONA DIAZ, en autos caratulados "ULIETE, HÉCTOR - DIAZ, ELVA ZENONA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte n° 9636155 , por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de dicha publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). FDO. MOLINA TORRES DE MORALES, Elisa Beatriz (JUEZA) - MARCOS, Maria Belen (SECRETARIA).-

1 día - N° 287849 - \$ 303,15 - 11/12/2020 - BOE

RIO CUARTO: La Sra. Juez de 1era. Inst. Civil y Comercial de 2da. Nominación de Río Cuarto, Dra. Fernanda Bentancourt, en los autos caratulados: "PALACIO, NELIDA NOEMI- DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. 9471929), CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante NELIDA NOEMI PALACIO, DNI 17.583.001, para que en el término de treinta días comparezcan a

estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Anabel Valdez Mercado. 26/11/2020.

1 día - N° 287927 - \$ 188,67 - 11/12/2020 - BOE

LABOULAYE- El Sr. Juez de 1° Inst. y Única Nom., en lo Civ. y Com., cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideran con derecho a la herencia de Luis Rubén CAIMO para que en el término de treinta días a contar desde la publicación y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en autos caratulados "CAIMO, LUIS RUBEN– Declaratoria de Herederos –Expte. N° 9654814". FDO: CAPDEVILA, María Soledad- Prosecretario/a Juzgado 1ra. Instancia.

1 día - N° 287928 - \$ 149,98 - 11/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 38° Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Fernando Marcelo MIOTTI, DNI 13.961.590 en lo autos caratulados "MIOTTI, FERNANDO MARCELO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 9620517" para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo: VILLARRAGUT Marcelo Adrian- Juez; MOYANO María Candelaria - PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 288002 - \$ 182,84 - 11/12/2020 - BOE

LAS VARILLAS.- La Señora Juez de Primera Inst. Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Juventud, Penal Juvenil y Faltas, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. JUAN CARLOS FARAUDO, en autos caratulados: "EXPTE. N° 9655799 – FARAUDO JUAN CARLOS – DECLARATORIA DE HEREDEROS"; para que en el término de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Las Varillas, 02/12/2020.- Fdo.: Dra. Carolina Musso (Juez); Dra. Vanesa A. Aymar (Prosecretaria).-

1 día - N° 288047 - \$ 231,07 - 11/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Ins. C.C. y Fam., 3ª Nom. Sec. 6 de Río Cuarto, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, el Sr. HERMES ELPIDIO TORRE, D.N.I. N° 6.571.568, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "TORRE HERMES ELPIDIO –DECLARATORIA DE HEREDEROS.

EXPTE. N° 9633597". Río Cuarto, 27/11/2020.  
Fdo. MONTAÑANA Ana Carolina –Secretaria.

1 día - N° 288123 - \$ 153,69 - 11/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, a cargo del Dr. Carlos Ignacio Viramonte, Secretaria N° 5 Dra. Silvia Tognon, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante NATALIA RAMONA LENCINAS, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomen participación, en los autos caratulados "LENCINAS, NATALIA RAMONA - DECLARATORIA DE HEREDEROS. EXPEDIENTE N° 9638502", bajo apercibimientos de ley. San Francisco, 19 de noviembre de 2020.- Fdo. Dr. VIRAMONTE, Carlos Ignacio -Juez-

1 día - N° 288133 - \$ 238,49 - 11/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, a cargo del Dr. Tomás Pedro Chialvo, Secretaria N° 4 Dr. Hugo Raúl González, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a bienes del causante JORGE MIGUEL FANTINO, para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "FANTINO, JORGE MIGUEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS. EXPEDIENTE N° 9645149", bajo apercibimientos de ley. San Francisco, 26 de noviembre de 2020.- Fdo. Dr. CHIALVO, Tomás Pedro -Juez- Dra. ANGELI, Silvana -Prosecretaria Letrada-

1 día - N° 288134 - \$ 228,42 - 11/12/2020 - BOE

El Sr. Juez del Juz.de 1ª Inst. y 9º Nom. C. y C. Cita y emplaza a los heredero, acreedores del causante y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de RITO MARCIANO VILLARRUEL y MARIA GREGORIA BUSTAMANTE. en autos caratulados "VILLARRUEL, RITO MARCIANO - BUSTAMANTE, MARIA GREGORIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS-expte 8918684 " para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Of 27/11/2020. FDO:QUIROGA Emilio Damian PROSECRETARIO/A LETRADO-FALCO Guillermo Edmundo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 288150 - \$ 204,57 - 11/12/2020 - BOE

VILLA MARIA-Juzg. 1ª.I..C.C.FLIA 1ªA de Villa María, Sec. N° 2, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante CARLOS RODOLFO ZEBALLOS para que dentro del plazo de treinta

días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley en autos "ZEBALLOS CARLOS RODOLFO- DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N° 9607404- Dr. Álvaro Benjamín VUCOVICH, JUEZ – Dr Renato Antonio VALAZZA-PROSECRETARIO.- Villa María, 25-11-2020.

1 día - N° 288153 - \$ 149,98 - 11/12/2020 - BOE

LA CARLOTA: El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de la ciudad de La Carlota, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los causantes NICOLÁS MENDOZA y ROSA AGATIELLO, en los autos caratulados: "MENDOZA, NICOLÁS - AGATIELLO, ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS " EXPTE N° 9518218 para que en el plazo de treinta días (30) comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. La Carlota, 20/11/2020.-FDO: MUÑOZ, Rubén Alberto-JUEZ DE 1RA. INSTANCIA- ESPINOSA Horacio Miguel SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 288197 - \$ 209,34 - 11/12/2020 - BOE

LA CARLOTA: El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de la ciudad de La Carlota, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante ELBA SARA MILANESIO, en los autos caratulados: "MILANESIO, ELBA SARA- DECLARATORIA DE HEREDEROS " EXPTE N° 9051897 para que en el plazo de treinta días (30) comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. La Carlota, 19/11/2020.-FDO: MUÑOZ, Rubén Alberto-JUEZ DE 1RA. INSTANCIA- SEGOVIA , Marcela Carmen SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 288211 - \$ 188,14 - 11/12/2020 - BOE

El Juez de 1º Inst.Civ.Com.Conc.y Fam. de Laboulaye cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideran con derecho a la herencia de SILVIA LILIANA MAS en autos "MAS, SILVIA LILIANA-DECLARATORIA DE HEREDEROS"(Expte.9522111)para que en el término de 30 días desde la publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación.Laboulaye,05/11/2020 FDO:Dr SABAINI ZAPATA,Ignacio-Juez

1 día - N° 288249 - \$ 119,77 - 11/12/2020 - BOE

El Sra Jueza de 1ªA Inst. y 10Nom. Civ y Com. De Cordoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de AMANDA PEREYRA

PATRICIA, en autos caratulados PEREYRA, AMANDA PATRICIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE.N°7857252 para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba 26/11/2020. Jueza: Castagno Silvana Alejandra – Pro- sec: ZucchiMaria Alejandra

1 día - N° 288250 - \$ 148,92 - 11/12/2020 - BOE

BELL VILLE, El Sr. Juez de 1º Inst. 3º Nom. C.C.C. de Bell Ville, Sec. N° 5, en autos caratulados: "EXPTE. 9596377 - ARABAOLAZA, MARTA AMELIA – TESTAMENTARIO", cita y emplaza a eventuales herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. Marta Amelia ARABAOLAZA DNI N° 06488392, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Prov. de Cba. para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de dicha publicación comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.).

1 día - N° 288274 - \$ 216,23 - 11/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 38 A Nom. CyC de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Barrera, María Liberata, en autos caratulados: "BARRERA, MARIA LIBERATA –DH-Expte. 9562195", para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten dentro de los treinta días siguientes a la publicación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Código Civil y Comercial, Ley 26.994). Texto Firmado digitalmente por: VILLARRAGUT Marcelo Adrian.JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.Fecha: 2020.11.30. VILLALBA María Fernanda. PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2020.11.30

1 día - N° 288276 - \$ 234,78 - 11/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia y 16º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Aiuto de Bonilla o Aiuto Antonia DNI 7.362.851, en los autos caratulados "AIUTO Y/O AIUTO DE BONILLA, ANTONIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 8810779)", para que dentro de los VEINTE DÍAS siguientes al de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Los herederos, acreedores y/o quienes quisieran hacer valer algún derecho en la audiencia que prescribe el art 659 CPC, conforme las Pautas Particulares para el Servicio Presencial de Justi-

cia en la Sede, pueden efectuar su presentación por escrito conforme Anexo 2 del Acuerdo Reglamentario N° 1629 – Serie "A" de fecha 06/06/2020 (Presentación Remota de Escritos en Expediente Papel). Córdoba, 29/11/2019. Fdo.: MURILLO María Eugenia (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA); CHALHUB FRAU Julieta Natalia Pilar (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA).

5 días - N° 287994 - \$ 2249,80 - 15/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 12 A Nom. CyC de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión Robert Milton CASTELO SOTO, en autos caratulados: "CASTELO SOTO ROBERT MILTON-DH-Expte. 9353357", para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Texto Firmado digitalmente por: BELTRAMONE Verónica Carla. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2020.12.01. CARRANZA ASTRADA María Catalina. PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2020.12.01.

1 día - N° 288281 - \$ 199,27 - 11/12/2020 - BOE

La Sra. Juez de 1° Inst. y 10° Nom. C. y C. de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a la sucesión del causante Sr. HECTOR ISIDRO PEREYRA -LE 2.962.859, para que dentro de los TREINTA días siguientes al de la única publicación de edictos a realizarse en el boletín oficial, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135) en los autos caratulados: "PEREYRA, HECTOR ISIDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte: 7555061. CORDOBA, 17/07/2020. Firmado digitalmente por: CASTAGNO de GIROLIMETTO, Silvana Alejandra (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA).

1 día - N° 288282 - \$ 239,02 - 11/12/2020 - BOE

BELL VILLE-Por disposición del Juez de 1° Instancia y 3° Nominación Civil, Com. Conc. y Familia de Bell Ville, en los autos caratulados "CALANDRI, AGUSTIN -DECLARATORIA DE HEREDEROS -" (Expte 9629129) se cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante AGUSTIN CALANDRI para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar participación en autos bajo apercibimientos de ley. Secretaria N°5 – Diciembre de 2020.

1 día - N° 288368 - \$ 142,03 - 11/12/2020 - BOE

La Sra. Juez en lo Civ, Com, Conc y Flia de 1ra Inst y Única Nom de la Ciudad de Huinca Renancó, cita y emplaza a herederos, acreedores

y todos los que se consideren con derecho a la herencia de Rafael Pedro GARCÍA, DNI nro. 12.469.972: "9642233 – GARCÍA, RAFAEL PEDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS", a comparecer a estar a derecho dentro de TREINTA (30) días hábiles a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, mediante edicto que se publicará por un (01) día . NOTIFÍQUESE. Huinca Renancó, 02 de Diciembre de 2020. Fdo.: Dra. LESCANO, Nora Gilda: Juez – Dr. Lucas Ramiro FUNES: Prosecretario Letrado.

1 día - N° 288344 - \$ 218,88 - 11/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 17° Nom. en lo Civil y Com. de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de LUIS ALBERTO KOHLER, DNI N° 7.972.744 en autos caratulados "REINOSO JUANA ROSA -KOHLER, LUIS ALBERTO DECLARATORIA DE HEREDEROS (5823951) para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba, 27/11/2020.- FDO: BELTRAMONE, Verónica Carla- Juez de 1° Instancia. Domínguez Viviana Marisa- Secretaria Letrada.

1 día - N° 288362 - \$ 183,90 - 11/12/2020 - BOE

(VILLA MARIA) La señora Juez del 1° Inst. 3ra. Nom. en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Villa María, Secretaria N° 6, cita y emplaza a los herederos, acreedores de la causante BEATRIZ CAROLINA DONALISIO, en autos caratulados "DONALISIO BEATRIZ CAROLINA - Declaratoria de Herederos – (Expte N° 9653232)" para que dentro del plazo de treinta días (art. 6° C.C.C.), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Villa María 2 de Diciembre de 2020. Fdo. Dra. María Alejandra Garay Moyano – Juez - Dra. Laura Patricia Tolkachier - Secretaria –"

1 día - N° 288370 - \$ 213,05 - 11/12/2020 - BOE

EDICTO: RIO TERCERO. El Sr. Juez de 1A Inst. y 1A Nom. en lo Civ. Com. Conc. y Flia. SECRETARIA N° 1, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GLADYS CECILIA GUERRERO, D.N.I. N° 13.462.090, en autos caratulados: (EXPEDIENTE: 9590013) – "GUERRERO, GLADYS CECILIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS)" para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del C.C. y C.). RIO TERCERO, 27/11/2020 - SANCHEZ TORASSA Romina Soledad - JUEZ/A DE 1RA.

INSTANCIA - LOPEZ Alejandra Maria - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 288376 - \$ 261,28 - 11/12/2020 - BOE

CÓRDOBA. El Sr. Juez. Dr. SUAREZ, Héctor Daniel del Juzgado de 1ra Inst. Civil y Comercial 45 A- Nom. Sec., de la ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. VILLAGRAN Nilda Estela, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos Los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, GIMENEZ JULIO ADRIAN D.N.I. 23.730.129, en autos caratulados: "GIMENEZ, JULIO ADRIÁN - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE 9562654" para que en el plazo de treinta (30) días siguientes al de la publicación, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. FDO: SUAREZ, Héctor Daniel, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA y Dra. VILLAGRAN Nilda Estela SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 288379 - \$ 292,55 - 11/12/2020 - BOE

LAS VARILLAS – La Sra. Jueza de 1ra. Inst. y Unica Nom. Civil y Com. Conc. F. C. M. F., de la ciudad de Las Varillas, cita y emplaza a los herederos y acreedores de APPENDINO, NILDA ELVES, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomen en participación en los autos caratulados "APPENDINO, NILDA ELVES - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE: 9588487, bajo apercibimientos de ley. Las Varillas, 29/10/2020, Dra. Musso Carolina (Juez) Dra. Aimar Vanesa (prosecretario Letrado)-

1 día - N° 288380 - \$ 162,17 - 11/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst y 19° Nom. Civ. y Com. de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados "SAMIANTA, JORGE PEDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - Expte. N° 5101572, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante JORGE PEDRO SAMIANTA, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. (Art. 2340 del C.C.C.N.). FDO: FLORES Francisco Martin. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. TOLEDO Julia Daniela. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 288384 - \$ 233,72 - 11/12/2020 - BOE

El señor Juez en lo Civil y Com. de 40° Nom. de Córdoba, en autos "SEISDEDOS, Lina – DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. 9585132", cita y emplaza a los herederos, acree-

dores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Lina SEISDEDOS, DNI. F6257746, a comparecer y acreditar su derecho por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Fdo: GARRIDO Karina Alberta, Prosecretaria – MAYDA, Alberto Julio, Juez. Of. 18. 11.2020  
1 día - N° 288389 - \$ 127,19 - 11/12/2020 - BOE

Río Cuarto, el Sr. Juez del J.1A INST.C.C.FA-M.7A-SEC.13, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, VICTOR HUGO SAPORITI D.N.I N° 10574822 en autos: SAPORITI, VICTOR HUGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. 9636085, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. RÍO CUARTO, 27/11/2020. Fdo. por: BUITRAGO Santiago, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; COLAZO Ivana Inés, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 288390 - \$ 186,02 - 11/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1A Inst. y 37 A Nom. en lo Civil y Com. de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a la sucesión de CARI, EUGENIO – SUELDO, AGRIPINA LUISA en autos caratulados CARI, EUGENIO – SUELDO, AGRIPINA LUISA - DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPTE. N° 9079447, para que dentro de los 30 días siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Los herederos, acreedores y/o quienes quisieran hacer valer algún derecho en la audiencia que prescribe el art 659 CPC, conforme las pautas Particulares para el Servicio Presencial de Justicia en la Sede, pueden efectuar su presentación por vía remota de conformidad al Anexo 2 del Acuerdo Reglamentario N°1629 – Serie A de fecha 06/06/2020. Córdoba, 30/11/2020. Juez: PERONA, Claudio - Prosecret.: MILANESIO, Laura Mercedes.

1 día - N° 288398 - \$ 350,85 - 11/12/2020 - BOE

EDICTO: La Sra. Juez de 1A Inst. Civ. Com. de 48A Nom.- Sec de la Ciudad de Córdoba, en los autos "LUMELLO, JOSE ERIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 9489193", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante Sr. Lumello, Rubén Erio, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Hágase saber a los herederos, acreedores y/o quienes quisieran hacer valer algún derecho

en la audiencia que prescribe el art 659 CPC, que podrán efectuar su presentación en forma remota de conformidad al Anexo 2 del Acuerdo Reglamentario N° 1629 – Serie A de fecha 06/06/2020. Córdoba, 24/11/2020. FIRMADO: Dra. VILLAGRA, Raquel, Juez. -

1 día - N° 288402 - \$ 313,22 - 11/12/2020 - BOE

RIO TERCERO, 1/12/202. La Sra. Juez de 1° Inst. y 1° Nom. en lo C.C. Fam. de la Ciudad de Río Tercero, Sec. N° 2, a cargo de la Dra. CUA-SOLO María Gabriela, en autos "VILLAFÁÑE, HÉCTOR RIGOBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE N° 9602885), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. Héctor Rigoberto Villafañe, D.N.I. N° 10.251.035, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Fdo: SANCHEZ TORASSA Romina Soledad, Juez – OLIVA Mariela, Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 288405 - \$ 264,99 - 11/12/2020 - BOE

El Juez de 1° Instancia y 2° Nom. Sec. N°3 de Cosquín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Gonzalez o González Luisa María en autos caratulados "Gonzalez o González Luisa María-Declaratoria de Herederos Exp. N° 9489681 y a los que se consideren con derecho a la sucesión, por el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación, para que comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley.- Cosquín 02/02/2020 Fdo. Machado, Carlos Fernando Juez.- Firbank, Maria Constanza- Secretaria.-

1 día - N° 288410 - \$ 206,69 - 11/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 50ª Nom. en lo Civil y Com. de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con a los bienes dejados por el causante SEBASTIAN CASIMIRO PEREYRA, D.N.I. 6273129 en autos caratulados PEREYRA, SEBASTIÁN CASIMIRO – Declaratoria de Herederos – EXPTE. N° 9497305 para que en el plazo de treinta días desde la publicación de edictos, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley. Cba, 09/11/2020. CABANILLAS Ana Claudia - CAFFERATA Juan Manuel

1 día - N° 288426 - \$ 165,88 - 11/12/2020 - BOE

MARCOS JUAREZ - JUZG. 1A INST. C.C.C. FLIA. 2A, 02/12/2020 citese y emplacese a los herederos, acreedores y a todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes de la causante "BERGERO, ANGELA ROSA", por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "REINAUDI, Mario Domingo - BERGERO, Angela Rosa - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2335187". Fdo. Dr. Edgar AMIGÓ ALIAGA, Juez; Dra. María de los Angeles RABANAL, Secretaria.

1 día - N° 288413 - \$ 242,20 - 11/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. Fam. de 3a. Nomin. de San Francisco, Sec. N° 6, llama, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Domingo Ponso para que comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos caratulados "PONSO, DOMINGO – Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 9649856), por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley.-San Francisco, 25/11/2020. Viramonte Carlos Ignacio-Juez; Gonzalez, Alejandro Gabriel-Secretario.

1 día - N° 288420 - \$ 136,73 - 11/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2º Nom. en lo Civ., Com., Conc. y Flia de JESUS MARIA, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, HECTOR LUIS SECULINI en autos caratulados SECULINI, HECTOR LUIS – Declaratoria de Herederos – EXPTE. N° 9510942 para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter. JESUS MARIA 13/11/2020. Texto Firmado digitalmente por: SCALA Ana María - PELLIZA PALMES Mariano Eduardo.

1 día - N° 288427 - \$ 187,61 - 11/12/2020 - BOE

El Sr Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. Civ. y Com. de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Pascual Eliseo Godoy en autos caratulados GODOY, PASCUAL ELISEO – Declaratoria de Herederos – EXPTE. N° 9595601 para que comparezcan en el plazo de treinta días posteriores a la publicación de edicto, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del CCCN). Cba, 30/11/2020. Texto Firmado digitalmente por: Prosec: COMBA Carolina Del Valle- Juez: FONTANA María De Las Mercedes

1 día - N° 288428 - \$ 171,18 - 11/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 4ª Nom. Civil y Com. de Córdoba cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la



sucesión de FACUNDO EVARISTO MARTINEZ D.N.I. 6.374.997 en autos caratulados MARTINEZ FACUNDO EVARISTO – Declaratoria de Herederos – EXPTE. N° 7762712 a fin de que en el plazo de treinta días corridos subsiguientes, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba, 29/10/2020. Texto firmado digitalmente por: Prosec.: FERRERO Anibal Horacio – Juez: FONTANA María De Las Mercedes.  
1 día - N° 288431 - \$ 178,07 - 11/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Inst. y 8<sup>a</sup> Nom. Civil y Com. de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los Sres. JULIO ANTONIO OLMEDO DNI 11.186.670 y JOSE ANTONIO OLMEDO DNI 31.217.819 en autos caratulados OLMEDO, JOSE ANTONIO – OLMEDO, JULIO ANTONIO – Declaratoria de Herederos – EXPTE. N° 8584930 para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba 25/11/2020. Texto Firmado digitalmente por: Prosec: VERDUZCO María Laura - Juez: GONZÁLEZ Laura Mariela  
1 día - N° 288432 - \$ 210,40 - 11/12/2020 - BOE

Río Segundo, 03/12/2020. El Sr. Juez de primera Instancia y 2<sup>o</sup> Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo, en los autos caratulados: "ÁLVAREZ, CARLOS HUGO-ONTIVERO HAYDEÉ SUSANA- DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte N° 9570625, CITA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes: Sr. CARLOS HUGO ÁLVAREZ D.N.I. N°: 6.448.503 y Sra. HAYDEÉ SUSANA ONTIVERO D.N.I. N°: 3.761.340, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edictos por un día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 C.C.C.N.). Fdo: Dr. Héctor Celestino Gonzalez -Juez de Primera Instancia-. Dra. Patricia Barnada Etchudez-Secretaria Juzgado de Primera Instancia.  
1 día - N° 288437 - \$ 327 - 11/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1era. Instancia, 1era. Nominación C.C.C. y F. de Bell Ville, Secretaría n° 2, a cargo de la Dra. Mara Cristina BAEZA, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Angela Raquel CALDERON, M.I. 5.325.683, para que en el término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.), en los autos "CAL-

DERON, ANGELA RAQUEL – Declaratoria de Herederos", (Expte. 9598708). Of. 2 de diciembre de 2020. Fdo.: Sergio Enrique SANCHEZ – Juez; Mara Cristina BAEZA - Secretaria.-  
1 día - N° 288462 - \$ 242,20 - 11/12/2020 - BOE

El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de San Francisco (Cba), Dr. Chialvo, Tomás, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y/o acreedores de GARCIA, ABEL JOSÉ - MARTINEZ YOLANDA LIDIA, para que comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley en lo auto caratulados: "GARCIA, ABEL JOSÉ - MARTINEZ, YOLANDA LIDIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - Expte N° 9658667 - que se tramitan ante este Juzgado. Secretaría N° 3 a cargo de la autorizante, Dra. Rossetti, Rosana Beatriz.-  
1 día - N° 288465 - \$ 186,55 - 11/12/2020 - BOE

El señor Juez de 1<sup>a</sup> Instancia y 2<sup>a</sup> Nominación Civil, Comercial, Conciliación y de Familia de la ciudad de Marcos Juárez, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante GIACONE, FRANCISCA ANGELITA en Autos Caratulados "CAFFARATTI, EMILIO BAROLOME - GIACONE, FRANCISCA ANGELITA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (N° 1716507), para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de esta publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y fCom). Fdo.: AMIGÓ ALIAGA Edgar, Juez; RABANAL María De Los Ángeles, Secretaria. Marcos Juárez, 02/12/2020  
1 día - N° 288481 - \$ 259,16 - 11/12/2020 - BOE

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados "SOSA ROSA MARCELINA- Declaratoria de Herederos" Expte: 9444737 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante SOSA ROSA MARCELINA , DNI N° 11.347.580 para que en el término de 30 días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 03/11/2020. LOPEZ, SELENE CAROLINA IVANA-JUEZ.  
1 día - N° 288491 - \$ 221 - 11/12/2020 - BOE

El Sr. Juez CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 2<sup>a</sup> INST. SEC 3 DE VILLA CARLOS PAZ en autos PASTRANA ANGEL SEGUNDO –DECLARATORIA

DE HEREDEROS-EXPTE 9577820 . Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de ANGEL SEGUNDO PASTRANA, para que, dentro de los treinta días siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley .Fdo RODRIGUEZ Viviana JUEZ, BRAVO Graciana Maria PROSECRETARIO- Carlos Paz 3-12-2020  
1 día - N° 288492 - \$ 148,39 - 11/12/2020 - BOE

Declaratoria de Herederos – MOYANO VICTOR RICARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS. El Sr. Juez de 1<sup>o</sup> Instancia en lo Civil y Comercial de 35<sup>o</sup> Nominación de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. VICTOR RICARDO MOYANO por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "MOYANO VICTOR RICARDO -DECLARATORIA DE HEREDEROS", (Expte. N° 9620661).- JUZGADO 1<sup>o</sup> INSTANCIA en lo Civil y Comercial de 35<sup>o</sup> A Nominación – Secretaria única- Ciudad de Córdoba.  
1 día - N° 288504 - \$ 210,40 - 11/12/2020 - BOE

LABOULAYE- EL JUZ.CIV.COM.CONC.FAMI. de la ciudad de Laboulaye cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. Margarita Cleodolmira ROSSO, para que en el término de 30 días a partir de la publicación comparezcan a tomar participación bajo apercibimiento de ley en autos caratulados ROSSO MARGARITA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXP.9581676) Fdo: SABAINI ZAPATA Ignacio Andrés.  
1 día - N° 288509 - \$ 141,50 - 11/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1<sup>o</sup> Inst. y 6ta. Nom. en lo Civil y Com. de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JUAN ANTONIO GOMEZ, en los autos: "GOMEZ JUAN ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N° 9504596, para que dentro de los TREINTA días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba 24 de Noviembre de 2020. Fdo. Cordeiro Clara María. Juez. Ringelman Gustavo Horacio. Prosecretario.  
1 día - N° 288523 - \$ 169,06 - 11/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Inst. Civ., Com. Conc. Y Fam. de 2<sup>a</sup> Nom. de Cosquín, en los autos "MOTTINO, MARI ZULEMA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPEDIENTE N° 9561562," cita y em-

plaza a todos los que se consideren con derecho a Los bienes dejados por el causante, Sra. Mari Zulema Mottino, DNI. 5.882.518, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho. Cosquín, 9 de noviembre de 2020. Fdo.: Dr. Fernando Carlos Machado. Juez. Dra. Paola Elizabeth Chiaramonte. Prosecretaria letrada.

1 día - N° 288525 - \$ 155,28 - 11/12/2020 - BOE

RIO TERCERO: El Juez de 1<sup>a</sup>. Inst y 2 Nom en lo Civil, C, C y Flia- Sec. N° 4, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de DELFEDE-RICO GRACIELA MIRIAM, DNI: 11.035.114; en autos caratulados: "DELFEDE-RICO GRACIELA MIRIAM-TESTAMENTARIO" EXPEDIENTE: 9514005, para que en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación comparezcan a estar a derecho, y bajo apercibimiento de ley, 2 de diciembre de 2020. Fdo. PAVON Mariana Andrea -Juez; ZEHEIRI Verónica Susana - Prosecretaria

1 día - N° 288527 - \$ 184,96 - 11/12/2020 - BOE

La Juez Civ. Com. y Flia de Huinca Renancó, Dra. Nora Lescano cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Delia Antonia Ochoa DNI. 7.793.584 y de Lorenzo Azcurra y/o Ascurra DNI. 6.619.853 en autos "OCHOA, DELIA ANTONIA - AZCURRA Y/O ASCURRA, LORENZO-Declaratoria de Herederos (Expte. N° 9597827)" para que en el término de treinta días, a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Huinca Renancó, 04 de Diciembre de 2020. Fdo. Dra. Nora G. Lescano (Juez).-

1 día - N° 288530 - \$ 207,75 - 11/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 30ta Nom. en lo Civil y Com. de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el Causante, Nelida Balmaceda, en autos: "BALMACEDA NELIDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 9488684, para que dentro del término de TREINTA DIAS CORRIDOS, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cba 12 de Noviembre de 2020. Fdo. Ellerman Ilse. Juez. Ninci Luciana. Prosecretaria Letrada

1 día - N° 288534 - \$ 156,87 - 11/12/2020 - BOE

VILLA MARIA-La Sra. Juez de 1° Inst., 3° Nom. C., Com. y Flia de Villa María, Sec. 5- cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante CARLOS SANTIAGO ZÁRATE O ZARATE para

que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley en los autos: "EXPEDIENTE:7724427- ZÁRATE O ZARATE CARLOS SANTIAGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS "- Villa María, 08/02/2019. Fdo: GARAY MOYANO, María Alejandra- Juez; MOYA Angelica Soledad-ProSecretaria.

1 día - N° 288548 - \$ 168 - 11/12/2020 - BOE

EXPEDIENTE:9491778-SAN PABLO, BRIGIDA MARISA-DECLARATORIA DE HEREDEROS.-COSQUIN, 26/11/2020. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado, como se pide. En su mérito, proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por partes y con el domicilio procesal constituido. Admitase la solicitud de declaratoria de herederos de la Sra. BRIGIDA MARISA SAN PABLO. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135).Dése intervención al Ministerio Público Fiscal.Fdo. digitalmente por:MA-CHADO Carlos Fernando-Juez DE 1ª Instancia; PEREYRA María Luz-Prosecretaria Letrada.

5 días - N° 288552 - \$ 1741 - 17/12/2020 - BOE

EXPTE. N° 4908312 - SUCHORAB, KAROL - MANNA, SARA - DECLARATORIA DE HEREDEROS. JUZG.1° INST, 31° NOM.CIV.y COM. de la ciudad de Córdoba. "CORDOBA, 19/11/2020. (...) admítase la solicitud de declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Sara MANNA, D.N.I. 93.531.700, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin: publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.). (...)Fdo. Digitalm.: AREVALO, Jorge Alfredo, JUEZ; Meza, Mariana Inés, PROSECRETARIA LETRADA. Fecha: 2020.11.19

1 día - N° 288562 - \$ 264,99 - 11/12/2020 - BOE

EXPEDIENTE:9620375-CORSANI, HORACIO HECTOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS. Carlos Paz, 3/12/2020. Agréguese el oficio diligenciado del Registro de Juicios Universales y adjúntese constancia del Registro de Actos de Última Voluntad.. Proveyendo al escrito inicial: por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase la solicitud de declaratoria de herederos de CORSANI, HORACIO HÉCTOR.

Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días, comparezcan a estar a derecho o bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial.Dese intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese. Fdo.digitalmente por: RODRIGUEZ Viviana-Jueza de 1ª. Instancia ;BRAVO Graciana María-Prosecretaria Letrada

1 día - N° 288578 - \$ 567,10 - 11/12/2020 - BOE

La Sra. Jueza de 1ª Inst. y 44 Nom Civ. y Com. de Córdoba, en autos caratulados "PUCHETA RAMON HUMBERTO- DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE N° 9588170" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de PUCHETA RAMON HUMBERTO, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 2340 C.C.C.N). Córdoba, 19/11/2020. Juez: MIRA Alicia Del Carmen - Prosecretario: SAMAME Maria Virginia.

1 día - N° 288617 - \$ 356,40 - 11/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1A INST CIV COM 49A NOM de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. BENCIVENGA CHRISTIAN PABLO en autos caratulados EXPTE. : 8655907-DECLARATORIA DE HEREDEROS para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un (1) días en el Boletín Oficial. Fdo digitalmente: PIVA Maria Ines -PRO-SEC LETRADO.

1 día - N° 288644 - \$ 353,60 - 11/12/2020 - BOE

EDICTO. La Señora Juez de 1ª Instancia y 43ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "LIÑAN MONTERO, FERNANDO - SANCHEZ, IME MARTA o INE MARTA o INES MARTHA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 9500096), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación comparezcan y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Mariana Andrea Liksenberg, Juez - Victor Manuel Meaca, Secretario Letrado

1 día - N° 288651 - \$ 392,10 - 11/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst.CCCF 2°Nom.de Ms. Jz. Amigo Aliaga Edgar, en los autos caratulados LATIMORI MARCELINO DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte. 9607069 cita y emplaza a

herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Marcelino Latimori para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 CCC). FDO. Amigo Aliaga Edgar Juez Rabanal M. de los Angeles secretaria

1 día - N° 288670 - \$ 371,10 - 11/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1 Instancia y 50 Nominación de la Ciudad de Córdoba cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta días desde la publicación de edictos, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba 14/10/2020.

1 día - N° 288721 - \$ 239,50 - 11/12/2020 - BOE

CORDOBA, 04/12/2020. La Sra. Juez de 1° Inst. y 49° Nom. en lo Civ. Com. de la Ciudad de Córdoba, Sec. Única, a cargo del Dr. RUIZ ORRICO Agustín, en autos "VILLARREAL, VICTOR MANUEL - D' GIUSEPPE, MERCEDES BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE N° 7861611), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de los causantes, los Sres. Villarreal Víctor Manuel, D.N.I. N° 6.516.138 y Mercedes Beatriz D'Giuseppe, D.N.I. N° 5.098.263 para que dentro de los treinta días siguientes de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Fdo: AGNOLON Elena Veronica, Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 288780 - \$ 482,40 - 11/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Secretaría N° 1, en autos caratulados "GOTTERO María Luisa - ACCASTELLO Luis José - Declaratoria de Herederos" (Expte. 9647520), Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Nora Luis GOMEZ - PROSECRETARIA. Oficina, 09/12/2020.

1 día - N° 288783 - \$ 354,30 - 11/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia y 3° Nominación en lo Civil, Com. y Conc. de la Ciudad de Río Tercero, Sec. N° 5, Cita y emplaza a todos los que creyeren con derecho a la sucesión del causante Sr. ALDO ISAIAS MELITON GOMEZ ó ALDO I. MELITON GOMEZ ó ALDO MELITON GOMEZ, DNI N° 06.601.984, en los Autos caratulados "GO-

MEZ, ALDO ISAIAS MELITON - DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 9494052, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos citatorios por el término de ley en el boletín Oficial. Fdo: MARTINA, Pablo Gustavo, Juez de 1ra Instancia -VILCHES, Juan Carlos, Secretario 1ra Instancia.

1 día - N° 288788 - \$ 464,90 - 11/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia y 3° Nominación en lo Civil, Com. y Conc. de la Ciudad de Río Tercero, Sec. N° 5, Cita y emplaza a todos los que creyeren con derecho a la sucesión del causante Sr. MAIRONE, HÉCTOR TOMÁS ó HECTOR TOMÁS ó HECTOR TOMAS D.N.I. N° 6.587.457, en los Autos caratulados: "MAIRONE, HÉCTOR TOMÁS O HECTOR TOMÁS O HECTOR TOMAS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 9577809, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos citatorios por el término de ley en el boletín Oficial. Fdo: MARTINA, Pablo Gustavo, Juez de 1ra Instancia -VILCHES, Juan Carlos, Secretario 1ra Instancia.

1 día - N° 288789 - \$ 472,60 - 11/12/2020 - BOE

Córdoba 02/12/2020. El Sr Juez de 1° Inst. Civ y Com de 24° Nom, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Rodolfo Ignacio Urquiaga, en autos "Urquiaga Rodolfo Ignacio - Declaratoria de Herederos - Expte. 9500355", para que dentro de los treinta días siguientes al de su publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Digitalmente: Faraudo Gabriela Ines. Juez - Bellusci Florencia. Secretario.

1 día - N° 288831 - \$ 336,10 - 11/12/2020 - BOE

La Juez Civil Com Conc. y Flia. de 2da Nom de Alta Gracia cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Pusiol Daniel Jose en autos "Pusiol, Daniel Jose - Declaratoria de Herederos" (9489388) para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo CALDERON Lorena (Juez) - GHIBAUDO Marcela (Secretaria).

1 día - N° 289084 - \$ 301,85 - 11/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1a Inst, y 2a Nom. en lo Civil, Com., Conc. y Familia de la ciudad de Jesús María, Secretaría a cargo de la Dra. María Scaraffa de Chalub, en los autos caratulados "GUDIÑO, HÉCTOR HUGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Exte: 9322553, cita y emplaza

a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, HECTOR HUGO GUDIÑO, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter. FDO: Mariano E. PELLIZA PALMES-JUEZ- Ana M. SCALA-PROSECRETARIA.

1 día - N° 288833 - \$ 411 - 11/12/2020 - BOE

RIO CUARTO. La Señora Jueza en lo Civil y Comercial de 1ra Inst y 6ta Nom. Martinez Mariana, Secretaria de la Dra Aramburu Maria Gabriela, en los autos caratulados "ZEBALLOS SUSANA MARTHA - Declaratoria de herederos expte 9598595 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la Sra. Susana Martha (DNI 4.922.408), para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de ley.- Río Cuarto 9 de diciembre de 2020. Fdo: Martinez Mariana - Jueza; Aramburu Maria Gabriela - Secretaria

1 día - N° 288960 - \$ 439,70 - 11/12/2020 - BOE

Edictos por 1 día. El Juzgado de Primera Inst. Civil y Comercial . 37 Nom. de la Ciudad de Córdoba en los autos caratulados "RAMOS CLARA ALBINA Declaratoria de herederos, Expte. 7943948", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Clara Albina Ramos, para que dentro de 30 días siguientes a la publicación comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley, a cuyo fin publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Hágase saber al publicarse edictos, que: los herederos, acreedores y/o quienes quisieran hacer valer algún derecho en la audiencia que prescribe el art 659 CPC, conforme las pautas Particulares para el Servicio Presencial de Justicia en la Sede, pueden efectuar su presentación por vía remota de conformidad al Anexo 2 del Acuerdo Reglamentario N°1629 - Serie A de fecha 06/06/2020. Fdo. Perona Claudio Juez. 9/12/20.

1 día - N° 289099 - \$ 762,55 - 11/12/2020 - BOE

Villa Dolores, Córdoba. Juzgado de 1° INST.C.C. FAM.2° nominación-SEC.3 - VILLA DOLORES - El Sr. Juez en lo Civ., Com., y Fam., de Villa Dolores, ha ordenado citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, Sr. ALANIZ MARIA ROGELINA Y Sr. BERNARDE JUAN para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "ALANIZ, MARIA ROGELIA - BER-

NARDE, JUAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte: 9142294, Fdo: DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA), VEGA Ana Romina (PROSECRETARIO/A LE-TRADO) Fecha: 2020.11.26.-

1 día - N° 289179 - \$ 514,35 - 11/12/2020 - BOE

BELL VILLE, 04/12/2020. La Sra. Juez de 1º Inst. 2º NOM. CCCF. de la ciudad de Bell Ville, Cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante MARTINEZ, BDULIO MARCIAL, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com. de la Nación), para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación de ley, en los autos "MARTINEZ, OBDULIO MARCIAL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - Expte. N° 9620591, que tramitan por ante el Juez de 1º Inst. 2º NOM. CCCF. Sec. N° 3 de la ciudad de Bell Ville.- Fdo. Dra. Elisa B. Molina Torres -juez - Dra. NIEVA Ana Laura - SECRETARIA.-

1 día - N° 289225 - \$ 726,85 - 11/12/2020 - BOE

CORDOBA, 04/12/2020. ... Admitase la solicitud de declaratoria de herederos de GUZMÁN MARÍA MERCEDES. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCC)... Fdo. MASSANO Gustavo Andrés - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 289085 - \$ 396,20 - 11/12/2020 - BOE

## CITACIONES

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 12da. Nom. Civil y Ccial. de Córdoba (calle Caseros 551, 1er. piso, Pasillo Central), en los autos caratulados "Villalón de Robledo Petrona Elisa - Robledo Raúl Eduardo - Usucapión - Rehace (expte. 5869779)", cita y emplaza a los demandados Bautista Heredia y Pereyra, Raymundo Heredia y Pereyra, Pedro Ramón Heredia y Pereyra, Julián Heredia y Pereyra y Rosa Heredia y Pereyra y/o sus sucesores o herederos para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de edictos comparezca a estar a derecho y tomar participación, a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, en autos "Villalón de Robledo Petrona Elisa

- Robledo Raúl Eduardo - Usucapión - Rehace (expte. 5869779)" Córdoba, noviembre de 2020.

5 días - N° 286939 - \$ 1589,95 - 11/12/2020 - BOE

Se hace saber a los HEREDEROS de la Sra. ARMANDA MANSILLA que en los autos caratulados "SUCESSION MIGUEL HECTOR MANSILLA O MANSILLA C/ ATTME PEDRO EMILIO- DESALOJO- POR VENCIMIENTO DE TERMINO- Expte. 3678286" que se tramitan por ante Juzg. 1º Inst. Civ. y Com. 5º Nom. de la ciudad de Cba, sec. Única, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 18 de noviembre de 2020.... cítese y emplácese a los herederos de ELVIO DALMACIO YAÑEZ, para que en el término de 20 días a contar desde la última publicación de edictos, comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía." FDO: Dr. DE JORGE María Sol- Prosec.-

5 días - N° 287473 - \$ 1197,75 - 11/12/2020 - BOE

EDICTO: CRUZ DEL EJE.- La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cruz del Eje, Dra. Ana Rosa Zeller de Konicoff en Autos: "MOYANO, RAUL LUIS C/ ASIS, MARCELO - ABREVIADO - COBRO DE PESOS - Expte. N° 6815911" - CRUZ DEL EJE, 04/10/2019.- Téngase presente lo manifestado y la renuncia al patrocinio formulada, en cuanto por derecho corresponda. Cítese y emplácese a RAUL LUIS MOYANO para que en el término de TRES días comparezca por sí o por otro, bajo apercibimiento.- NOTIFIQUESE.- Dra. Ana Rosa Zeller de Konicoff (Juez de 1ra. Instancia) - Dra. María del Mar Martínez Manrique (Secretario Juzgado 1ra. Instancia) -----CRUZ DEL EJE, 20/10/2020. (...)Del pedido de cancelación de embargo, vista a la actora y a sus ex letrados en los términos del art. 17 ley 9459. Notifíquese.- Dra. María del Mar Matinez Manrique (Secretario Juzgado 1ra, Instancia)

3 días - N° 287505 - \$ 1835,70 - 14/12/2020 - BOE

Córdoba, 17 de Septiembre de 2020. (...) Proveyendo a fs. 977/978: Por acreditado el fallecimiento de la Sra. Yolanda Guillermina Tuller. Atento lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de ésta última a fin que en el término de treinta (30) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncien los interesados nombre y domicilio de los mismos si los conociere, como también si existe declaratoria de herederos iniciada a nombre de la misma. Publíquense edictos citatorios en los términos del art. 165 del C.P.C., en el Boletín Oficial de

la Provincia de Córdoba y en un diario de circulación masiva en la Provincia de Mendoza. Fdo. Dra. Montes Ana Eloisa - Juez; Dra. Agnolón, Elena Verónica - Prosecretaria.

5 días - N° 287574 - \$ 3706,50 - 14/12/2020 - BOE

El Señor Juez de 1º CIV.COM.CONC.FAMILIA Sec. 2 DEAN FUNES, de la Ciudad de Dean Funes. Provincia de Córdoba, cita y emplaza a los sucesores del Señor Eugenio Ramón Gutiérrez DNI 6.383.232, en los autos caratulados" PERRALTA, WALTER OSVALDO C/ GUTIERREZ, ANTONIO PASCUAL Y OTROS - ACCIONES DE FILIACION" (Expte. 9465650), para que en el término de veinte días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Juez: CASAL María Elvira, Secretario: MERCADO Emma Del Valle. DEAN FUNES, 11/11/2020

5 días - N° 287603 - \$ 877,10 - 24/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1a Inst. y 36a Nom. en lo Civ y Com. de la ciudad de Córdoba, en los autos "ALGARBE, DOMINGO RAUL C/ SUCESTORES DE PORRAS ARAUJO, NICOLASA PABLA, - ORDINARIO - ESCRITURACION" (Expte 9580443) cita y emplaza a los sucesores de NICOLASA PABLA PORRAS ARAUJO para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin se publican edictos por cinco veces (art. 165 CPCC). Fdo. ABELLANEDA ROMAN ANDRES - Juez. Cba. 24/11/2020

5 días - N° 287644 - \$ 749,90 - 14/12/2020 - BOE

La Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de 2º Nominación de la Ciudad de Córdoba en autos en autos CASTELLANO GARZON, MARIA SUSANA DEL CARMEN - DEMANDA DE LIMITACION A LA CAPACIDAD - CUERPO AUTORIZACION JUDICIAL - EXP-TE N° 5948105, cita a los herederos de la señora María Ignacia Garzón, DNI N° 4.424.036, para que en el término de 20 días comparezcan a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos. Fdo.: CORDOBA GONZALEZ, Juan Ignacio, Prosecretario. Córdoba, 24/11/2020

5 días - N° 287681 - \$ 898,30 - 14/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación Civ. Com. y Conc. de la ciudad de Río III, sec. Seis (6) Dra. Anahí Beretta; en los autos caratulados: NICOLINO Nora Gladys c/ JATON Claudia - ordinario expte. 9209469- ha dictado la sig. resol: RIO TERCERO, 03/11/2020..... Atento a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por el art. 152 del C.P.C., cítese y emplácese a los

sucesores del Sr. Horacio Fernando Albert, DNI 2.889.899 mediante edictos a publicarse por cinco veces en el Boletín Oficial, para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley. ...Notifíquese.- Fdo. Pablo Gustavo Martina – juez – Anahí Beretta – secretaria -

5 días - N° 287890 - \$ 1717,15 - 16/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 27º Nom. en lo Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, (Caseros 551 - 2º piso, sobre calle Bolívar - Tribunales I) Francisco M. Flores, en autos "TARJETA NARANJA S.A. C/ ARDILES, MARCELO FERNANDO - Presentación Múltiple - Abreviados (5608875)", mediante decreto de fecha 27/11/2018 se avoca al conocimiento de esta causa, y mediante decreto de fecha 12/06/2019 cita y emplaza al demandado ARDILES MARCELO FERNANDO, DNI 24614307 para que en el término de veinte días posteriores a la última publicación comparezca a estar a derecho, oponga excepciones, ofrezca prueba y deduzca reconvencción, bajo apercibimiento (arts. 507 y 509 del CPC).

5 días - N° 287959 - \$ 1211 - 15/12/2020 - BOE

Juzg 1ª Inst 8ª Nom CyC, Caseros 551 Piso 2 S/ Caseros en "FARRATE, MIRIAM ESTHER C/ TRIPCEVICH, VANESA PATRICIA Y OTROS - P. V.E. – ALQUILERES – Expte. 8753958" ... Por iniciadas las presentes diligencias preparatorias de la vía ejecutiva por cobro de alquileres. Cítese y emplácese a la demandada Vanesa Patricia Tripceovich para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y para que reconozca la firma inserta en el título base de la presente acción, el carácter de inquilina, el precio convenido y exhiba el último recibo, de conformidad a lo dispuesto por el art. 519 inc. 1º y 2º del C.P.C. bajo apercibimiento de ser tenida por confesa si no compareciere sin causa justificada o no hiciera manifestación alguna, atento lo establecido por el art. 523 del ritual, quedando preparada la vía ejecutiva en su contra según arts. 521 y 522 del C.P.C. Hágase saber a la accionada que en caso de desconocimiento de firma o de la calidad de locataria deberá efectuarlo en forma personal y por acta ante el Secretario del tribunal, dentro del plazo establecido en virtud de lo dispuesto por el art. 523 segundo párrafo del C.P.C... Notifíquese. Fdo: RUBIOLLO Fernando Eduardo. Juez de 1ª Instancia. VERDUZCO, María Laura. Prosec Letrada" Otro proveído: "CORDOBA,

11/09/2020... cítese por EDICTOS a la co-demandada, Sra. Vanesa Patricia Tripceovich en los términos del decreto de fecha 16/12/2019 (fs. 31), ampliándosele el plazo de comparendo allí conferido al de veinte días, a cuyo fin: notifíquese el presente, conjuntamente con aquél en el Boletín oficial. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Fdo: CASTAGNO de GIROLIMETTO, Silvana Alejandra. Juez de 1ª Instancia. AMILIBIA RUIZ, Laura Alejandra. Secretaria"

5 días - N° 287980 - \$ 4160,45 - 16/12/2020 - BOE

La Sra. Jueza de Primera Instancia AREA DE INTER.ESPEC. EN VF - JUZG.FAM 1A NOM de la Cdad de Córdoba Dra. MIGNON Maria Belen en autos : RODRIGUEZ, MARIA ANTONIETA C/ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL - ALIMENTOS - RÉGIMEN COMUNICACIONAL - LEY 9283 Epte N° 9560650 ha dictado la siguiente resolución. CORDOBA, 30/11/2020.— Agréguese los oficios acompañados con cargo de recepción. Téngase presente. En consecuencia y bajo la responsabilidad de lo manifestado emplácese al alimentante a fin que en el término de tres días acredite el cumplimiento en tiempo y forma de la cuota alimentaria correspondiente a los meses de abril de 2020 a la fecha, bajo apercibimiento de ley (art. 122 de la ley 10.305). Imprimase al pedido de modificación de cuota alimentaria el trámite previsto por el art. 99 del CPF. Córrase traslado por el termino de veinte días a la contraria, bajo apercibimiento de ley (art. 165 del CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Al pedido de alimentos provisorios cumplimente lo dispuesto por el art. 175 inc. 3 del CPCC diferenciándolos de los alimentos peticionados en el tramite principal y se proveerá. Notifíquese a cuyo fin publíquense edictos citatorios por cinco días en el Boletín Oficial.

5 días - N° 288107 - \$ 2729,45 - 16/12/2020 - BOE

EDICTO - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo, en los autos caratulados "BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. C/ JUAREZ RAMIREZ -OSCAR DAMIAN -ABREVIADO- Expte. Nro. 2884709" ha ordenado notificar al demandado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 19/08/2016. Agréguese boleta de aportes y documental acompañada. En su mérito, téngase al compareciente por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admitase. Imprimase a la presente demanda el trámite de Juicio Abreviado. Por ofrecida la prueba. Téngase presente para su

oportunidad. En su mérito cítese al demandado para que en el término de seis días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, oponga excepciones o en su caso deduzca reconvencción y ofrezca la prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE. Bajo la responsabilidad de la Institución actora, trábase el embargo solicitado a cuyo fin oficiese. Fdo.: Susana Esther Martinez Gavier (Juez); Marcelo Antonio Gutiérrez (Secretario).

1 día - N° 288256 - \$ 488,12 - 11/12/2020 - BOE

VILLA CURA BROCHERO.- El Sr. Juez de 1a. Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Flia. Ctról., Niñez y Juv., Pen. Juvenil y Faltas - Sec. C.C.C. y Flia. - Cura Brochero-, Cita y emplaza a los Sucesores de Agustín Argentino Gallardo, DNI N° 6.493.251, para que en el plazo de TREINTA días comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "CASTRO, SERGIO C/ GALLARDO, GRACIELA MABEL Y OTRO - ACCIONES DE FILIACION" (Expte. N° 7827113) Fdo. Dr. Estigarribia, José María (Juez de 1ra. Instancia); Dra. Altamirano, María Carolina (Prosecretaria Letrado). Oficina, 24 de noviembre de 2020.-

5 días - N° 288194 - \$ 2296,50 - 15/12/2020 - BOE

La Sra. Juez de Familia de 1ra. Instancia 5ta. Nominación de esta Ciudad de Córdoba, Dra. Mónica Susana Parrello(Tucumán 360 – Planta Baja) en autos caratulados "QUEVEDO PEDRO DANIEL Y OTRO C/ SUCECIÓN DE OSCAR SEBASTIAN CUELLO – ACCIONES DE FILIACION – LEY 10.305 - Expte. N° 9019342", cita y emplaza a los sucesores y/o herederos del Sr. Oscar Sebastián Cuello para que en término de veinte (20) días comparezcan, contesten la demanda o en su caso opongan excepciones, ofreciendo toda la prueba de la que hayan de valerse, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra PARRELLO, Mónica Susana –Juez de 1ra. Instancia-CAPELL, Luis Mariano – Prosecretario Letrado -.

5 días - N° 288306 - \$ 1216,30 - 17/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1º Inst. con Competencia en Ejecuciones Fiscales N° 2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 - P.B., Córdoba, se hace saber a la parte demandada AMAYA ANDRES ALBERTO, que en los autos caratulados "EXPEDIENTE: 7841070 DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ AMAYA, ANDRES ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO"; se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 13 de abril de 2020. Por adjunta publicación de

edictos.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese... Firmado: BARRAZA Maria Soledad"

5 días - N° 286407 - \$ 1931,80 - 15/12/2020 - BOE

La Sra. Juez de Familia de 1ra. Instancia 5ta. Nominación de esta Ciudad de Córdoba, Dra. Mónica Susana Parrello (Tucumán 360 – Planta Baja) en autos caratulados "QUEVEDO PEDRO DANIEL - QUEVEDO CESAR GUSTAVO - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS - EXPED. PRINCIPAL - Expte. N° 9010903", cita y emplaza a los sucesores y/o herederos del Sr. Oscar Sebastián Cuello para que en término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y fiscalicen la prueba ofrecida. Firmado: Dra.: PARRELLO, Mónica Susana –Juez de 1ra. Instancia – y Dr.: CAPELL, Luis Mariano – Prosecretario Letrado.

5 días - N° 288311 - \$ 1006,95 - 17/12/2020 - BOE

La Sra. Juez de 1era. Inst. en lo Civil y Comercial y 44° Nom. En autos caratulados "MERDENLY, ANTONIETA – AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO – Expte. 6460062" cita al presunto ausente (Srta. MERDENLY ANTONIETA C.I.504.510) conforme lo dispuesto por el art. 85 del C.C.C.N., a fin que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento; a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes, durante seis meses (art. 88 del C.C.C.N.). Desígnese defensor especial del ausente al Sr. Asesor Letrado Civil que por turno corresponda. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal (Art. 33 Ley 7826). Notifíquese.- Córdoba, 27 de Octubre del año 2020.- Fdo. MIRA Alicia del Carmen- Juez- LOPEZ PEÑA, María Inés – Secretaria. Córdoba, 27 de Octubre del año 2020.- -

5 días - N° 288476 - \$ 1725,10 - 11/05/2021 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Inst. con Competencia en Ejecuciones Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 - P.B., Córdoba, se hace saber a la parte demandada HERRERA JULIA ISABEL que en los autos caratulados "EXPEDIENTE: 6648257 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ HERRERA, JULIA ISABEL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", se ha dictado la siguiente resolución:

"CORDOBA, 22/04/2020. Agréguese. A lo solicitado: Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Firmado: VIGLIANCO Verónica Andrea"

5 días - N° 286408 - \$ 1452,15 - 15/12/2020 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 –Secretaría Dra. Verónica Pérez, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MARIN, ANA CRISTINA EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO – Expte 9042002, domicilio Tribunal Arturo M. Bas n° 244, Planta Baja cita y emplaza a MARIN ANA CRISTINA, en virtud de lo dispuesto por la Ley 9024, arts. 152 y 165 del C. de P.C., para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días - N° 287293 - \$ 1433,60 - 11/12/2020 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 –Secretaría Dra. Verónica Pérez, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ JUAREZ, MARIA INES EJECUTIVO FISCAL - EE– Expte 9149139, domicilio Tribunal Arturo M. Bas n° 244, Planta Baja cita y emplaza a JUAREZ MARIA INES, en virtud de lo dispuesto por la Ley 9024, arts. 152 y 165 del C. de P.C., para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días - N° 287299 - \$ 1372,65 - 11/12/2020 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 –Secretaría Dra. Verónica Pérez, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ROMERO, ALDO DIOLINDO EJECUTIVO FISCAL - EE– Expte 9149153, domicilio Tribunal Arturo M. Bas n° 244, Planta Baja cita y emplaza a ROMERO ALDO DIOLINDO, en virtud de lo dispuesto por la Ley 9024, arts. 152 y 165 del C. de P.C., para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho

bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días - N° 287311 - \$ 1388,55 - 11/12/2020 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SALBA CARLOS S/ Ejecutivo Fiscal" Expte N° 9497360, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja NOTIFICA A SUCESION INDIVISA DE SALBA CARLOS la siguiente resolución: "Córdoba, 15 de octubre de 2020. Téngase presente lo manifestado en relacion al domicilio del demandado. Atento tratarse de una Sucesión indivisa notifíquese por edictos y amplíese el plazo de citación por 20 días. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019)." FDO: RODRIGUEZ PONCIO Agueda. Otro decreto: "De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9201 líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en la que se estima provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo: Francisco Salvador Robles – Procurador Fiscal de Rentas de la Provincia de Córdoba.

5 días - N° 287329 - \$ 3715,25 - 15/12/2020 - BOE

Por orden de la SECRETARIA DE GESTIÓN COMÚN EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ NINO S.A.– PRESENTACION MÚLTIPLE FISCAL – E.E. – EXPTE. NRO. 6204734", CITA A: NINO S.A. CUIT: 30-70878801-1, SE NOTIFICA: "Córdoba, seis (6) de diciembre de 2016. Estése a lo dispuesto por el art. 2 de la Ley Provincial 9024.-" – FDO: RODRIGUEZ PONCIO Agueda – OTRO

DECRETO: "CORDOBA, 16/04/2020. . Téngase presente lo manifestado. En su mérito: publíquese edictos por el término de ley (arts. 152 y 165 del CPCC, y art. 4 de la ley 9024), ampliándose el plazo de comparendo a veinte (20) días." – FDO: PEREZ Veronica Zulma – OTRO DECRETO: Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art.2, segundo párrafo, Ley 9024: Dr. Matías Moreno Espeja - M.P. 1-31586 - Procurador Fiscal.-  
7 días - N° 287343 - \$ 8408,05 - 11/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1a inst civ y com y 12a nom, cita y emplaza al demandado Sr. Sergio Antonio Cuassolo, DNI 28.268.983, a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía, en autos caratulados FUENTES, ENZO DAVID Y OTRO C/ CUASSOLO, SERGIO ANTONIO - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ.- ACCIDENTES DE TRANSITO – EXPTE. N° 6870969. Córdoba, 04/09/2020 – Juez: MURILLO, María Eugenia; Prosecretario: CARRANZA ASTRADA, María Catalina.  
5 días - N° 288795 - \$ 1879 - 16/12/2020 - BOE

Río Cuarto. Sr. Juez de Primera Instancia, 7ma Nominación en lo Civil y Comercial., en autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ ROBLES, MARIO OSBALDO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL- EXPTE N°7848425", Se ha dictado la siguiente resolución: "RIO CUARTO, 21/08/2020. Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada a sus antecedentes. Certifíquese por Secretaría la circunstancia invocada. Atento las modificaciones introducidas al art. 7 de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra.- Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútense el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, previo a proveer lo solicitado aclare los términos de su petición, atento surgir que la liquidación acompañada no se corresponde con las presentes actuaciones, subsane las observa-

ciones formuladas y se proveerá lo que por derecho pudiere corresponder.- FDO: JUY Luciana Verónica PROSECRETARIO/A LETRADO" OTRO DECRETO: "Río Cuarto, 29/10/2020.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 Ley 9024 modificada por la ley 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese en los términos del art. 2 de la ley 9024, modificada por ley 9118. FDO: PONTI Evangelina Luciana"-  
3 días - N° 287451 - \$ 2052,66 - 11/12/2020 - BOE

EXPEDIENTE: 7156619 - - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ BLANCO, MABEL BERTA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL Río Cuarto, 10 de septiembre de 2020.- Agréguese el oficio diligenciado que se acompaña a sus antecedentes. Téngase presente lo manifestado en relación al domicilio desconocido del demandado de autos. En consecuencia, y atento lo peticionado, cítese y emplácese a la demandada Sra. Mabel Berta BLANCO para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19). Notifíquese.- Fdo por: BUITRAGO Santiago, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA PONTI Evangelina Luciana PROSECRETARIO/A LETRADO.  
1 día - N° 287517 - \$ 461,62 - 11/12/2020 - BOE

EXPEDIENTE: 7726170 - - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ LENO, MARIO RUBEN - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL RIO CUARTO, 18/09/2020. Agréguese el oficio diligenciado a sus antecedentes. Téngase presente lo manifestado en relación al domicilio desconocido del demandado de autos. En consecuencia, y atento lo peticionado, cítese y emplácese al Sr. Mario Rubén LENA para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19). Notifíquese.-Se hace

saber a las partes que el presente proveído es dictado en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Reglamentario número 1653, Serie "A" del T.S.J. en el marco del servicio de justicia en la emergencia por razones sanitarias (Covid-19) y que los plazos procesales se encuentran suspendidos a todos los efectos desde el día 12 de septiembre hasta el día 21 de septiembre inclusive o hasta que el TSJ disponga su reanudación.- Fdo por: BUITRAGO Santiago JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA JUY Luciana Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO.  
1 día - N° 287519 - \$ 659,84 - 11/12/2020 - BOE

EXPEDIENTE: 7726163 - - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ CORDOBA, DANIEL EDUARDO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL Río Cuarto, 29/09/20.- Avócase. Sin perjuicio de la facultad de recusar de las partes, provéase: agréguese el oficio diligenciado al Juzgado Federal con competencia electoral acompañado, a sus antecedentes. Téngase presente lo manifestado en relación al domicilio desconocido del demandado en autos. En consecuencia, y atento lo peticionado, cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19). Notifíquese.- Fdo por: LOPEZ Selene Carolina Ivana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA MANSILLA Paola Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO.  
1 día - N° 287525 - \$ 510,91 - 11/12/2020 - BOE

EXPEDIENTE: 7150174 - - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ VINASSA, JOSE MARIA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL. RIO CUARTO, 28/09/20.— Avócase. Sin perjuicio de la facultad de recusar de las partes, provéase: agréguese el oficio diligenciado a sus antecedentes. Téngase presente lo manifestado en relación al domicilio desconocido del demandado de autos. En consecuencia, y atento lo peticionado, cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tu-

viere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19). Notifíquese.- Fdo por: LOPEZ Selene Carolina Ivana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA MANSILLA Paola Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 287528 - \$ 477,52 - 11/12/2020 - BOE

Por orden de la SECRETARIA DE GESTIÓN COMÚN EN EJECUCIONES FISCALES N° 2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ OLGUIN, ANASTACIA – PRESENTACION MÚLTIPLE FISCAL – E.E. – EXPTE. NRO. 6622443", CITA A: OLGUIN, ANASTACIA CUIT: 27-03382576-0, SE NOTIFICA: "Córdoba, 21/02/2018.- Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Téngase presente lo manifestado. Estese a lo normado por el art.2 de la ley 9024 y sus modificatorias.-" – FDO: GRANADE Maria Enriqueta – OTRO DECRETO: "CORDOBA, 28/09/2020. Por adjunta cédula de notificación sin diligenciar. Téngase presente lo manifestado y en su mérito publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial (art. 4 ley 9024 y modificatorias). Asimismo, ampliése el plazo de comparendo a 20 días.-" – FDO: PETRI Paulina Erica – OTRO DECRETO: Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art.2, segundo párrafo, Ley 9024: Dr. Matías Moreno Espeja - M.P. 1-31586 - Procurador Fiscal.-

7 días - N° 287610 - \$ 9306,50 - 14/12/2020 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERMOSELLE PAZ EDGAR ALEJANDRO S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 5979598 que se tramitan en la Sec. de Gestion Comun de los Trib. de Ejec Fiscal N° 3 , Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a : SUCESION INDIVISA DE FERMOSELLE PAZ EDGAR ALEJANDRO . Se ha dictado la siguiente resolucio:n:Córdo-

ba, 07 de mayo de 2019.Agreguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 07 de mayo de 2019. Texto Firmado digitalmente por:VIGLIANCO Veronica Andrea. LIQ:505543162014.-

3 días - N° 287995 - \$ 1159,08 - 11/12/2020 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ZAPATA JOSE GABRIEL Y OTRO S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte.5982482, que se tramitan en la Secretaria de Gestion Comun de Ejecucion Fiscales N° 3 , Secretaria: Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. Se CITA a : BRITOS DE ZAPATA MARTA DEL VALLE, SUCESION INDIVISA DE ZAPATA JOSE GABRIEL .CORDOBA, 09/05/2019. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese.CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 09/05/2019.-.. Texto Firmado digitalmente por:FUNES Maria Elena.-LIQ:505543182014.

3 días - N° 288004 - \$ 1101,84 - 11/12/2020 - BOE

En los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE VARSAL, JUAN - EJECUTIVO FISCAL – (Expediente Electrónico 9602538) que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia 2ra Nom. en lo Civ.,Com.,Conc. y Flia. de Marcos Juárez. (Oficina Única de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 26/11/2020. Agréguese. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase la presente demanda de ejecución fiscal en contra de la Sucesión Indivisa de Varsal Juan y sus herederos. A lo demás: Estese a lo dispuesto por los arts. 140, 141 y cc del Código Tributario Provincial (Ley N°6006, y sus modificatorias), en cuanto a la citación a estar a derecho y el mandamiento de ejecución y embargo.- Asimismo emplácese al apoderado de la parte actora para que en el término de 72 horas cumplimente los aportes de ley (Colegio de Abogados y Caja de Abogados),

bajo apercibimiento de efectuar las comunicaciones pertinentes.- Notifíquese con copia de la demanda y documental, mencionando el número de SAC asignado al expediente (artículo 9° del Acuerdo Reglamentario N° 678 Serie "A" de fecha 12/8/03) en el domicilio denunciado. Fecho y bajo la responsabilidad de la Institución Actora, notifíquese por edictos a los herederos conforme art. 152 CPCC en conc. art. 4 Ley 9024. Texto Firmado digitalmente por: AMIGÓ ALIAGA Edgar JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.11.26 MIR Marcela Beatriz PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2020.11.26. Atento a ello y las disposiciones citadas: Líbrese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial durante cinco días para que en el termino de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en tres días mas vencidos los primeros oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar a llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes

5 días - N° 288026 - \$ 5146,25 - 15/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESIÓN INDIVISA DE PAPA CECILIA BEATRIZ para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SUCESION INDIVISA DE PAPA CECILIA BEATRIZ –EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRÓNICO" EXPTE N° 9159437. Bustos Fierro, Ricardo Tristán– PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 288011 - \$ 1984,80 - 15/12/2020 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CELIS HECTOR ALFREDO S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 5979596 que se tramitan en la Sec. de Gestion Comun de los Trib. de Ejec Fiscal N° 3 , Secre-



taria Riva Blanca Alejandra, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a : SUCESION INDIVISA DE CELIS HECTOR ALFREDO . Se ha dictado la siguiente resolucio n : CORDOBA, 09/05/2019. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposicio n de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecucio n del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepcio n legítima alguna al progreso de la accio n. Oficina: 09/05/2019.- Texto Firmado digitalmente por:FUNES Maria Elena.LIQ:505543622014.-

3 días - N° 288016 - \$ 1133,64 - 11/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecucio n Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ DORA BEATRIZ para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ DORA BEATRIZ –EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRÓNICO" EXPTE.N° 9159439. Bustos Fierro, Ricardo Tristán– PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 288217 - \$ 1995,40 - 16/12/2020 - BOE

En los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ DIAZ, MATIAS EZEQUIEL - EJECUTIVO FISCAL (Expediente Electrónico N° 9504980) que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia 1ra Nom. en lo Civ.,Com.,Conc. y Flia. de Marcos Juárez. (Oficina Única de Ejecucio n Fiscal), se ha dictado la siguiente resolucio n: MARCOS JUAREZ, 13/10/2020.Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admitase la presente demanda de ejecucio n fiscal. A lo demás, estese a lo dispuesto por los arts. 140,141 y c.c del Código Tributario Provincial (Ley N° 6006 y sus modificatorias) en cuanto a la citacio n a estar a derecho y el mandamiento de ejecucio n y embargo. Asimismo emplácese al apoderado de la parte actora para que en el término de 72 hs.

cumplimente los aportes de ley (Colegio de Abogados y Caja de Abogados), bajo apercibimiento de efectuar las comunicaciones pertinentes. Notifíquese con copia de la demanda y documental, mencionando el numero de SAC asignado al expediente (art.9 del Acuerdo Reglamentario N°678. Serie A de fecha 12/08/03). Texto Firmado digitalmente por: TONELLI Jose Maria Fecha: 2020.10.14 STIPANICICH Emilia Fecha: 2020.10.14. - Atento a ello y las disposiciones citadas: Líbrese mandamiento de ejecucio n y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial durante cinco días para que en el termino de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en tres días mas vencidos los primeros oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar a llevar la ejecucio n adelante y ordenar la subasta de los bienes.

5 días - N° 288146 - \$ 4306,20 - 16/12/2020 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecucio n Fiscal N°2 (Ex 25 CC) – Secr. Riva Blanca, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SOMMA DE RAUZZINO, ROSA - Presentacion Múltiple Fiscal expte 4656112"se ha dictado la siguiente resolucio n: "Córdoba, 15 de diciembre de 2014.- HABIÉNDOSE vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepcio n legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecucio n por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576), y en su mérito FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobacio n si fuere conforme a derecho.-" Fdo. Fernandez, Elsa Alejandra (Prosecretaria Letrada).

5 días - N° 288214 - \$ 2702,95 - 16/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecucio n Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de

conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE FERREYRA, UBALDO ROQUE para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERREYRA, UBALDO ROQUE –EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRONICO" EXPTE. N° 7949003. Bustos Fierro, Ricardo Tristán– PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 288285 - \$ 4004 - 15/12/2020 - BOE

Por orden de la SECRETARIA DE GESTIO N COMÚN EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ROMANO, JULIO CESAR – PRESENTACION MÚLTIPLE FISCAL – E.E. – EXPTE. NRO. 6622305", CITA A: ROMANO, JULIO CESAR CUIT: 20-12414296-3, SE NOTIFICA: "CORDOBA, 21/09/2017. Téngase al compareciente por presentado, como parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás: estese al art. 2 de la ley Provincial N° 9024.-" – FDO: FUNES Maria Elena – OTRO DECRETO: "Córdoba, 04 de abril de 2018. Téngase presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 ley 9024).-"– FDO: MAINE Eugenia – OTRO DECRETO: Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecucio n y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art.2, segundo párrafo, Ley 9024: Dr. Matías Moreno Espeja - M.P. 1-31586 - Procurador Fiscal.-

7 días - N° 288347 - \$ 8330,70 - 17/12/2020 - BOE

La Secretaría de Gestión Común del Juz. de Ejec. Fisc. N° 1 (ex 21ªCC), Tribunales I, sita en Arturo M. Bas 244 - Planta baja de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, hace saber a la par-

te demandada SUCESORES DE MERINO NIEVES YOLANDA que en los autos "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MERINO NIEVES YOLANDA S/ Ejecutivo fiscal - Expediente electrónico (7342637)", se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 25/11/2020. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. GIL GREGORIO VICENTE.

1 día - N° 288383 - \$ 695,35 - 11/12/2020 - BOE

La Sec. de Gestión Común del Juz. de Ejec. Fisc. N° 3, sita en Arturo M. Bas 244 - Planta baja de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, hace saber a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE LONDERO MARIA TERESA que en los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE LONDERO MARIA TERESA S/ Ejecutivo fiscal - Expediente electrónico (9178497)", se ha dictado la siguiente resolución:CORDOBA, 26/11/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Fdo.digitalmente ROTEDA LORENA.

1 día - N° 288388 - \$ 269,76 - 11/12/2020 - BOE

La Secretaría de Gestión Común del Juz. de Ejec. Fisc. N° 1 (ex 21ªCC),Tribunales I, sita en Arturo M. Bas 244 - Planta baja de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, hace saber a la parte demandada CRUDI, JORGE MARIO que en los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ CRUDI JORGE MARIO S/ Ejecutivo fiscal - Expediente electrónico (9476364)", se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA,

20/11/2020. Agréguese. Bajo la responsabilidad de lo manifestado por el Dr. MARIA EUGENIA CESAR (Mat.1-21776) en relación al domicilio del demandado, dispóngase la publicación de edictos citatorios en el Boletín Oficial por un día (art. 4 ley 9024), debiendo los mismos ser suscriptos por parte del letrado interviniente. (Art. 152 CPCC).- Fdo. FERREYRA DILLON FELIPE. Cítese y emplácese a la parte demandada CRUDI, JORGE MARIO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Dra. María Eugenia César -Procuradora Fiscal.

1 día - N° 288392 - \$ 524,69 - 11/12/2020 - BOE

CORRAL DE BUSTOS, 13/11/2020.- De la liquidación de capital, intereses y costas, vista a la contraria por el término de tres días (art. 7 Ley 9024 y art. 564 CPCC). Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por: LIRIO Mara Luciana Fecha: 2020.11.13.- Monto de la planilla al día 02 DE NOVIEMBRE DE 2020 \$ 37.526,51.- Autos: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/ SUCESION INDIVISA DE VADA, JOSE - EJECUTIVO FISCAL (Expte. Electrónico 9082448).- Se tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia C.C. Conc. Flia. Ctról., Niñez y Juv. Pen. Juvenil y Faltas de Corral de Bustos (Oficina Única de Ejecución Fiscal).-

1 día - N° 288773 - \$ 423,60 - 11/12/2020 - BOE

CORRAL DE BUSTOS, 30/11/2020. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda de ejecución fiscal: Admitase. Imprímase trámite conforme Ley 9024 y su modif. Librese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas. Atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cítese y emplácese por edictos a los herederos de la demandada Sra. Antonia Dora Fernández que se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Emplácese al procurador a cumplimentar aportes y tasa de justicia, sin

perjuicio de la inclusión en la planilla de costas y/o en su caso su abono bajo responsabilidad de Institución actora para el supuesto de acuerdo extrajudicial. Notifíquese, y asimismo al domicilio fiscal denunciado en la demanda.- Texto Firmado digitalmente por: GOMEZ Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.11.30 LIRIO Mara Luciana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2020.11.30. Autos: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ, ANTONIA DORA – EJECUTIVO FISCAL (Expte. Electrónico 9595983).- Se tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia C.C. Conc. Flia. Ctról., Niñez y Juv. Pen. Juvenil y Faltas de Corral de Bustos (Oficina Única de Ejecución Fiscal).-

5 días - N° 288768 - \$ 5992,50 - 17/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE CASTELLI HECTOR HUGO para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SUCESION INDIVISA DE CASTELLI HECTOR HUGO–EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRÓNICO" EXPTE.N° 9159431. Bustos Fierro, Ricardo Tristán– PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 288857 - \$ 3318,50 - 17/12/2020 - BOE

CORRAL DE BUSTOS, 30/11/2020. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda de ejecución fiscal: Admitase. Imprímase trámite conforme Ley 9024 y su modif. Librese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas. Atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cítese y emplácese por edictos a los herederos del demandado Sr. Andrés Carlos Petricig que se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo/s de remate en la misma

diligencia para que en tres días más vencidos los primeros opongá/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Emplácese al procurador a cumplimentar aportes y tasa de justicia, sin perjuicio de la inclusión en la planilla de costas y/o en su caso su abono bajo responsabilidad de Institución actora para el supuesto de acuerdo extrajudicial. Notifíquese, y asimismo al domicilio fiscal denunciado en la demanda.- Texto Firmado digitalmente por: GOMEZ Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.11.30 LIRIO Mara Luciana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2020.11.30 Autos: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/ SUCESION INDIVISA DE PETRICIG ANDRES CARLOS - EJECUTIVO FISCAL (Expte. Electrónico 9595985).- Se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia C.C. Conc. Flia. Ctról., Niñez y Juv. Pen. Juvenil y Faltas de Corral de Bustos (Oficina Única de Ejecución Fiscal).-"

5 días - N° 288779 - \$ 5975 - 17/12/2020 - BOE

CORRAL DE BUSTOS, 30/11/2020. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda de ejecución fiscal: Admítase. Imprímase trámite conforme Ley 9024 y su modif. Líbrese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas. Atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cítese y emplácese por edictos a los herederos del demandado Sr. Osvaldo Leuterio Lurgo que se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros opongá/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Emplácese al procurador a cumplimentar aportes y tasa de justicia, sin perjuicio de la inclusión en la planilla de costas y/o en su caso su abono bajo responsabilidad de Institución actora para el supuesto de acuerdo extrajudicial. Notifíquese, y asimismo al domicilio fiscal denunciado en la demanda.- Texto Firmado digitalmente por: GOMEZ Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.11.30 LIRIO Mara Luciana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2020.11.30- Autos: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/ SUCESION INDIVISA DE LURGO OSVALDO LEUTERIO - EJECUTIVO FISCAL (Expte. Electrónico 9595990).- Se

tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia C.C. Conc. Flia. Ctról., Niñez y Juv. Pen. Juvenil y Faltas de Corral de Bustos (Oficina Única de Ejecución Fiscal).-"

5 días - N° 288782 - \$ 5975 - 17/12/2020 - BOE

En los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ EME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - EJECUTIVO FISCAL (Expediente Electrónico N° 9602512) que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia 2DA Nom. en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de Marcos Juárez. (Oficina Única de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 09/11/2020. Agréguese. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la presente demanda de ejecución fiscal. A lo demás: Estese a lo dispuesto por los arts. 140, 141 y cc del Código Tributario Provincial (Ley N°6006, y sus modificatorias), en cuanto a la citación a estar a derecho y el mandamiento de ejecución y embargo. Asimismo emplácese al apoderado de la parte actora para que en el término de 72 horas cumplimente los aportes de ley (Colegio de Abogados y Caja de Abogados), bajo apercibimiento de efectuar las comunicaciones pertinentes. Notifíquese con copia de la demanda y documental, mencionando el número de SAC asignado al expediente (artículo 9° del Acuerdo Reglamentario N° 678 Serie "A" de fecha 12/8/03). Texto Firmado digitalmente por: AMIGÓ ALIAGA Edgar Fecha: 2020.11.10 STIPANICICH Emilia Fecha: 2020.11.10.- Marcos Juárez, 02/12/2020.- Agréguese. Bajo la responsabilidad de la Institución Actora: Cítese por edictos al demandado en los términos del art. 4 de la Ley 9024. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: SAAVEDRA Virginia Del Valle PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2020.12.03. Atento a ello y las disposiciones citadas: Líbrese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial durante cinco días para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros opongá/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar a llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes.

5 días - N° 288785 - \$ 7529 - 17/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo

ro M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ JOSE FILEMON para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, opongá excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ JOSE FILEMON-EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRÓNICO" EXPTE. N° 8139812. Bustos Fierro, Ricardo Tristán- PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 288914 - \$ 3339,50 - 17/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE MOREYRA ILDA MARIA para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, opongá excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SUCESION INDIVISA DE MOREYRA ILDA MARIA-EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRÓNICO" EXPTE. N° 8993410. Bustos Fierro, Ricardo Tristán- PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 288920 - \$ 3304,50 - 17/12/2020 - BOE

Por orden de la SECRETARIA DE GESTIÓN COMÚN EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GILAVERTE, JOSEFINA Y OTRO- PRESENTACION MÚLTIPLE FISCAL – E.E. – EXPTE. NRO. 6227382;" CITA A: GILAVERTE, JOSEFINA CUIT: 23-07031735-4 Y A LA SUCESION INDIVISA, DE GILABERT FRANCISCA CUIT: 27-07031781-3, SE NOTIFICA: "Córdoba, 10 de noviembre de 2020.- Para mayor resguardo al derecho de defensa de la

parte codemandada Sucesion Indivisa de Gilbert Francisca, y sin perjuicio de la notificación practicada, previo a proveer lo que por derecho corresponda, publíquense edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días." - FDO: ROTELO Lorena - De conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 9024: OTRO DECRETO: Líbrense sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art.2, segundo párrafo, Ley 9024: Dr. Matías Moreno Espeja - M.P. 1-31586 - Procurador Fiscal.-  
7 días - N° 289004 - \$ 9490,95 - 21/12/2020 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MUÑOZ RAMON OMAR que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ SUCESION INDIVISA DE MUÑOZ RAMON OMAR - Presentación Múltiple Fiscal- Expte. N° 6054526, tramitados antes SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N°3, Secretaria Pérez Verónica, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, "Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley: Cíteselo a remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento, Notifíquese." - Dra. Vega Holzwarth Carolina.  
5 días - N° 289242 - \$ 3596 - 17/12/2020 - BOE

VILLA CURA BROCHERO.- El Sr. Juez de 1° Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Flia. Ctrial., Niñez y Juv., Pen. Juvenil y Faltas - Sec. C.C.C. y Flia.- Cura Brochero.- Cita y emplaza a los herederos de MIRIAN JUDITH BENGOLEA, en los autos caratulados: "MORENO, JORGE GUSTAVO C/ BENGOLEA DE GAUNA, SUCESION DE MIRIAN J. Y OTRO - ORDINARIO - DESPIDO - Expte. N° 9449093"- "CURA BROCHERO, 30/10/2020.- Por presentado, por parte, y con el domicilio constituido. A mérito del certificado pre-

cedente, y en virtud de lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C.C., suspéndase la tramitación del presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de Miriam Judith Bengolea, al domicilio referido precedentemente, sin perjuicio de la publicación por edictos en el Boletín Oficial, para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley..."- Fdo.: Dr. Estigarribia, José María (Juez/a de 1ra. Instancia); Dra. Altamirano, María Carolina, (Prosecretario/a Letrado). Oficina: 4 de noviembre de 2020. -  
1 día - N° 288147 - \$ 463,21 - 11/12/2020 - BOE

## **PRESUNCIONES DE FALLECIMIENTO**

RIO CUARTO, el J.1A INST.C.C.FAM.6A-SEC.11, en los autos caratulados " BRISUELA, JUAN PIO DESIDERIO - AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO- EXPEDIENTE: 6947501 " Cita al presunto ausente, JUAN PIO DESIDERIO BRISUELA, DNI NRO. 2.959.120, por edictos que deberán publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y el diario de mayor circulación local, en los términos dispuestos por el art. 85 y ss. del CCC. Fdo. MARTINEZ de ALONSO, Mariana JUEZ Y AZCURRA Ivana Veronica, SECRETARIA.  
6 días - N° 278783 - \$ 2113,20 - 12/03/2021 - BOE

## **USUCAPIONES**

EDICTO: El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. de 45ta. Nom. de la ciudad de Córdoba, Dr. Héctor Daniel Suarez, Secretaría Villagran, en los autos "CASTRIA, Miguel Angel - Usucapion - Medidas preparatorias para usucapion (expte. n° 6108726)", ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 103. En la ciudad de Córdoba, Primero de Octubre del año dos mil veinte. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda incoada por el Sr. MIGUEL ANGEL CASTRIA DNI Nro. 11.050.357, declarando la adquisición de los dominios por prescripción a favor de los cesionarios Sres. MARIA LAURA ANA D'OLIVO DNI Nro. 25.203.504, CUIT Nro. 23-25203504-4, ARGENTINA, fecha de nacimiento 24.08.1976, MAYOR DE EDAD, estado civil SOLTERA, con domicilio real en calle RAWSON S/N de BARRIO ÑU PORÁ DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS PROVINCIA DE CORDOBA y FEDERICO GABRIEL CANTON DNI Nro. 25.728.941, CUIT Nro. 23-25728941-9, ARGENTINO, fecha de nacimiento el 27/12/1976, MAYOR DE EDAD, estado civil SOLTERO, con domicilio real en calle RAWSON S/N de BARRIO ÑU PORÁ

DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS PROVINCIA DE CORDOBA por resultar continuadores de la posesión conforme cesión de derechos y acciones dispuesto mediante Número Ocho (8) Sección "A" labrada en la ciudad de Córdoba con fecha primero de abril del año dos mil dieciséis (01.04.2016) ante el Escribano Público titular del Registro Notarial Nro. 428, del propiedad que se describe y conforma de la siguiente manera: "... el lote 122 de la manzana catastral 74, ubicado en Barrio Ñu Porá, Sección "D" Rio Ceballos, Dpto. Colón, Pnia Rio Ceballos, originado por Expte. 0033-093621/2015 caratulado: "CASTRIA MIGUEL ANGEL - MENSURA DE POSESION" Dicho inmueble, de acuerdo al citado plano, mide y linda: partiendo del vértice "A" con orientación Nor-Oeste, tramo A-B de 8,91 m, lindando hacia el Sud-Oeste con calle Rawson; tramo B-C de 78,20 m, lindando al Nor-Este con resto de la parcela 1633-3468 de Lamace Terra SA, tramo C-D de 51,97 m ; lindando al Sud-Este con resto de la parcela 3 de Helmut Klein y tramo D-A de 48,47 m lindando al Sud-Oeste con calle Rawson, lo que encierra una superficie total de 1470,24 m2. Conforme surge del plano aludido precedentemente la nueva designación catastral asignada al citado inmueble es: 13-04-40-01-03-074-122. AFECTA a los siguientes inmuebles: En forma TOTAL, el inmueble cuenta 13-04-1064242/6, P 40-01-003-074-001, a nombre de BENEITEZ HOLGADO MANUEL Matrícula 911060 (LOTE UNO de la SECCION "D"). Superficie Total de 408 mts. cdos.- En forma TOTAL, el inmueble cuenta 13-04-1064243/4, P 40-01-03-074-002, a nombre de BERNASCONI MARIA CRISTINA, Matrícula 803281 (LOTE DOS de la SECCION "D"). Superficie Total de 449 mts. cdos. En forma PARCIAL, el inmueble cuenta 13-04-1064244/2, P 40-01-03-074-003, a nombre de HELMUT o HEMUT KLEIN o KEIN, Matrícula 1034737 (LOTE TRES de la SECCION "D"), Superficie total de 503 mts. cdos. En forma PARCIAL, el inmueble de propiedad de AMUCHASTEGUI Rodolfo R, folio 237 año 1934, sin antecedentes de empadronamiento. En cuanto refiere a los inmueble colindantes, se informa lo siguiente: COLIDANTE NOR-ESTE: Parcela 1633-3468 LAMACE TERRAS SA, matrícula 1262416. Cuenta 13-04-2607407/0. COLINDANTES SUD-ESTE: Resto de superficie sin lotear - Parcela sin designación. Sin empadronar. Rodolfo Ramón Amuchástegui - Folio 237 año 1934. Resto de Parcela 3 Klein Helmut, Matrícula 1034737. Cuenta 13-04-1064244/2. COLINDANTES SUD-OESTE: calle Rawson..." 2) Ordenar la inscripción de los dominios en el Registro General de la Propiedad de la Provincia previo cumplimiento de los recaudos administrativos

correspondientes. 3) Costas por el orden causado difiriéndose la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto exista base para ello (art. 26 ley 9459). Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Héctor Daniel Suarez (Juez)"

10 días - N° 284222 - s/c - 14/12/2020 - BOE

El Juez de 1<sup>ª</sup>. Inst. y 3<sup>ª</sup>. Nom. C. y C. de San Francisco (Cba), Dr. VIRAMONTE, Carlos Ignacio, cita y emplaza a todos los sucesores de LUIS RICARDO LERDA Y TEODOLINO MARCELO LERDA por el término de diez días a intervalos regulares en un período de treinta días, para que comparezcan a deducir su oposición hasta los 6 días subsiguientes al vencimiento del período últimamente indicado en estos autos "CIERI, LUIS ESTEBAN -USUCAPIÓN- Expediente N° 621020;" bajo apercibimiento de ley. SAN FRANCISCO, 16/11/2020. VIRAMONTE, Carlos Ignacio, JUEZA DE 1ERA INSTANCIA - GONZALEZ, Alejandro Gabriel, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 284477 - s/c - 15/12/2020 - BOE

VILLA DOLORES.- En autos "POSSE, MARCELO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (1271002), que tramitan por ante este Juzgado C.C. y C. de 1<sup>º</sup> Inst. y 1<sup>º</sup> Nom. Sec. 1<sup>º</sup> de Villa Dolores, ha resuelto citar y emplazar a los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- El inmueble de que se trata, está ubicado en la Localidad de Yacanto, Pedanía San Javier (03), Departamento San Javier (29) de esta Provincia de Córdoba, y se designa como Lote (Hoja) 2532, (Parcela) 3984 y se describe como sigue: a partir del vértice 1, punto de partida situado en el extremo Nor Oeste del inmueble, con rumbo Sur Oeste sigue el lado 1-2 de 105.18 metros, hasta el vértice 2; en donde se midió un ángulo interno de 76°35', al cual sigue el lado 2-3 de 119.64 metros hasta el vértice 3; en donde se midió un ángulo interno de 92°46', al cual sigue el lado 3-4 de 90.00 metros hasta el vértice 4; en donde se midió un ángulo interno de 88°4', al cual sigue el lado 4-5 de 91.00 metros hasta el vértice 5; en donde se midió un ángulo interno de 231°24', al cual sigue el lado 5-1 de 14.03 metros hasta el vértice 1; punto de partida en el que un ángulo de 51°11' cierra el polígono de la figura, que encierra una superficie de UNA HECTAREA, CIENTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (1Ha 124 mts2) y que linda: al Nor Oeste, en el lado 1-2, con la parcela 2532-4083 del Expediente N° 34.078/07 de Sebastián

BORENSTEIN, sin datos de dominio conocidos; en parte, y en parte con la parcela 2562-3983 de Expediente N° 34.077/07 de Alejandro Gabriel ODESSKY y Virginia ODESSKY, sin datos de dominio conocidos; al Sur, en el lado 2-3, con parcela sin designación, de Marta FERREYRA de TAPIA, sin datos de dominio conocidos, en parte, y en parte con Calle Pública; al Este, en el lado 3-4, con Calle Pública y finalmente al Norte, en los lados 4-5 y 5-1, con Calle Pública., todo según Plano de Mensura especialmente para cumplir con lo prescripto por el art. 780 del C. P. C. y C., por el Ingeniero Civil Raúl L. A. NICOTRA, mat. prof. 1907 (CAC) -con aprobación técnica para Juicio de Usucapión de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba - Departamento Control de Mensuras en Expte. Prov. N° 0587-000265/2011, de fecha 23 de junio del año 2011.- Cita como demandados a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y la Municipalidad de San Javier-Yacanto, asimismo cita como terceros interesados a la Municipalidad de San Javier-Yacanto, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes Rodolfo Ferreyra, Marta Ferreyra de Tapia, Sebastián Borestein, Alejandro Gabriel Odessky y Virginia Odessky, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.- Cuenta Empadronada en el N° 2903-2467299/9 a nombre del actor.— No se afecta dominio.— Fdo. Maria Raquel CARRAM, Prosecretaria. OFICINA, 05 de noviembre de 2020.-

10 días - N° 284556 - s/c - 24/12/2020 - BOE

El señor Juez de 1<sup>ª</sup> Inst. y 2<sup>ª</sup> Nom. CC de Río 4<sup>º</sup>, en autos: "GIGENA CUR-CHOD, MARTIN ALEJANDRO, ÁNGEL LEOPOLDO GIGENA CUR-CHOD y GONZALO MIGUEL GIGENA CUR-CHOD - MEDIDAS PREPARATORIAS DE LA ACCIÓN DE USUCAPIÓN», Expte. N° 567741, hace saber: «Río Cuarto 04/09/2020. Agréguese comprobante de tasa de justicia abonada a acompañada. Proveyendo a fs. 607/610: Admitase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Río Cuarto y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de diez días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda

no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días y en un diario de la localidad más próxima de la ubicación del inmueble. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad de Río Cuarto correspondiente a cuyo fin oficiase. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno, con todo lo adherido al suelo, ubicada dentro del Municipio de la ciudad de Río Cuarto, en Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, en calle San Martín, entre las de Santiago del Estero y Nueve de Julio, que mide 12 m de frente al sur sobre la calle San Martín, por 20 metros de fondo, lo que hace una superficie de 240 m2, y linda: al Norte, con Doña Dolores Claro de López, al Oeste con más terreno que fue de esta señora, hoy de Estanislao Torne, al sur, con calle San Martín, al Este con más terreno que fue de la señora Doña Dolores Claro de López, hoy de Esperidión González". Inscripto en el Folio n° 35.680, año 1953 del Registro General de la Provincia.- Propiedad n° 2405-0112055/4.- Designación Catastral: 24 05 52 C 1, S 1, M 51, P 22".- Fdo. Dra. Fernanda Bentancourt, Jueza Dra. Anabel Valdez Mercado. Secretaria.-

10 días - N° 285357 - s/c - 22/12/2020 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 31° Nom. con asiento en la ciudad de Córdoba, Dr. Aldo Novak, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Cafure, en los autos caratulados: "NEGRETE, Angela Patricia - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión (Expte. n° 8686598)"; ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 02/11/2020. ...proveyendo a la demanda de usucapión presentada por escrito electrónico de fecha 03/09/2020 y ampliación de fecha 21/10/2020: Admitase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese al demandado José Aladin -hoy sus herederos Elisa Mercedes Aladín, Gerardo Omar Aladín y Roberto José Aladín- los que deberán ser citados en los domicilios denunciados en escrito de fecha 21/10/2020 para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín oficial y un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Cítese en la calidad de terceros in-

interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Río Ceballos a fin de que tomen conocimiento del juicio y pidan participación si consideraren afectados sus derechos conforme al art. 784 del C. P.C.C. Respecto a los colindantes denunciados en el punto 5) de la demanda de medidas preparatorias Juan Miguel Nobou con domicilio desconocido y Nelton Florencio Vega hoy fallecido del cual se desconoce la existencia de herederos publíquense edictos en el Boletín oficial y un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación de los inmuebles, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días... Descripción del inmueble: lote 100 de la manzana 2, sito en calle Lucio V. Mansilla n° 166, barrio Parque Atalaya de la ciudad de Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón de esta provincia, siendo sus medidas y colindancias: partiendo desde el vértice "A" con rumbo Nor-Este, línea A-B que mide 12,50 metros y linda al Nor-Oeste con resto de la parcela 9; desde el vértice "B", línea B-C que mide 27,80 metros y linda al Nor-Este con resto de la parcela 9; desde el vértice "C", línea C-D que mide 12,50 metros y linda al Sud-Este con calle Mansilla; desde el vértice "D", cerrando la figura, línea D-A que mide 27,80 metros y linda al Sud-Oeste con parcela 10. Todos los ángulos internos miden 90° y la figura encierra una superficie total de 347,50m<sup>2</sup>. Su nomenclatura catastral es: 1304400104013100 y afecta de manera parcial al lote 2 (parcela 009) de la manzana 2, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en la matrícula 1.230.266.-

10 días - N° 285422 - s/c - 18/12/2020 - BOE

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia 1ª Nominación de la ciudad de Río Segundo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Humberto Ruiz, en autos caratulados: "SALLOUM, GABRIEL OMAR-USUCAPIÓN-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN-EXPTE. NRO. 2327394", ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 14/10/2020. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo a la demanda instaurada: Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados Sres. Roberto Lavissee, DNI 6.456.134, Magdalena Inés Josefina Guzmán de Ruiz Luque, DNI 4.854.879, sucesores de la Sra. María Magdalena Lavissee de Magnin y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que en el término de tres días los primeros y veinte los segundos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslade por diez días con copia de la demanda y de

la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Procuración del Tesoro, Intendente Municipal y a los colindantes denunciados (a que se referencia en el punto 4, fs. 554), para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciase. Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C)" Fdo.: Dra. Martínez Gavier Susana Esther (Juez). Dr. Ruiz, Jorge Humberto (Secretario). Se trata de un inmueble que se describe conforme estudio de títulos como "UNA FRACCIÓN DE CAMPO con todas las mejoras que contiene de clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en Pedanía Oratorio de Peralta, Departamento Río Segundo el que conforme plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Héctor S. Sasia, mediante expediente provincial número 0033-074753 de fecha 03 de julio de 2014, se designa como LOTE 516676-461595, que mide: en su lado Norte ciento veinticuatro metros cincuenta y cuatro centímetros partiendo del punto A, con un ángulo interno de 91° 28' 42" (segmento A-B); en su lado Este ochocientos cincuenta y un metros veinticinco centímetros partiendo del punto B, con un ángulo interno de 88° 53' 17" (segmento B-C), en su lado Sud ciento veintinueve metros noventa y cinco centímetros partiendo del punto C, con un ángulo interno de 90° 00' 12" (segmento C-D), y en su lado Oeste ochocientos cuarenta y ocho metros ochenta y seis centímetros, partiendo del punto D, con un ángulo interno de 89° 37' 49" (segmento D-A); todo lo que hace una superficie de DIEZ HECTAREAS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS; lindando al Norte y Oeste con resto de Parcela 221-0218 de Roberto Lavissee, María Magdalena Lavissee de Magnin, Magdalena Inés Josefina Guzmán de Ruiz Luque F° 8082/1973- F° 113 vto/ 1924 F° 98/1995, cuenta N° 27-01-0135778/1, al Este con Parcela sin designación, propietario desconocido ocupado por Lorenzo Arnaldi y al Sud en parte con resto de Parcela 221-0218 de Roberto Lavissee, María Magdalena Lavissee de Magnin, Magdalena Inés Josefina Guzmán de Ruiz Luque F° 8082/1973- F° 113 vto/1924 F°98/1995, cuenta N° 27-01-0135778/1 y en parte con servidumbre de paso de hecho de 10,00 metros de ancho. La parcela 516676-461595 tiene acceso a camino existente por servidumbre de paso de hecho a

través del resto de la parcela 221-0218". Que conforme Plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero Héctor S. Sasia, mediante expediente provincial número 0033-074753 de fecha 03 de julio de 2014 "las medidas lineales están expresadas en metros. La descripción del inmueble consta en "Anexo" del referido Plano de Mensura como inmueble ubicado en Departamento Río Segundo, Pedanía Oratorio de Peralta que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con coordenadas locales Norte: 6517090,237 y Este: 4461527,808 con un rumbo de 87° 29' 48", y un ángulo en dicho vértice de 91° 28' 42" y una distancia de 124,54 m llegamos al vértice "B", con un ángulo interno de 88° 53' 17", lado B-C de 851,25 m, a partir de C, con un ángulo interno de 90° 00' 12". Lado C-D, de 129,95m; a partir de D, con un ángulo interno de 89° 37' 49"; lado D-A de 848,86m; cerrando una superficie de 10 ha 8150 m<sup>2</sup>. Y linda con: lado AB, con resto de parcela 221-0218 propiedad de Roberto Lavissee, María Magdalena Lavissee de Magnin, Magdalena Inés Josefina Guzmán de Ruiz Luque F°8082/1973-F°113 vto/1924 y F°98/1995; lado BC, con parcela s/ desig propietario desconocido, ocupado por Lorenzo Arnaldi,- Sin datos de dominio: lados CD y DA; con resto de parcela 221-0218 propiedad de Roberto Lavissee, María Magdalena Lavissee de Magnin, Magdalena Inés Josefina Guzmán de Ruiz Luque F° 8082/1973-F°113vto/1924 y F°98/1995". La posesión afecta en forma parcial al Dominio inscripto al N° 143 F° 113 vto Tomo 1, A° 1924, a nombre de María Magdalena Lavissee de Magnin; al Dominio inscripto N° 5186 F° 8082 T° 33 A° 1973, a nombre de Roberto Lavissee (hijo) e inscripto al Dominio inscripto N° 63 F° 98 T°1 A°1995, a nombre de Magdalena Inés Josefina Guzmán de Ruiz Luque. Existe empadronamiento en la cuenta N° 27-01-0135778/1 a nombre de Roberto Lavissee, con una superficie de 115 Ha. 3508 metros cuadrados, como parcela 221-0218.

10 días - N° 285869 - s/c - 24/12/2020 - BOE

EDICTO. Mariana Andrea Pavón, Sra. Jueza de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de Río Tercero, Provincia de Córdoba Secretaría Número Cuatro a cargo de la Dra. Borghi Pons Jéscica Andrea, ubicado en calle Ángel Peñaloza y Paunero, en autos caratulados "SEGURA AGUSTIN ALBERTO -USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE. ELECTRONICO MIXTO N° 7719928", ha resuelto citar y emplazar a los sucesores de Gabina Ferreyra de Pereyra (titular registral de una porción del inmueble a usucapir) y a quienes tengan de

rechos sobre el inmueble objeto de la acción de usucapión (parcela sin inscripción registral), para que dentro de los veinte días a contar de la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía y a aquellos que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se tratan de prescribir, para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento. El inmueble objeto de la presente usucapión se lo describe como: Lote de terreno Edificado, ubicado en calle Mariano Moreno e Hipólito Irigoyen entre la calle Jujuy de la localidad de Tancacha, Pedanía Capilla de Rodríguez, Departamento Tercero Arriba. Provincia de Córdoba, designado como Lote Oficial 100 de la Manzana Oficial 3, Nomenclatura Catastral C.:01, S.:01, Mz.:024, P.:100. Sus dimensiones y colindantes son los siguientes: Mide y linda: partiendo del vértice designado con el número "1" con ángulo interno 93°56' rumbo S. hasta el vértice designado con el número "2", lado 1-2=41.44 mts. c/ Calle Mariano Moreno; con ángulo interno 90°27' rumbo O. hasta llegar al vértice designado con el número "3", lado 2-3=28.32 mts. c/ Parcela 2 Lote 1. Matrícula N°485234 de Municipalidad de Tancacha Exp. Provincial N°37255/67 D.G.C.; con ángulo interno 90°14' rumbo N. hasta llegar al vértice designado con el número "4", lado 4-3=3.16 mts. c/ Parcela 5 Lote b-3 Matrícula N°338577 de Esther Mercedes Zanetti; con ángulo interno 269°35' rumbo O. hasta el vértice designado con el número "5", lado 4-5=32.46 mts. c/ Parcela 5 Lote b-3 Matrícula N°338577 de Esther Mercedes Zanetti; Parcela 6 Lote b-2 Matrícula N°338670 de Jorge Osvaldo Rainero y Parcela 7 Lote b-1, Matrícula N°338669 de Ricardo Raúl Reynieri y Silvia Marcela Astesano Exp. Prov. N°0033-22936/89 D.G.C.; con ángulo interno 90°00' rumbo N. hasta llegar al vértice designado con el número "6" lado 6-5=42.84 mts. c/ Calle Hipólito Irigoyen, con un ángulo interno 85°48' cerrando la figura, lado 1-6=61.16 mts. c/ Parcela 0264-0503 Matrícula N°707 de Emilio Orlando Palmieri Exp. Prov. N°33-02-54412/65 D.G.C. Superficie. 2561.67 mts. cdos. AFECTACIONES REGISTRALES: Afecta en forma total la Parcela 009, (Designación Oficial: Lote "a" Sección "B" Mza. 3) Dominio N° 223, Folio N° 251, Tomo N° 2, Año 1929, (Hoy Matrícula N° 1714178) titular Gabina Ferreyra de Pereyra por una superficie de 1139,06 m2. Con respecto a los restantes 1422.61 m2 hasta concluir los 2561.67 m2 que equivale a superficie total de la mensura, no ha podido determinarse titular dominial, o bien no

existe titular dominial conocido. Dicha parcela en su totalidad se encuentra empadronada ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a nombre de Agustín Alberto Segura nro. de cuenta : 33-02-4066226/4, Nomenclatura Catastral 33-02-18-01-01-024-009. Río Tercero, Cba. 09 de octubre de 2020.- Texto Firmado digitalmente por: ZEHEIRI Veronica Susana. Fecha: 2020.11.09.

10 días - N° 284565 - s/c - 14/12/2020 - BOE

El Señor Juez de 1ª Instancia y 28ª Nominación en lo Civil y Comercial de ésta Ciudad de Córdoba, ha dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA NUMERO: 168. CORDOBA, 02/10/2019. Y VISTOS: estos autos caratulados ROJAS, Celeste Mariela – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte. 5594899, .... Y CONSIDERANDO: .....; RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta por la Sra. Celeste Mariela Rojas DNI 31.556.241, en contra de la Sra. Ana Francisca Funes Posse de Vélez, M.I. 7.363.094 (hoy sus herederos), respecto del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en la Matrícula N° 1626553 (11) que se describe como: "Fracción de terreno: ubicado en el lugar denominado Granja de Funes, Suburbios Nor-Oeste de este Municipio, DPTO. CAPITAL, que según plano de subdivisión inscripto en el Registro general bajo el n° 2992, se designa como LOTE 46, mide y linda: 20 m de frente al SE, lindando con calle pública; 20 m de contrafrente al NO, lindando con lote 45; 31,50m al NE, lindando con lote 48; 31,50 m al SO, lindando con lote 44, con una SUP. de 630 m2."; y según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Cesar A. Badaro, visado por la Dirección de Catastro, y con aprobación técnica para juicio de Usucapión, con fecha 22/09/2011, Expediente Provincial N° 0033-57328/2010, el cual se describe -conforme anexo- como: "Ubicación: Departamento Capital., Municipio: Córdoba, Circunscripción 13, Sección 26, manzana 005, parcela 080. Calle Lo Celso s/n, Bº Granja de Funes. Designado como lote 80 de la Manzana 3. Descripción: Frente al sud-este: lado A-B de 18,66 m., colinda con resto de la parcela 14 de Ana Francisca Funes Posse de Vélez, hoy ocupado por Calle Lo Celso. Angulo en B= 90º 24'. Sud-oeste: lado BC de 31,19 m, colindando con parcela 39 de Mónica Beatriz Cavina. Angulo en C= 89º 01'. Nor-oeste: Lado CD de 19,61 m. por donde colinda con parcela 43 de Miguel Ángel Gómez. Angulo en D= 89º 37'. Nor-este: lado DA de 31,00 m., colindando con la parcela 38 de Pedro Antonio Salas. Angulo en vértice A = 90º 58'. La superficie determinada en la mensura es de:

597,99 m2." En consecuencia, declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva por parte de la actora, pues posee animus domini el inmueble objeto de los presentes desde la fecha denunciada (año 1990) (art. 1905 del Cód. Civ. y Com.).- 2º) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPC).- 3º) Oportunamente, previo los informes de ley, ordenar la inscripción a nombre de la Srta. Celeste Mariela Rojas, D.N.I.: 31.556.241, el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descrito en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba, y consecuentemente ordenar la cancelación de la inscripción anterior, puesto que resulta afectada en su totalidad (arg. art. 789, 2º párr., CPC).- 4º) Imponer las costas por el orden causado.- 5º) No regular honorarios en esta oportunidad conforme lo prescripto por el art. 26 de la ley 9459, contrario sensu.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Texto Firmado digitalmente por: CASTAGNO Silvana Alejandra - Fecha: 2019.10.02

10 días - N° 285966 - s/c - 21/12/2020 - BOE

La Sra. Juez Civ., Com., Concil. y Flia 2º Nom. Sec. 4 de Alta Gracia, sito en calle Sarmiento esq. Franchini de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, Secretaria Dra. Laura Inés De Paul, en autos: "PONCE, MARIA JULIA Y OTRO- USUCAPION- EXPTE. 6991308" ha resuelto: "ALTA GRACIA, 12/11/2020...// Cítese y emplácese por edictos a todos lo que se consideren con derecho al inmueble (...) que conforme Plano de Mensura se describe como lote treinta y cuatro (34) de la Manzana trece (13), ubicado en calle San Martín S/Nro. del Barrio Villa Satyta del Municipio de Anisacate, Pedanía Alta Gracia, Departamento Santa María de esta Provincia, que mide: a partir del vértice NO, punto A, y con un ángulo de noventa grados (90º) con respecto a D-A-, una línea A-B- de once metros (11m); desde B, y con un ángulo de noventa grados (90º), con respecto a A-B, una línea B-C de sesenta y cinco metros (65m); desde C, y con un ángulo de noventa grados (90º), con respecto a B-C, una línea C-D de once metros (11m); y desde D, y con un ángulo de noventa grados (90º) con respecto a C-D, una línea D-A de sesenta y cinco metros (65m), resultando una superficie total de setecientos quince metros cuadrados (715 m2); y que linda: el NE con calle San Martín; al NE, con resto de parcela dos (2) –resto Lote Doce (12)- de Horacio Vicente Paradiso y Néli-da Beatriz Bellagamba de Paradiso; al SO, resto de parcela dos (2) –resto de Lote Doce (12)- de

Horacio Vicente Paradiso y Nérida Beatriz Bellagamba de Paradiso. El inmueble es parte de uno de mayor superficie que se designa como UN LOTE DE TERRENO del plano particular de la Sociedad Vendedora, ubicado en Anizacate, Pedanía Alta Gracia, Dpto. Santa María de esta Provincia, que es parte del campo denominado "Santa Adela," antes "El Ombu," y de la fracción "B" de su título, designado como Lote 12 de la Manzana 13, con frente a calle San Martín, entre calle Vélez Sarsfield y otra sin nombre, constando de las siguientes mediadas y linderos: 77mts en su frente al Norte, sobre la Calle San Martín, igual mediada en su contrafrente, al Sur, por donde linda con el lote 3, sesenta y cinco (65) metros en su costado Oeste, por donde limita con el lote 13 e igual medida en su otro costado Este, por donde linda con el lote 11 de su misma manzana, encierra una superficie de 5000 mts2. Inscripto a la Matrícula Nro. 956.411, empadronado a la Cuenta de la Dirección General de Rentas de la Provincia al N° 310608025595, Nomenclatura Catastral N°3106010302169002000 (...), a fin de que concurran a deducir oposición dentro de los veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos (conf. arts. 165 y 783 C.P.C.). Fdo: CALDERON Lorena Beatriz, Juez- DE PAUL Laura Ines- Sec.

10 días - N° 286023 - s/c - 18/12/2020 - BOE

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de Deán Funes, Dra. Emma del Valle Mercado de Nieto, en autos: "PERALTA, FRANCISCO IGNACIO -USUCAPIÓN" Expte. n° 545830, ha resuelto: AUTO NÚMERO: uno. Deán Funes, tres de febrero de dos mil diecisiete.-Y VISTOS: ... -...- Y CONSIDERANDO: ... -...- RESUELVO: I) Hacer lugar a la aclaratoria de sentencia numero cuarenta de fecha veintinueve de marzo de dos mil doce ( fs. 338/342 vta.) en el resolvo punto I) debe decir: "Hacer lugar a la demanda declarando que el Sr. Francisco Ignacio Peralta, D.N.I. 17.516.726, C.U.I.T. 23-17516726-9, de estado civil soltero, nacido el 4/4/1966 ha adquirido por prescripción el dominio del inmueble que se describe como una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado sobre calle Belgrano 485 en Deán Funes, Pedanía Toyos, Dpto. Ischilín de esta Provincia, con una superficie total de doscientos metros cuadrados (200,00 m2), designado como lote 21, de forma rectangular, que se describe según el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Jorge Osvaldo López, Matr. 1602-3, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en expediente n° 0033-94097-04, con la siguiente orientación: partiendo del punto A hacia el punto B, en direc-

ción OSO, una línea A-B, que consta de 20 mts., que linda hacia el SSE con parcela 6 de Eusebia Pura Montoya de Peralta; desde este punto B, en dirección NNO, la línea B-C de 10 mts., que linda hacia el OSO con parcela 4 de Francisca Rosa Navarro; desde este último punto C, en dirección ENE la línea C-D, de 20 mts., lindando hacia el NNO con parcela 4 de Francisca Rosa Navarro; desde el punto D y cerrando la figura, hacia el SSE, una línea D-A, de 10 mts., lindando hacia el ENE con calle Belgrano. Empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta 170500727945, con la siguiente nomenclatura catastral: Departamento 17, Pedanía 05, Pueblo 07, Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 60, Parcela 21.. y que afecta registralmente la parcela 21, en forma total, Dominio D: 67, F: 72, T: 1, A :1934; titular JUNYENT Luisa María, M.I N° 7.022.925, Antecedentes relacionados: Parcelario catastral y Expte. Nro. 1168/62 de la D.G.C."II) Certificar mediante nota marginal el dictado del presente resolutorio.- Protocolícese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Emma del Valle Mercado de Nieto, Juez de 1ra. Instancia.- Oficina: 19/11/2020.-

10 días - N° 286180 - s/c - 21/12/2020 - BOE

BELL VILLE - El Juez de 1ra. Inst. Civ., Com. y Fam. 1ra. Nom., Secretaría N° 2, de BELL VILLE, en autos "KING, JUAN DIEGO - USUCAPIÓN" Expte. 765288, ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NÚMERO: CUARENTA. Bell Ville, siete (07) de octubre de dos mil veinte. Y VISTOS : ...Y CONSIDERANDO : .... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva veinteañal en todas sus partes y en consecuencia declarar que el señor Juan Diego King, argentino, DNI 7.763.660, CUIT 23-7763660-9, nacido el 02 de diciembre de 1945, de estado civil soltero y domiciliado en calle Av. Argentina (oeste) N° 69 de la localidad de Pascanas, Córdoba, ha adquirido por prescripción adquisitiva el inmueble objeto de la acción, de titularidad de Helen Campbell D'Ollier, D'Ollier o D'Ollier Lees de Matthew o Matthew, Pasaporte Británico N° 176789, y que según surgen del plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil, Guillermo René Vidal, Mat. 1245/8 y visado por la Dirección General de Catastro en Expte. Prov. 0563-001061/07, aprobado el 09 de agosto de 2007 y actualizado el 01 de abril de 2009, se describe como: "Parcela 353-1479, Fracción de campo ubicado en zona rural sur de la localidad de Pascanas, Pedanía Ascasubi, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, y que pertenece a un polígono formado por los vértices A, B, C, D, cuyos lados, ángulos y linderos son los siguientes: comenzando

desde "A" (vértice Nor-Oeste) y hacia el Este, el lado Norte A-B: 3.216,81 m, lindando alambrado de hilos de antigua data de por medio con la Parcela 353-1879, perteneciente a César Passarotti Sociedad en Comandita por Acciones (D° 19868; F° 24668, T° 99, A° 1962) y García Telmi Elsa, Ballastro Hugo, Ballastro Hernán Felipe, Taverna Norma Beatriz, Taverna Néstor César (D° 11088, F° 16122, T° 65, A° 1990); el lado Este comienza en "B" (con un ángulo interno de 79°, 36' 35"), hacia el sur C-B: 771,33 m lindando, alambrado de hilo de antigua data de por medio, con calle pública (a.of.50.00) de por medio con parcela 353-1382 de Nelson Miguel Priotto (D° 20315, F° 29543, T° 119 A° 1981); el lado Sur comienza con "C" (con ángulo interno de 100° 06' 07") hacia el Oeste, D-C: 3075,21 m. lindando alambrado de hilo de antigua data de por medio con Parcela 353-1278 (sector Oeste) de Elena Teresa Matthew de King (D° 21760, F° 31317, T° 126 A° 1977), y Parcela 353-1180 (Sector Este) de Helen Mary D'Ollier Matthew de Webb (D° 21760, F° 31317, T° 126 A° 1977): el lado Oeste comienza en "D" (con ángulo interno de 90° 28' 58") hacia el Norte, D-A: 743,20 m. lindando alambrado de hilo de antigua data de por medio, con calle pública (a.of. 20,00) de por medio con Parcela 353-1674, de César Passarotti y Cía. Sociedad en comandita por Acciones (D° 27966, F° 34533, T° 139, A° 1961); cerrando la figura en "A" (con ángulo interno de 89° 48' 20"). La superficie total del lote es de doscientas treinta y seis hectáreas dos mil novecientos sesenta y nueve metros cuadrados (236 has. 2969 m2). Cuenta DGR N° 360419231220, Nom. Catastral 3604003530147800000. Que aquel inmueble según título D° 21760 F° 31317, T° 126, A° 1977, se describe: "Parcela 353-1478, Lote 1, Fracción de campo que forma parte del campo "Las Gamas," parte a su vez del Establecimiento "La Siberia" ubicado en Pedanía Ascasubi, Departamento Unión, Provincia de Córdoba que según al plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Ingeniera Civil Mercedes Rosset de Encalada en febrero de 1975, visado por la Dirección General de Catastro en Expte. 3-46-05-62026/76 planilla de loteo 98301, se designa como lote 1 y mide: tres mil doscientos diecisiete metros setenta y cuatro centímetros en su costado Norte (línea A-K); setecientos setenta y cuatro metros ochenta y un centímetros en el costado Este (línea K-J) formando con el interior un ángulo interno de setenta y nueve grados, cincuenta minutos, once segundos; tres mil setenta y seis metros siete centímetros en su costado sur (línea J-B) formando en el interior un ángulo de cien grados, nueve minutos, cuarenta y nueve segundos y setecientos sesenta y dos metros, sesenta seis



centímetros en el costado Oeste (línea B-A) formando con el interior un ángulo de noventa grados, veintidós minutos, catorce segundos y con el costado Norte un ángulo de ochenta y nueve grados, treinta y siete minutos, cuarenta y seis segundos; cerrando la figura que tiene una superficie total de doscientas cuarenta hectáreas (240 has) y linda, al Norte establecimiento "Las Martinetas" de Ballostra y Passarotti, al Sud lotes 2 y 5 del plano de subdivisión citado; al Este camino en medio con de Priotto Hermanos y al Oeste camino en medio con de Cesar Passarotti y Cía." II) Publicar por edictos la presente sentencia por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días en el diario Boletín Oficial y en un diario local (art. 783 ter y 790 CPCC). III) Ordenar al Registro General de la Provincia la protocolización del plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil, Guillermo René Vidal, Mat. 1245/8 y visado por la Dirección General de Catastro en Expte. Prov. 0563-001061/07, aprobado el 09 de agosto de 2007 y actualizado el 01 de abril de 2009. IV) Oficiar al Registro General de la Provincia y a la Dirección General de Rentas a los fines de la inscripción y registración del inmueble objeto de autos a nombre del usucapiente. V) Regular de manera definitiva por las tareas realizadas en autos los honorarios profesionales de los doctores Ana Luisa Ballesteros, Mat. 3-35031 y Pablo José Abatedaga, Mat. 3-35192, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos treinta mil quinientos treinta y cuatro (\$30.534), con más los intereses dispuestos en el considerando respectivo, de corresponder. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: SANCHEZ Sergio Enrique. Fecha: 2020.10.07.

10 días - N° 286398 - s/c - 24/12/2020 - BOE

BELL VILLE - El Juez de 1ra. Inst. Civ., Com. y Fam. 1ra. Nom., Secretaría N° 2, de BELL VILLE, en autos "LOISEAU, JUAN Y OTROS - USUCAPIÓN" Expte. 765383, ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NÚMERO: CUARENTA Y UNO. Bell Ville, siete (07) de octubre de dos mil veinte. Y VISTOS : ... Y CONSIDERANDO : ..... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva veinteañal en todas sus partes y en consecuencia declarar que los señores Juan Loiseau, DNI 24.170.614, CUIT 20-24170614-2, nacido el día 12 de septiembre de 1974, de estado civil soltero; Julián Loiseau, DNI 26.425.119, CUIT 20-26425119-3, nacido el 22 de febrero de 1978, de estado civil soltero; y Valeria Loiseau, DNI 27.215.983, CUIT 27-27215983-7, nacida el 09 de abril de 1979, de estado civil soltera, todos argentinos y domicilia-

dos en calle Albarracín 132 de la ciudad de Temperley, Partido de lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, han adquirido en partes iguales por prescripción adquisitiva el inmueble objeto de la acción, de titularidad de Helen Mary D'Olier, D'Ollier o D'Ollier Matthew o Matthew de Webb, Pasaporte Británico N° 876772 -fallecida-, y que según surgen del plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil, Guillermo René Vidal, Mat. 1245/8 y visado por la Dirección General de Catastro en Expte. Prov. 0033-26003/2007, aprobado el 29 de agosto de 2007 y actualizado el 01 de abril de 2009, se describe como: "Parcela 353-1180. Fracción de campo ubicado en zona rural de Pascanas, Pedanía Ascasubi, departamento Unión, Prov. de Córdoba, y que se describe como Polígono A-B-C-D-E-F-O-M-N-A (parcela 353-1179) y polígono K-L-Ñ-G-H-I-J-K (parcela 353-0977). A) El polígono A-B-C-D-E-F-O-M-N-A (parcela 353-1179) comenzando desde "A" (vértice Nor-Oeste) hacia el Este, el lado Norte A-B mide 983,46 m. lindando alambrado de hilos de antigua data de por medio, con parcela 353-1478, perteneciente a Helen Campbell D'Olier Lees de Matthew, D° 21760, F° 31317, T° 126 de 1977; el lado Este comienza en "B" (ángulo interno de 79° 53' 53") hacia el sur, C-B mide 1607,15 m. lindando, alambrado de hilos de antigua data de por medio, con calle pública (a.of.20.00m) con parcela 353-1382 perteneciente a Nelson Miguel Priotto, D° 20315 F° 29543 T° 119 de 1981 (en la parte norte), y la parcela 353-1081 MFR N° 247098 perteneciente a Auzmendi de Bono María Celina, Perrig de Bono Pilar, y Libra de Bono Teresa Susana en el sector Sur de este lado; continuando con el lado Este, y hacia el Sur, el lado D-C mide 1297,05 (con un ángulo interno en "C" de 151° 53' 14") lindando en este sector, alambrado de hilos de antigua data de por medio, con calle pública (a.of.20.00m) parcela 353-0881 perteneciente a Auzmendi de Bono Maria Celina, Perrig de Bono Pilar, y Libra de Bono Teresa Susana, MFR N° 244986 (parte Norte de este lado) y parcela 353-0879 perteneciente a Auzmendi de Bono Maria Celina, Perrig de Bono Pilar, y Libra de Bono Teresa Susana, MFR N° 244995 (parte sur de este lado); el lado Sur comienza en "D" (con un ángulo interno de 141° 00' 26") E-D mide 61,40 m. luego desde "E" (con un ángulo interno de 169° 19' 07") el lado F-E mide 79,44m. lindando ambos lados (E-D y F-E) alambrado de hilos de antigua data de por medio con camino público de por medio (a.of.20.00m) con la parcela 353-0578, perteneciente a Pedro Nicasio Etchepareborda, D° 26020 F° 31057 T° 125 de 1982; el lado Oeste comienza en "F" (con un ángulo interno de 89° 55' 17") hacia el Norte, F-O mide

1042,99m luego desde el vértice "O" (con un ángulo interno de 242° 15' 23") el lado M-O mide 285.23m lindando ambos lados (F-O y M-O) alambrado de hilos de antigua data de por medio, con sector del "Arroyo Chazón"; luego desde "M" (con un ángulo interno de 25° 43' 30") el lado M-N mide 550.41m. lindando, alambrado de hilos de antigua data de por medio, con parcela 353-1177 perteneciente a Elena Teresa Matthew de King, D° 21760, F° 31317 T° 126 de 1977; luego desde "N" (con un ángulo interno de 270° 37' 56") el lado N-A mide 1451.73m lindando, alambrado de hilos de antigua data de por medio, con parcela 353-1177 perteneciente a Elena Teresa Matthew de King, D° 21760 F° 31317 T° 126 de 1977 (en el sector sur) y con parcela 353-1278 perteneciente a Elena Teresa Matthew de King, D° 21760 F° 31317 T° 126 de 1977; cerrando la figura en "A" (con un ángulo interno de 89°21'14") y con una superficie de 194 has. 4646 m2. B) El polígono K-L-Ñ-G-H-I-J-K (parcela 353-0977) comenzando desde "K" (lado Norte) y hacia el Este, el lado K-L mide 13.87m lindando alambrado de hilos de antigua data de por medio, con parcela 353-1177, perteneciente a Elena Teresa Matthew de King, D° 21760 F° 31317 T° 126 de 1977; luego desde "L" (con un ángulo interno de 153°40'58") el lado L-Ñ mide 321.06m lindando alambrado de hilos de antigua data de por medio, con sector del "Arroyo Chazón"; el lado Este comienza en "Ñ" (con un ángulo interno de 118°20'10") lado G-Ñ mide 1025.33m lindando alambrado de hilos de antigua data de por medio, con sector del "Arroyo Chazón"; el lado Sur comienza en "G" (con un ángulo interno de 90°04'42") y hacia el Oeste, el lado H-G mide 51.76m. desde "H" (con un ángulo interno de 202°36'39") el lado I-H mide 90.82m, desde "I" (con un ángulo interno de 155°24'24") el lado J-I mide 267.74m, lindando estos lado (H-G, I-H y J-I) alambrado de hilos de antigua data de por medio con calle pública de por medio (a.of.20.00) con parcela 353-0578, perteneciente a Pedro Nicasio Etchepareborda, D° 26020 F°31057 T° 125 de 1982; el lado Oeste comienza en "J" (con un ángulo interno de 86°50'29") hacia el Norte el lado J-K mide 1209.13m lindando, alambrado de hilos de antigua data de por medio, con parcela 353-0976, perteneciente a Bono Juan Carlos, F° 31317 de 1977, cerrando la figura en "K" (con un ángulo interno de 93°02'37") y con una superficie de 39 has 8740m. Asimismo, el polígono L-M-O-F-G-Ñ-L es ocupado por la Di.P.A.S (Arroyo Chazón). Ambas parcelas: 353-0977 y 353-1179 corresponden a una sola unidad económica y no podrán ser vendidas por separado." registrado ante Dirección General de Catastro como Ped.04 Hoja Parc.353-1179-0977, Lote "5"; DGR N°

36041923126-2, Nom.Catastral 3604003530118000000. Que aquel inmueble, según título D° 21760 F° 31317, T° 126, A° 1977, se describe: "Lote 5, Fracción de campo que forma parte del campo "Las Gamas", parte a su vez del Establecimiento "La Siberia" ubicado en Pedanía Ascasubi, Departamento Unión, Provincia de Córdoba que según al plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Ingeniera Civil Mercedes Rosset de Encalada en febrero de 1975, visado por la Dirección General de Catastro en Expte. 3-46-05-62026/76 planilla de loteo 98301, se designa como lote 5 y mide: un mil un metros, setenta y cinco centímetros en el costado norte (línea B1-J); desde J, hacia el sur y con ángulo de setenta y nueve grados, cincuenta minutos, once segundos, corre la línea (J-H) de mil seiscientos doce metros cincuenta y cinco centímetros; desde H, hacia el Sud-Oeste, corre la línea (H-G) de mil trescientos setenta y dos metros, ochenta y seis centímetros formando en H, un ángulo de ciento cincuenta y un grados, cincuenta y nueve minutos, veintinueve segundos, determinando el costado Este del Lote; desde G, hacia el Oeste con ángulo de ciento veintiocho grados, veintidós minutos, cincuenta segundos, se miden quinientos veintiún metros veinticinco centímetros (línea G-F) formando el costado Sud del Lote; estando formado el costado Oeste por una línea quebrada que partiendo de F, hacia el Norte, con ángulo de ochenta y seis grados, treinta y nueve minutos, cincuenta segundos, se miden un mil doscientos nueve metros cincuenta y dos centímetros (línea F-F1); desde F1, hacia el Este, con ángulo de noventa y tres grados cuarenta y cinco minutos, cuatro segundos, corre la línea F1-D1 de quinientos noventa y cinco metros noventa y ocho centímetros, y desde D1 hacia el Norte, con ángulo de noventa grados, quince minutos, diez segundos, corre la línea D1-B1 de un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros, veintisiete centímetros, formando en B1, un ángulo de ochenta y nueve grados, treinta y siete minutos, cuarenta y seis segundos; cerrando la figura que tiene una superficie total de doscientos cuarenta y dos has, un mil ochocientos veinticuatro metros cuadrados (242 has 1824mts2), que linda al Norte con parte de Lote 1, al Oeste Lote 2,3 y 4, todos del mismo plano de subdivisión citado; al Este camino en medio, en parte con de Manuel Usategui y en parte Priotto Hermanos; y al Sur, camino en medio, con de Rafael Etchepareborda." II) Publicar por edictos la presente sentencia por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días en el diario Boletín Oficial y en un diario local (art. 783 ter y 790 CPCC). III) Ordenar al Registro General de la Provincia la protocolización

del plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil, Guillermo René Vidal, Mat. 1245/8 y visado por la Dirección General de Catastro en Expte. Prov. 0033-26003/2007, aprobado el 29 de agosto de 2007 y actualizado el 01 de abril de 2009. IV) Oficiar al Registro General de la Provincia y a la Dirección General de Rentas a los fines de la inscripción y registración del inmueble objeto de autos a nombre del usucapiente. V) Regular de manera definitiva por las tareas realizadas en autos los honorarios profesionales de los doctores Ana Luisa Ballesteros, Mat. 3-35031 y Pablo José Abatedaga, Mat. 3-35192, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos treinta mil quinientos treinta y cuatro (\$30.534), con más los intereses dispuestos en el considerando respectivo, de corresponder. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: SANCHEZ Sergio Enrique. Fecha: 2020.10.07.

10 días - N° 286399 - s/c - 23/12/2020 - BOE

La Sra. Juez de 1<sup>º</sup> Inst. y 4<sup>º</sup> Nom. CC de Río 4<sup>º</sup>, en autos: "«ACEVEDO, PER-LA HERMINIA – MEDIDAS PREPARATORIAS USUCAPION», Expte. N° N° 2534128", hace saber: "Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese al de-mandado ADMICOR S.A. para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese al domicilio real y al domicilio de la Sindicatura, conforme oficio de fojas 379. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia y a la Municipalidad para que comparezcan en un plazo de 10 días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Descripción del inmueble: "Ubicado en ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento Río Cuarto, dentro de la manzana circunscripta entre las calles Ingeniero Dinkeldein, Martín Queñon, Luis Reinaudi y Leyes Obreras, el que se designa como: Unidad 40 y se describe como subparcela 40, integrada por cubierta propia en posición 44, ubicada en Planta Baja, destinada a VIVIENDA, con una superficie de 62,61 m2, lo que hace una SUPERFICIE CUBIERTA PROPIA DE TOTAL DE 62,61m2. Descubierta común de uso exclusivo en posición 108, ubicada en Planta baja, destinada a PATIO, de 143,65 m2, ., lo que hace una SUPERFICIE DESCUBIERTA COMUN DE USO EXCLUSIVO TOTAL DE 143,65

m2. Porcentual: 1,4732%.- Plano de mensura 0572-011370/2014, aprobado el 09/03/2016.- Nomenclatura catastral Dto. 24; Ped:05; C:003; M:319; Parc.:003, PH:40.- La mensura afecta de manera total, única y no coincidente a la Parcela 003 PH40 inscrita en el Registro General de Propiedades en la matrícula 455.634/40, a nombre de Admicor SA, que se describe como: "Departamento ubicado en la Ciudad, Pedanía y Departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba, conjunto habitacional JARDIN DEL SOL. Unidad funcional 40, Posiciones.00-44; 00-108, con superficie cubierta propia de 62 mts. 61 dms. dos. Superficie descubierta común de uso exclusivo de 143 mts. 65 dms. cdos.- Porcentual 1,473 %, de acuerdo al Plano de PH agregado al F° 14649, Fdo. Dra. Magdalena Pueyrredon, Juez, Dr. Elio Peder-nera. Secretario.-

10 días - N° 286722 - s/c - 30/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 40º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, secretaria a cargo de la Dra. STADLER María Gabriela, en los autos caratulados: "LOBOS, NESTOR RAUL – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXP-TE. 6182115", cita mediante edictos a publicar por diez (10) días a intervalos regulares en un plazo de treinta (30) días para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir; todos los citados deberán comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días que comenzarán a correr a partir de la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de rebeldía. Descripción del inmueble: Según plano de mensura Expediente Provincial N° 0033-100118/2016, efectuado por los Ing. Agrimensores Santiago Masquijo, M.P. 1417/1 y Salvador V. Rosso M.P. 1421/1 y aprobado el 19/08/2016, la usucapición afecta el Inmueble Ubicado en Departamento Capital, Municipalidad de Córdoba, lugar Barrio Comercial, Calle Calamuchita 5938, designado como Lote 30 de la Manzana 1, que corresponde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Sur, con un ángulo en dicho vértice de 91º 23' y una distancia de 8,00 m. llegado al vértice "2"; y a partir de "2" con un ángulo interno de 88º 34', lado 2 – 3 de 25,03 m.; a partir de "3" con un ángulo interno de 89º 42', lado 3-4 de 7,97 m; a partir de "4" con un ángulo interno de 90º 21' lado 4-1 de 24,79 m.; encerrando una superficie de 198,92 m2. Y linda con: lado 1-2 con Calle Calamuchita, lado 2-3 con Parcela 8, Edelmiro PALACIOS, M.F.R. 1228310, Cta.: 1101-0035764/0, lado 3-4 con parcela 23 Luis Emilio DÍAZ, M.F.R. 1232061, Cta.: 11-01-0774558-1, lado 4-1 con Parcela 6

de Juan Enrique ALBARRACÍN, M.F.R. 932671, Cta. 1101-0774552/1.º Fdo.: Alberto Julio Mayna. JUEZ – Carina A. Angiula. PROSECRETARIA.-  
10 días - N° 286915 - s/c - 30/12/2020 - BOE

El Juzgado de 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dr. DURAN LOBATO, Marcelo Ramiro, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Alejandra Larghi de Vilar, en autos: "LUNA, ALBERTO RAUL Y OTRO - USUCAPION" (Expte. N° 1667479), mediante Sentencia N° 73 del 29/10/20; a resuelto: "Villa Dolores, 29/10/2020. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia, declarar que Alberto Raúl Luna, argentino, D.N.I: N° 11.582.772, CUIL 20-11582772-4 y Silvia Patricia Gomariz, nacida el 28 de julio de 1959, ambos con domicilio en calle Los Cercis N° 409, localidad de Embalse, Provincia de Córdoba, son titulares del derecho real de dominio adquirido por prescripción veintañal, sobre el inmueble que se describe como: Una fracción de terreno emplazada en Zona Rural, localidad de "La Población", pedanía San Javier, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono de forma irregular, ubicado sobre Calle Pública s/n, designado como Lote 2532-9954 al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 03, Hoja 2532 y Parcela 9954.- Conforme ANEXO que forma parte integrante de la mensura en cuestión, tramitada por ante Dirección General de Catastro como Expte. Prov. N° 0587-001141/2011, con fecha de aprobación del 14 de diciembre de 2011, se describe de la manera siguiente: "ANEXO A- Lote: 2532-9954. Luna Alberto Raúl Gomariz Silvia Patricia. La parcela tiene una superficie de 27 has 1426 m2, alambrada en toda su extensión, y está ubicada en La Población, Departamento y Pedanía San Javier, a 6.620 m de la comuna sobre camino de asfalto que sale al sur. Colindancias: Al Norte: LADO D-A: Parcela 2532-2534, Matr. FR 975.752 a nombre de Marta Eugenia Ortiz, correspondiente a Estancia La Magdalena S.A. Al Este: LADO A-B: con calle pública. Al Sur: LADO B-B' y LADO B'-C: con Calle Pública y calle por medio con parcela 2532-1655, Dominio 33655 Folio 41034 Año 1955 Sucesión de Pedro Romero, hoy ocupación de Diego Dentry. Al Oeste: LADO C-D: Parcela 2532-1644, Matr. 483.096 a nombre de Marta Eugenia Ortiz, correspondiente a Estancia La Magdalena S.A. Descripción detallada: Partiendo del Vértice A y con un rumbo Sur, se miden 281,57 metros hasta el vértice B. Desde este punto con rumbo Sud-Oeste y un ángulo de 107°14' se miden 224,65 me-

tros hasta el vértice B. Desde este punto con el mismo rumbo y un ángulo de 179°18' se miden 720,20 metros hasta el vértice C. Desde este punto con rumbo Norte y un ángulo de 76°33' se miden 307,01 metros hasta dar con el vértice D. Desde este punto con rumbo Nor-Este y un ángulo de 101°52' se recorren 953'79 metros hasta el vértice A cerrando la figura con un ángulo de 75°03' con el lado A-B" (sic) El inmueble objeto de usucapión posee la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 29, Ped. 03, Lote 2532, Parcela 9954.- Todo conforme plano de Mensura para usucapión confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terrini Mat. Prof. 1331, visado y aprobado por la Dirección de Catastro en Expte. Prov. N° 0587-001141-2011 y según informe N° 9373 del Departamento de Tierras Públicas (fs. 37) y Plano de Mensura aprobado por la repartición mencionada con fecha 14/12/2011, obrante a fs. 3/4 de los presentes, no afecta dominio alguno. Se encuentra empadronado Cta. N° 2903-24683460 a nombre de Raúl Alberto Luna.- 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C. y constancias de autos, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 06/09/2017.- Fdo: Marcelo R. Durán Lobato. JUEZ"- OBSERVACIONES: Exento del pago de tasas (art. 790, concd. 783 ter del CPCC, Modif. por ley 8904, arts. 4° y 5°).- Villa Dolores, 26 de Noviembre de 2020.

10 días - N° 287344 - s/c - 16/12/2020 - BOE

La señora Jueza de 1ra. Inst. 2da. Nom. C.C.C. y Flia. de Bell Ville (Sec. N° 3), hace saber la Sentencia N° 53 del 30/11/2020, en autos: "PALMISANO GLADYS MARISEL Y OTRO - USUCAPION" (Expte. N° 1725535). Y VISTOS: .... Y CONSIDERANDO: .... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Gladys Marisel Palmisano y Gloria Elsa Palmisano y en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el inmueble descrito según plano visado por la Dirección General de Catastro con fecha 27/03/2013, como: "Lote de terreno ubicado en el Departamento Unión, Pedanía Ballesteros, designada como parcela catastral N° 15 de la manzana catastral N° 29 de la localidad de Alto Alegre y presenta las siguientes medidas y linderos: Partiendo del esquinero N.O., vértice A, con un ángulo interno de 90°00' y con rumbo N.E. hasta el vértice B mide 21,05 metros (línea A-B), colindando en parte con la parcela 11 de Julio Ramón Díaz, inscripta en la matrícula N° 330.303 y en parte con la parcela 06 de Edgardo Raúl Milanés, inscripta en la matrícula N° 330.303; desde el vértice B, con un ángulo interno de 90° 00' y con rumbo S.E., hasta el vértice C mide 12,00 metros (Línea B-C), colindando con

calle 9 de Julio; desde el vértice C con un ángulo 90° 00' y con rumbo S.O hasta el vértice D mide 21,05 metros (línea C-D), colindando con la parcela 08 de Guillermo José Antonio Cena, inscripta en la matrícula N° 304.838; y cerrando la figura del vértice D con un ángulo interno de 90 00' y con rumbo N.O. hasta el vértice A mide 12,00 metros (línea D-A), colindando con resto de la parcela 07 de Juan Carlos García González y Paz, María Elvira García González y Paz, José Manuel García González y Paz, Beatriz García González y Paz, Delia García González y Paz, Horacio García González y Paz, Raúl García González y Paz y María Elvira Paz de García González, inscripta en el D° 25828, F° 40131, T° 616, A° 1972, con superficie total de 252,60 m2, inscripto en el registro general de la propiedad de inmuebles de Dominio 25.838 Folio 40.131, Tomo 161 del año 1972 a nombre de los Sres. Juan Carlos García González y Paz, María Elvira García González y Paz, José Manuel García González y Paz, Beatriz García González y Paz, Delia García González y Paz, Horacio García González y Paz, Raúl García González y Paz y María Elvira Paz de García González." La condición catastral del inmueble es la de estar registrado en el sistema parcelario de la Provincia de Córdoba con la siguiente designación: Dep. 036, Ped. 02, Pblo. 01, C. 01, S. 01, M. 029, Parc. 015; Nomenclatura Municipal C. 01, S. 01, M. 020. P. 08. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba con N° de Cuenta 36-02-1048237/3. Según título (hoy Matrícula N° 1589642) se describe como: "FRACCIÓN DE TERRENO, ubicado al N. de la Estación de Alto Alegre del Ferrocarril Bartolomé Mitre, Ped. Ballesteros, DEPTO. UNIÓN, y que según plano de subdivisión 25507 y planilla 29830/31, se designa como LOTE OCHO de la MANZANA VEINTE, y mide: 12m. de fle. por 42m. de fondo, con SUP. TOTAL DE 504m2, lindando: al N., lote 7; al S., lote 9 y 10; al E., calle pública y al O., lote 11." 2º) Inscribir el inmueble aludido a nombre de Gladys Marisel Palmisano, nacida el día 08/05/1964, DNI N° 16.856.113, CUIT 27-16.856.113-5, con domicilio en San Juan N° 2235 de la localidad de Villa María, casada con Norberto Oscar Perón DNI 17.437.499 y de Gloria Elsa Palmisano, nacida el día 21/05/1965, DNI N° 17.679.531, CUIT 27-17.679.531-5, con domicilio en San Juan N° 1620 de la localidad de Villa María, casada con Silvano Edgardo Díaz DNI 14.119.887, en partes iguales. Con tal fin, librar oficio al Registro General de la Provincia, previa publicación de edictos por el término de diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario de

circulación en esta ciudad, a los efectos de notificar la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC. 3°) Ordenar la cancelación en forma total de la siguiente medida ordenada por este Tribunal: Anotación de Litis PC D° 731 del 27/07/2017, registrada sobre la Matrícula N° 1589642 (f. 167); con tal fin, oficiar al Registro General de la Provincia. 4°) Fijar como fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real del inmueble de que se trata, en enero del año 2013. 5°) Costas por a las actoras. 6°) Diferir la regulación de los honorarios de la letrada interviniente para el momento señalado en el considerando respectivo. Protocolícese, hágase saber y dese copia. OFICINA, de noviembre de 2020. Por diez (10) veces (a intervalos regulares dentro de un período de 30 días).

10 días - N° 287763 - s/c - 28/12/2020 - BOE

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Flia. Menores y Faltas de la ciudad de Morteros, Cba., Dra. Alejandrina Lía Delfino en los autos caratulados "GRANDE, Pablo Cristian- Medidas Preparatorias de Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: "MORTEROS, 20/10/2020.— Proveyendo a la presentación de fecha 14/10/2020: por incorporado el oficio diligenciado, acompañado en formato digital atento lo dispuesto por el AR N° 1622 serie "A" del 12/04/2020 omítase la compulsión del mismo.— Proveyendo a fs. 118/120, téngase presente.— Agréguese las consultas efectuadas al padrón electoral del Portal del Poder Judicial.— Imprímase a la demanda trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados, MIGUEL PRONELLO, JOSE PRONELLO, VICTORIA PRONELLO, JUANA PRONELLO, JUAN PRONELLO, ANTONIO PRONELLO, IRENE PRONELLO, NILDA ESTELA PRONELLO, LUCÍA PRONELLO, ZULEMA ESTHER PRONELLO, MIGUEL PRONELLO (H), VICTORIO NATALIO PRONELLO, HÉCTOR SEGUNDO BRUERA, Y/O A SUS SUCESORES conforme lo dispuesto por el art. 165 del C. de P.C., a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (ART. 783 DEL C.P.C.) y de nombrarle al Sr. Asesor Letrado de la sede como representante legal.— Sin perjuicio de notificar por cédula a los herederos conocidos previa denuncia de sus nombres y domicilios.- Cítese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio por edictos que se publiquen por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín

Oficial y diario La Voz de San Justo, en los términos del art. 783 ter del C.P.C. Cítese asimismo a los colindantes actuales para que en el plazo de seis días comparezcan a estos autos a deducir oposiciones, bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese al Representante de la Pcia. y Municipalidad de Morteros, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio al Oficial de Justicia de la sede acompañando edictos para su exhibición durante el período de treinta días (art. 785 del C.P.C.) y para que coloque en el inmueble que se trata de prescribir, cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 del C.P.C.). Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: DELFINO Alejandrina Lia-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- ALMADA Marcela Rita- PROSECRETARIO/A LETRADO.-

5 días - N° 288236 - s/c - 15/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Competencia Múltiple de la ciudad de Arroyito, Provincia de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. Marta Ines Abriola, en los autos caratulados: "REINOZO, MARIA LUISA- USUCAPION -Expediente N° 559226". Se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: OCHENTA Y NUEVE. Arroyito, cinco de Junio de Dos Mil Veinte. Y VISTA:...Y CONSIDENDO:...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que la Sra. María Luisa Reinoso, argentina, nacida el 25/08/1936, LC 2.473.545, CUIL N° 27-02473545-7, viuda de sus primeras nupcias del Sr. José Antonio Sosa, con domicilio real en calle Lavalle n° 35 de la ciudad de Arroyito, adquirió a partir del año 1997 y por prescripción adquisitiva el inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno, ubicado en Villa del Tránsito, Pedanía San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en el que según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Carlos Pucheta, aprobado por la Dirección de Catastro en Expediente Provincial 0589-002809/2009 con fecha 17/12/2009, se designa como lote seis de la manzana uno, que mide y linda: Su costado Nor-Este, puntos A-B, sesenta y nueve metros veinte centímetros, con calle Paulino Pereyra; su lado sud-este, puntos B-C, noventa y tres metros cuarenta centímetros, formando con el lado anterior un ángulo de 89° 19' 28'', lindando con calle San Martín; su costado Su-Oeste es una línea quebrada de tres tramos, que partiendo del extremo Sud-Este miden: el primero, puntos C-D, cuarenta y tres metros diez centímetros, lindando con calle República Argentina; que forma con lado B-C, un ángulo de 90° 18' 09''; el segundo tramo, puntos

D-E, quince metros veintiséis centímetros, que forma con lado C-D un ángulo de 90° 22' 23'' y el tercero, puntos E-F, mide veinticinco metros, que forma con el lado D-E, un ángulo de 270° 00' 00'', éstos dos últimos tramos lindan Parcela Cinco de Titular desconocido, hoy posesión de Encarnación Algarbe; y sub lado Nor-Oeste, puntos A-F, mide setenta y siete metros ochenta y cinco centímetros, formando un ángulo de 90° 00' 00'', con el lado E-F y un ángulo de 90° con el lado A-B, lindando con calle Juan B. Alberdi, todo lo que hace una superficie de seis mil dieciséis metros setenta y seis decímetros cuadrados", el que carece en el Registro General de la Provincia de antecedentes dominiales, empadronado en la Dirección Gral. de Rentas bajo las cuentas n° 3004-1692341/1 y n.° 3004-1692342/0, correspondiendo a las siguientes nomenclaturas catastrales Dpto. 30 – Ped. 04 – Pblo. 60 – C. 01 – S. 01 NZ. 020 – P. 001 y Dpto. 30 – Ped. 04 – Pblo. 60 – C. 01 – S. 01 – MZ. 020 – O. 003. 2) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en otro matutino de amplia circulación en la zona. 3) Ordenar la inscripción del bien a nombre del nuevo titular, a cuyo fin, una vez firme la presente, oficiase al Registro General de la Provincia. 4) Imponer las costas a la actora. Regular en forma provisoria los honorarios profesionales del Dr. Gustavo Alberto Gilbert en la suma de pesos treinta mil quinientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 30.533,60). No regular los honorarios de los restantes letrados de conformidad a las razones dadas en el considerando respectivo. Sin enmiendas. Notifíquese. - FDO: Dr. Martinez Demo, Gonzalo (Juez/a de 1ra. Instancia).-

1 día - N° 288696 - s/c - 11/12/2020 - BOE

SENTENCIA NUMERO: Sesenta y Siete. VILLA DOLORES, Catorce de Octubre de Dos mil Veinte. Y VISTO: estos autos caratulados "PANSA, SERGIO HORACIO – USUCAPIÓN", Expte. 1112575, traídos a despacho a los fines de resolver.- Y DE LOS QUE RESULTA QUE: A fs. 04/05 comparece el Sr. Sergio Horacio Pansa, argentino, D.N.I. N° 17.698.686, C.U.I.T. N° 20-17698686-8, nacido el 10 de Marzo de 1966, casado en 1ras Nupcias con la Sra. Marisa Gladys Maero, con domicilio en calle Pedernera N° 1222, Villa Mercedes, Provincia de San Luis (ver fs. 71) con el patrocinio letrado de la Ab. Patricia N. Gatica y manifiesta que el tribunal es competente para entender en la presente acción en virtud de lo normado por los arts. 1 y 6 inc. 1) del C.P.C.C. habida cuenta que el inmueble a usucapir se ubica en El Cadillo, Dpto. San Alberto de esta provincia.- Refiere que, viene por la presente a promover medidas preparatorias de acción

por usucapión respecto del inmueble inscripto al D° 12855, F° 15299, A° 1956, a nombre de Ismael Cortez, empadronado en la cuenta N° 2805-0229668/2, a nombre de Ismael Cortez y otros; y también empadronado en la cuenta N° 2805-1215152/6 a nombre de Domingo Gabriel García.- Reseña que, posee durante el tiempo previsto por la ley sustantiva el inmueble individualizado en el plano de mensura aprobado por el Departamento de Control de Mensuras de la Dirección de Catastro en expediente N° 0587-000246/11 con fecha 27 de abril de 2011 que acompaña, del cual se desprende cuáles son los inmuebles afectados por la parcela pretendida. Acompaña asimismo en el anexo del plano los antecedentes de titularidad del dominio y condición catastral, suscripto por profesional competente Ing. Civil Alfredo Estrada, Mat. 2783.- Manifiesta que, los límites y colindantes del inmueble a usucapir son: "Partiendo del punto cardinal Norte, línea de mil novecientos ochenta y tres metros treinta y nueve centímetros y linda con Sucesión de Manubens Calvet; en su lado Este, formado por dos tramos: el primero de ochocientos sesenta y cuatro metros veinte centímetros; y el segundo de dos mil novecientos treinta y siete metros setenta y dos centímetros y ambos tramos lindan con Rito Delgado, Carlos Delgado y Omar Delgado; su lado Sud está formado por varios tramos: el primero de novecientos treinta y un metros ochenta y dos centímetros que linda en parte con Gladis Oviedo y parte con Victorino Ávila; desde aquí un martillo con rumbo sudeste, y mide cuatrocientos sesenta y cuatro metros noventa centímetros y linda con Victorino Ávila; el segundo tramo es una línea de doscientos dos metros sesenta y seis centímetros que linda con camino público; desde aquí realiza, un nuevo martillo con rumbo noroeste, línea de cuatrocientos cincuenta y seis metros ochenta centímetros que linda con Roque Rosales; un tercer tramo de doscientos setenta y cinco metros ochenta y dos centímetros; con leve inclinación sudoeste, parte una línea de doscientos once metros ochenta y ocho centímetros, y el último tramo es una línea de cuatrocientos veinticinco metros setenta y cuatro centímetros y lindan con Roque Rosales; en su lado Oeste, varios tramos: el primero de ciento veintinueve metros cincuenta y nueve centímetros; desde aquí martillo con rumbo noreste, línea de ciento treinta y dos metros treinta y siete centímetros; y un último tramo de tres mil seiscientos veinticinco metros doce centímetros que lindan con Reynaldo Cortez y Solano González".- Refiere que, los nombres de los colindantes han sido relevados en el acto de la mensura por el Ing. Estrada, desconociendo los domicilios de los mismos.- Continúa manifes-

tando que, habiendo cumplimentado las exigencias del art. 780 del C.P.C.C., solicita se libre los oficios que prevé el art. 781° en sus incs. 1) y 2).- Admitidas y ordenadas las medidas preparatorias (fs. 09) se incorporan los oficios diligenciados a la Dirección General de Rentas (fs. 11/12), Unidad Ejecutora (fs. 13) – Registro de Poseedores (fs. 56/58), Dirección Provincial de Catastro (fs. 14/31), Juzgado Electoral Federal (fs. 36/49), y Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (fs. 63/66).- A fs. 34 comparece el Ab. Carlos María Ahumada en nombre y representación del Sr. Sergio Horacio Pansa, conforme lo acredita con carta poder (fs. 33/33 vta.) y solicita se le otorgue participación de ley y constituye domicilio legal.- A fs. 73/77 vta. comparecen los Abs. Carlos María Ahumada y Alberto Daniel Mousist en el carácter invocado y acreditado (ver carta poder de fs. 33/33 vta.), y manifiestan que siguiendo directivas de su poderdante y con arreglo a lo previsto en el art. 782 del C.P.C.C. es que vienen en tiempo y forma a promover formal Demanda de Usucapión, en contra de los Sres. Ismael Cortez y/o Cortez, domiciliado en calle Joaquín Cremades N° 166, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., según surge del informe Catastral de fs. 29 de autos, de Antonio Estanislao Oviedo y/o Estanislao Antonio Oviedo, desconociendo su domicilio real, y de Domingo Gabriel García, su Sucesión, según se desprende del informe del Juzgado Federal, fs. 38 y 40 de autos, y en contra de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de esta causa, todo en el marco de lo estatuido en el art. 782 del C. de P.C.C., por ello solicitan se haga lugar a esta acción de prescripción adquisitiva de dominio y en consecuencia de ello, se resuelva la declaración de dominio a favor del Sr. Sergio Horacio Pansa, ordenándose la oportuna y pertinente anotación por ante el Registro General de la Provincia con costas en caso de oposición (arts. 1897, 1899 y 1942 C.C.C.N.).- Señalan que, a los efectos de dejar adecuadamente preparada la presente acción de usucapión, se ha adjuntado el plano de mensura debidamente visado por ante la Dirección General de Catastro, Estudio de Antecedentes y se han diligenciado los oficios del caso, todo acorde las previsiones legales contenidas en los arts. 780, 781 del C.P.C.C.- Refieren que, el inmueble que se pretende usucapir está ubicado en el lugar denominado "El Cadillo", Pedanía Las Toscas, (05), Departamento San Alberto (28) de esta Provincia de Córdoba. Se identifica como Lote 242- 2951.- Nomenclatura Catastral: Dpto.: 28, Pnia.: 05, Hoja: 242, Parcela: 2951 y se describe de la siguiente manera: "Partiendo del vértice Noroeste designado como A con rumbo Este y un ángulo

90° 05' se mide el lado A-B de mil novecientos ochenta y tres metros con treinta y nueve centímetros (1.983,39 mts.) hasta llegar al punto B; desde aquí con un ángulo de 96° 05' y rumbo Sureste se mide el lado B-C de ochocientos sesenta y cuatro metros con veinte centímetros (864,20 mts.) hasta llegar al punto C; desde aquí con ángulo de 170° 19' y rumbo Sur se mide el lado C-D de dos mil novecientos treinta y siete metros con setenta y dos centímetros (2.937,72 mts.) hasta llegar al punto D; desde aquí con un ángulo de 85° 44' y rumbo Oeste se mide el lado D-E de novecientos treinta y un metros con ochenta y dos centímetros (931,82 mts.) hasta llegar al punto E; desde aquí con un ángulo de 281° 46' y rumbo Sur se mide el lado E-F de cuatrocientos sesenta y cuatro metros con noventa centímetros (464,90 mts.) hasta llegar al punto F; desde aquí con un ángulo de 80° 15' y rumbo Oeste se mide el lado F-G de doscientos dos metros con sesenta y seis centímetros (202,66 mts.) hasta llegar al punto G; desde aquí con un ángulo de 99° 48' y rumbo Norte se mide el lado G-H de cuatrocientos cincuenta y seis metros con ochenta centímetros (456, 80 mts.) hasta llegar al punto H; desde aquí con un ángulo de 263° 29' y rumbo Oeste se mide el lado H-I de doscientos setenta y cinco metros con ochenta y dos centímetros (275,82 mts.) hasta llegar al punto I; desde aquí con un ángulo de 201° 49' y rumbo Oeste se mide el lado I-J de doscientos once metros con ochenta y ocho centímetros (211,88 mts.) hasta llegar al punto J; desde aquí con un ángulo de 169° 49' y rumbo Oeste con una leve inclinación al Sur- se mide el lado J-K de cuatrocientos veinticinco metros con setenta y cuatro centímetros (425,74 mts.) hasta llegar al punto K, desde aquí con un ángulo de 83° 23' y rumbo Norte se mide el lado K-L de ciento veintinueve metros con cincuenta y nueve centímetros (129,59 mts.) hasta llegar al punto L; desde aquí con un ángulo 96° 44' y rumbo Este se mide el lado L-M de ciento treinta y dos metros con treinta y siete centímetros (132,37 mts.) hasta llegar al punto M; desde aquí con un ángulo 260° 44' y rumbo Norte se mide el lado M-A de tres mil seiscientos veinticinco metros con doce centímetros (3.625,12 mts.) hasta llegar al vértice A cerrando de esta manera la figura resultando una superficie de setecientos cincuenta hectáreas, ocho mil doscientos sesenta y tres metros cuadrados (750 HAS 8.263 mts.2).- Colindancias: al costado Norte con Sucesión de Juan Manubens Calvet, Campo "La Lata" (parcela s/ designación catastral); al costado Este con Posesión de Rito Delgado; Carlos Delgado y Omar Delgado (parcela s/ designación catastral); al costado Sur en parte con Posesión de Gladys

Oviedo (parcela s/ designación catastral); Victoriano Ávila (parcela s/ designación catastral), Camino Público (Ex Carril Viejo) Límite interprovincial con Pcia. de San Luis y Posesión de Roque Rosales (parcela s/ designación catastral); al costado Oeste en parte con Posesión de Reynaldo Cortez (parcela s/ designación catastral) y en parte con Posesión de Solano González (parcela s/ designación catastral).- Todo según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Alfredo Estrada, Mat. 2783.- Refieren que, la fracción motivo de la pretensa usucapición, ha sido poseída desde hace más de veinte años por los Sres.: Domingo Gabriel García, Hugo Leopoldo García, Silvia María del Rosario García, Marta Inés García, Susana Esther García, Victoria y/o Victorina Haydee García, María Cristina García y Graciela del Carmen García, cuyo ejercicios posesorios lo detentaron de manera quieta, pacífica e ininterrumpida y con ánimo de verdaderos dueños.- Continúan manifestando que, los prenombrados poseedores mediante contrato de Cesión de derechos y acciones posesorios celebrado con fecha 13 de Setiembre del año 1997, les venden, ceden y transfirieron los derechos y acciones posesorias y hereditarias sobre el mencionado inmueble a favor del Sr. Jesús Vicente Montiel y que fuere debidamente certificado en su autenticidad y en plena fecha cierta mediante la intervención de la Escribana Pública Nacional Vilma Sabas de Safar, Titular del Reg. Notarial N° 740 de esta ciudad.- Por último el Sr. Walter Raúl Montiel en su calidad de único y universal heredero de sus padres, a saber: Elsa Alaniz, Jesús Vicente Montiel, conforme (surge de los Autos: N° 90 de fecha 28/08/00 y N° 21 de fecha 16/03/05), respectivamente, tramitados por ante los Tribunales de esta ciudad, y que mediante Escritura Pública N° 26 de fecha 28 de Enero del Año 2011 y labrada por el Escribano Público Nacional Eduardo A. Safar, adscripto al Registro N° 740 de esta ciudad, en su carácter de único dueño y como continuador de la posesión de sus padres, le cedió y transfirió al Sr. Sergio Horacio Pansa, todos los derechos y acciones posesorias, hereditarias que ostentare sobre el bien raíz motivo del sub-juicio.- El mencionado vínculo de accesión de posesiones concs. art.1901 del C.C.C.N. resulta el nexo de derecho del cual se vale la accionante a los fines de acreditar los recaudos de fondo que hacen a la presente acción y representa el tracto en la posesión que se articula y que opera como causa de la sucesión legal a título singular que une las posesiones de su actual titular con aquella otra ejercida oportunamente por sus antecesores. A mérito de ello, resulta el mandante de los letrados, titular del derecho real de dominio que recae sobre el in-

mueble y materia de autos, conforme el modo adquisitivo de prescripción previsto en la legislación de fondo, atento haber sido el mismo objeto de numerosos y diversos actos posesorios que tipifican su posesión conforme a ley para el tipo legal se sustancia, acreditando una indubitable "relación de poder" que resulta de dichos actos, de claro sesgo posesorios animus domini que tipifican la posesión y que serán materia de oportuno ofrecimiento y acreditación. Como tal, exteriorizan la intención de su mandante y su antecesor de comportarse como verdadero dueño del inmueble en cuestión, asumiendo a través de él, una conducta excluyente en cuanto ejercicio de posesión se refiere, esto, sumado a la detentación del corpus conforma en definitiva, la calidad de la posesión ejercida por el accionante en autos y que en el concreto de autos, encuentra su basamento en los instrumentos contractuales antes referenciados, los cuales se acompañan como parte integrante del presente.- Indican que, de igual manera gozan dichos actos de la presunción legal de haber sido realizadas —animus domini— por el actor y sus antecesores conforme su detentación art. 1928 C.C.C.N. constituyéndose de tal manera en prueba suficiente del animus demostrable a través del corpus (exteriorización o materialización de la ocupación), en razón que demostrado este, se presume aquel y dichos actos consistieron entre otros en: desmalezado, limpieza en general del predio, cerramiento total del fundo a lo largo de todo su perímetro con alambre de seis (6) hilos, dividido internamente en cuatro (4) potreros mediante tendido de boyeros eléctricos, refacción a nueva de la vivienda preexistente, colocación de aguas, molinos, producción de pasturas para cría y engorde de ganado vacuno, etc.- Refieren que, sobre esta fracción de terreno se confeccionó por directivas del pretense usucapiente y a través del profesional actuante Ingeniero Civil Alfredo Estrada, el correspondiente plano de Mensura para Usucapición que se adjunta a la presente y con la adecuada visación técnica bajo el N° 0587-000246/2011 de fecha 28/10/13.- Acorde las disposiciones legales que surgen del ordenamiento jurídico aplicable a la especie, es que peticionan al tribunal se cite y emplace a los demandados prenombrados en el apartado I, aclarando que desconocen el paradero de Antonio Estanislao Oviedo y/o Estanislao Antonio Oviedo, y a quienes se consideren con derecho al pretense inmueble a usucapir, mediante la publicación de edictos por ante el diario "Democracia" y el "Boletín Oficial".- Asimismo solicitan la citación de la Provincia de Córdoba a través del Sr. Procurador del Tesoro, a la Comuna de San Vicente, Cba. y de los colindantes prenombrados,

todos en el carácter de terceros interesados y de conformidad a lo dispuesto en el art. 784 del Código de rito.- Por último, peticionan al Tribunal se libre el Oficio respectivo al Sr. Juez de Paz con jurisdicción en el emplazamiento del inmueble a los fines que proceda, a la colocación de copias del Edicto de citación pertinente por ante el Juzgado y en el edificio municipal de la precitada localidad y constate la colocación de un cartel en un lugar visible, indicativo de la existencia de esta acción judicial en el predio a usucapir y asimismo certifique sobre la visualización del mismo.- A fs. 78/78 vta. se da trámite a la causa ordenándose la citación a juicio de: Ismael Cortez ó Cortes ó Ismael Catalino Cortes ó Cortes y a Antonio Estanislao Oviedo ó Estanislao Antonio Oviedo, por medio de cédulas de notificación (fs. 81/83 vta. y 132/133) y publicación de edictos en el Boletín Oficial (fs. 100 y 146) y en el Diario local Democracia (fs. 129 y 150); los terceros interesados: Provincia de Córdoba (comparece a fs. 108 y 111) y Comuna de San Vicente (fs. 91/91 vta.), al titular de la cuenta de rentas Sucesores de Domingo Gabriel García (92/92 vta.): y los colindantes: Sucesores de Juan Manubens Calvet (fs. 86/87), Roque Rosales (fs. 126/128 vta. y 157/158), Gladis o Gladys o Gladys María o Gladys Isabel Oviedo (fs. 84/85 y 99/99 vta.), Sucesores de Victoriano o Victorino Ávila (fs. 116/117), Rito o Rito Saturnino Delgado (fs. 90/90 vta.), Carlos o Carlos Daniel Delgado (fs. 88/89), Omar Delgado, Sucesores de Solano o Francisco Solano González o Gonzáles (fs. 93/94), Reynaldo Cortez, Sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo, Sucesores de Rafael Vargas (fs. 118/125 vta).- Citaciones estas que fueron efectuadas mediante cédulas de notificación a quienes registran domicilio conocido, esto es a los Sucesores de Juan Manubens Calvet, Roque Rosales, Gladis o Gladys o Gladys María o Gladys Isabel Oviedo, Sucesores de Victoriano o Victorino Ávila, Rito o Rito Saturnino Delgado, Carlos o Carlos Daniel Delgado, Sucesores de Solano o Francisco Solano González o Gonzáles, Sucesores de Domingo Gabriel García y Sucesores de Rafael Vargas y por medio de publicación de edictos, a Omar Delgado, Reynaldo Cortez, Sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo, en cuanto no detentan domicilio informado.- Habiendo solo comparecido a juicio los Ab. José Carlos Agüero y Pablo Juan M. Reyna respectivamente, a fs. 108 y 111 respectivamente, ambos en nombre y representación del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba (fs. 106/107 vta. y 109).- A fs. 165 y a pedido de parte se declaran rebeldes a Ismael Cortez o Cortes o

Ismael Catalino Cortes o Cortez y/o sus sucesores, Antonio Estanislao Oviedo o Estanislao Antonio Oviedo y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, dándose por decaído el derecho dejado de usar a la tercera interesada Comuna de San Vicente, a los titulares de cuenta de rentas Ismael Cortes o Cortes o Ismael Catalino Cortes o Cortez y/o sus sucesores, Sucesores de Domingo Gabriel García, Sucesores de Juan Manubens Calvet, Roque Rosales, Gladis o Gladys o Gladys María o Gladys Isabel Oviedo, Sucesores de Victoriano o Victorino Ávila, Rito o Rito Saturnino Delgado, Carlos o Carlos Daniel Delgado, Omar Delgado, Sucesores de Solano o Francisco Solano González o Gonzáles, Reynaldo Cortez, Sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo y Sucesores de Rafael Vargas, al no haber comparecido a estar a derecho.- A tales fines se designa como representante de ausentes citados por edictos a la Sra. Asesora Letrada, quien acepta el cargo bajo juramento de ley, a fs. 166.- A fs. 168 se ordena el traslado para contestar la demanda por diez días, bajo apercibimiento de ley (art. 788 del C.P.C.C.), el cual es evacuado a fs. 168 vta. y fs. 170 por el Ab. José Carlos Agüero, en calidad de Representante del Superior de Gobierno de la Provincia de Córdoba, y por la Sra. Asesora Letrada respectivamente, quienes manifiestan: "que esperarán la producción de la prueba en autos, para expedirse conforme a ella y a derecho".- Asimismo se ordena oficiar a los fines de la anotación de litis, a mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C.N., lo cual fue cumplimentado a fs. 182/183.- A fs. 188 obra certificación del Juez de Paz Sandra M. Romero, de la cual se desprende: "CERTIFICO: que se han exhibido durante el término de ley en la sala de mi público despacho y en el transparente de la Comuna de esta Localidad de San Vicente, el EDICTO que conforme lo dispuesto por el art. 785 del C.P.C.C. resultará ordenado en los autos caratulados "PANSA Sergio Horacio — USUCAPIÓN (Expediente N° 1112575), que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Conciliación de 1ra. Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Alejandra Larghi de Vilar, con asiento en la ciudad de Villa Dolores. Asimismo - CERTIFICO que se encuentra exhibido en el inmueble objeto de Litis y en los términos dispuestos por el art. 786 del C.P.C.C., un cartel indicativo del juicio que se sustancia en los autos del rubro.- Juzgado de Paz Las Toscas- San Vicente, Departamento San Alberto, Córdoba, a los 13 días del mes de agosto del año 2018, Conste".- A fs. 212 se abre la causa a prueba y la parte actora (fs. 209/211) ofrece la que hace a su

derecho, consistente en prueba Instrumental, Documental, Testimonial y Acta de Constatación.- Diligenciada la prueba ofrecida, a fs. 256 se clausura el estadio probatorio y se ordenan los traslados para alegar de bien probado por seis días, certificando la actuario a fs. 274 el alegato de la parte actora, a fs. 275 el del Procurador del Tesoro Pcia. y a fs. 276 el de la Sra. Asesora Letrada, los cuales fueron incorporados a fs. 288/302 respectivamente.- Emplazados los letrados intervinientes para que manifiesten y acrediten su condición ante la AFIP, lo hacen a fs. 282 el Ab. Carlos María Ahumada y Alberto Daniel Mousist respectivamente. No lo hacen los Ab. Patricia N. Gatica y Oscar Mercáu.- A fs. 303 Advirtiendo la proveyente que el inmueble que se pretende usucapir afecta en forma parcial un inmueble inscripto al Dominio N° 12855 F° 15299 del año 1956 a nombre de Ismael Cortes y Antonio Estanislao Oviedo lo que surge de las constancias del informe N° 8195 de fecha 19/05/2015 de Tierras Públicas (fs. 29) y del Registro General de la Provincia (fs.66) y que habiéndose requerido el informe de su domicilio al Juzgado Federal Electoral en vez de consignarse Antonio Estanislao Oviedo se consignó como Estanislao Antonio Oviedo, previo a resolver, se ordena librar nuevo oficio al Juzgado Federal Electoral a los fines de subsanar dicha circunstancia.- A fs. 312/312 vta obra agregado nuevo oficio diligenciado dirigido al Juzgado Federal con Competencia Electoral.- A fs. 314 comparece el Dr. Carlos María Ahumada y manifiesta que acompaña debidamente diligenciado Oficio de fecha 28 de febrero de 2020 dirigido al Juzgado Federal con competencia Electoral a los fines de suministrar el último domicilio de Antonio Estanislao Oviedo. Que en la evacuación del mismo se informa que "...el ciudadano requerido no registra antecedentes en el Sistema Electoral Nacional..." Expresa que es de hacer otra que conforme al Informe de Tierras Públicas (fs.29) el Empadronamiento y Titularidad del inmueble de que se trata figura a nombre de Cortez Ismael y "otro", siendo el "otro", Antonio Estanislao Oviedo, con domicilio fiscal en Cremades Joaquin 166.- Que a fs. 81 se cursa cédula de notificación al domicilio de Cremades Joaquin 166 y si bien la cédula va dirigida a Cortes Ismael, en el cuerpo de la misma se transcribe el Decreto de fecha 31/05/2016 donde se lo menciona a "Antonio Estanislao Oviedo" y a quienes se consideren con derecho...".- Destaca que por otro lado, se publicaron Edictos, en el Boletín Oficial (fs. 129) y Diario Democracia (fs.150), donde también se menciona a Antonio Estanislao Oviedo.- Refiere que conforme lo manifestado y teniendo en cuenta lo informado por el Juzgado Electoral en

el Oficio que se acompaña, esta parte ha agotado los medios a fin de dar cumplimiento con los recaudos legales, por tal razón solicita que pasen nuevamente los autos a fallo, respetando el orden de ingreso oportunamente otorgado evitando así una mayor dilación en la resolución de la causa atento el compareciente obró siempre de manera diligente.- Dictado y firme el pase a despacho para resolver, queda la causa en estado de resolver.- Y CONSIDERANDO QUE:!) Los Ab. Carlos María Ahumada y Alberto Daniel Mousist en su carácter de apoderados (carta poder de fs. 33/33 vta.) del Sr. Sergio Horacio Pansa, inician los trámites preparatorios de la demanda de usucapión respecto del inmueble cuyas medidas, superficie y colindancias han sido ya consignadas en la relación de causa precedente a la cual me remito, brevitatis causae, razón por la cual inicia la acción legislada especialmente en la Ley 14.159, y en el art. 4015 del Código Civil con la reforma introducida por la Ley 17.711 (actualmente arts. 1909, 1912, 1922, 1914, 1897, 1892, 1928, 1911, 2182, 2532, 1618, 2280, 1901, 1899, 1942, 2565 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación), y en el Capítulo IX, Sec. 1°: arts. 789 y siguientes del actual ordenamiento procesal quien invoca ser poseedor del inmueble en cuestión, desde hace más de veinte años. La pretensión actoral no ha sido resistida en autos ni por la parte demandada, presuntos interesados, ni colindantes. La Sra. Asesora Letrada en su carácter de representante de los ausentes citados por edictos y la Provincia de Córdoba por medio de su apoderado, en ocasión de alegar de bien probado, no formulan objeción alguna a la pretensión esgrimida en autos.- II) Ello así, corresponde analizar si en el concreto de autos concurren los requisitos formales y sustanciales exigidos para la viabilidad de la petición.- Verificando las constancias de autos y en lo que respecta a los requisitos formales de la pretensión, surge que la parte actora ha cumplido las exigencias contenidas en la legislación vigente al tiempo de presentación de la acción (Ley 5445) y que se adaptan a los recaudos establecidos en los arts. 780 y 781 del actual ordenamiento procesal (Ley 8.465).- En efecto, en primer término a fs. 02/03 obra el plano de mensura del inmueble objeto del presente, suscripto por el Ingeniero Civil Alfredo Estrada, Mat. 2783, aprobado por la Dirección General de Catastro el día 27 de Abril de 2011, en Expte. N° 0587-000246/2011.- A fs. 04/05 corre agregada preparación de la acción, habiendo expresado en ella, el Sr. Sergio Horacio Pansa con debido patrocinio, los hechos y el derecho en que funda su pretensión, como asimismo se incorpora un análisis de la situación real y jurídica del inmueble

suscripto por la letrada Patricia N. Gatica (fs. 07/08).- Conforme a lo decretado a fs. 09, se han requerido los informes pertinentes a la Dirección General de Rentas (fs. 11/12), Unidad Ejecutora (fs. 13) – Dirección Provincial de Catastro (fs. 14/31), Juzgado Electoral Federal (fs. 36/49), Registro de Poseedores (fs. 56/58), y Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (fs. 63/66).- A fs. 73/77 vta. obra la demanda de usucapión del inmueble descrito en los vistos precedentes, interpuesta por el actor Sergio Horacio Pansa, a través de sus apoderados Abs. Carlos María Ahumada y Alberto Daniel Mousist, a la cual me remito en honor a la brevedad.- De conformidad a lo ordenado en el decreto de fs. 78/78 vta., han sido citados los demandados: Ismael Cortez ó Cortes ó Ismael Catalino Cortes ó Cortez y a Antonio Estanislao Oviedo ó Estanislao Antonio Oviedo, por medio de cédulas de notificación (fs. 81/83 vta., 132/133) y publicación de edictos en el Boletín Oficial (fs. 100 y 146) y en el Diario local Democracia (fs. 129 y 150); los terceros interesados esto es la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro habiendo comparecido los Ab. José Carlos Agüero a fs. 108 y Pablo Juan M. Reyna a fs. 111, en nombre y representación del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y como Procurador del Tesoro, respectivamente y la Comuna de San Vicente (fs. 91/91 vta.) los titulares de la cuenta de rentas Sucesores de Domingo Gabriel García (92/92 vta. y 132/133) y los colindantes: Sucesores de Juan Manubens Calvet (fs. 86/87), Roque Rosales (fs. 126/128 vta. y 157/158), Gladis o Gladys o Gladys María o Gladys Isabel Oviedo (fs. 84/85, 99/99vta.), Sucesores de Victoriano o Victorino Ávila (fs. 116/117), Rito o Rito Saturnino Delgado (fs. 90/90 vta.), Carlos o Carlos Daniel Delgado (fs. 88/89), Omar Delgado, Sucesores de Solano o Francisco Solano González o Gonzáles (fs. 93/94), Reynaldo Cortez, Sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo, Sucesores de Rafael Vargas (fs. 118/119, 120/125 vta.).- Citaciones estas que fueron efectuadas mediante cédulas de notificación a quienes registran domicilio conocido, esto es a los Sucesores de Juan Manubens Calvet, Roque Rosales, Gladis o Gladys o Gladys María o Gladys Isabel Oviedo, Sucesores de Victoriano o Victorino Ávila, Rito o Rito Saturnino Delgado, Carlos o Carlos Daniel Delgado, Sucesores de Solano o Francisco Solano González o Gonzáles, Sucesores de Domingo Gabriel García y Sucesores de Rafael Vargas y por medio de publicación de edictos, a Omar Delgado, Reynaldo Cortez, Sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo, en cuanto no

detentan domicilio informado.- A fs. 165 y a pedido de parte se declaran rebeldes a Ismael Cortez o Cortes o Ismael Catalino Cortes o Cortez y/o sus sucesores; a Antonio Estanislao Oviedo o Estanislao Antonio Oviedo y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, al no haber comparecido a estar a derecho designándose como representante de ausentes citados por edictos a la Sra. Asesora Letrada, quien acepta el cargo bajo juramento de ley a fs. 166.- Asimismo se da por decaído el derecho dejado de usar a la tercera interesada, Comuna de San Vicente; a los titulares de cuenta de rentas, Ismael Cortez o Cortes o Ismael Catalino Cortes o Cortez y o sus sucesores, Sucesores de Domingo Gabriel García y a los colindantes Sucesores de Juan Manubens Calvet, Roque Rosales, Gladis o Gladys o Gladys María o Gladys Isabel Oviedo, sucesores de Victoriano o Victorino Ávila, Rito o Rito Saturnino Delgado, Carlos o Carlos Daniel Delgado, Omar Delgado, sucesores de Solano o Francisco Solano González o Gonzáles, Reynaldo Cortez, sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo, sucesores de Rafael Vargas, al no haber comparecido a estar a derecho.- A fs. 168 se ordena el traslado de la demanda, el cual es evacuado por el apoderado del Estado y la Sra. Asesora Letrada a fs. 168 vta. y a fs. 170 respectivamente, manifestando ambos: "que esperarán la producción de la prueba en autos, para expedirse conforme a ella y a derecho".- A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C.N., se ordena oficio a los fines de la anotación de litis, lo cual fue cumplimentado a fs. 182/183.- De las constancias de fs. 188 surge la certificación de que se han colocado para su exhibición los edictos del presente juicio por el término de ley en la sala del Público Despacho del Sr. Juez de Paz de San Vicente y en la sede de la Comuna de dicha localidad y la constatación de que se encuentra colocado y exhibido un cartel indicativo y en lugar visible al público con las referencias necesarias acerca de la existencia de la presente causa; Todo ello conforme lo prescripto por los art. 785 y 786 del de C.P.C.C.- Cumplimentadas las distintas etapas que prescriben los arts. 780, 782 y siguientes del C.P.C.C. y que también habían sido previstas en la ley 5445, cabe concluir que procesalmente se han observado las exigencias de la ley.- En cuanto a los requisitos sustanciales de la petición, corresponde examinar si el actor ha probado el extremo esencial para la viabilidad de la acción deducida, esto es, la posesión pública, pacífica, continua y no interrumpida a título de dueño exclusivo del inmueble objeto de la demanda durante el término de veinte años, toda

vez que la acción interpuesta ha sido planteada en el marco de lo dispuesto por el art. 4015 del Código Civil (hoy arts. 1897, 1899, 1942 y 2565 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación).- Antes de realizar el análisis de los elementos de juicio obrantes en autos, debo puntualizar que la prescripción para adquirir el dominio, es un medio por el cual el poseedor de una cosa inmueble adquiere la propiedad de ella (art. 2.524 inc. 7º del Código Civil) (hoy art. 1892 del nuevo C.C.C.N.), por la posesión continua durante el tiempo fijado por la ley, según lo establecido por el art. 3.948 del C. Civil (hoy art. 1897 del nuevo C.C.C.N.).- Basta con la posesión continua y no interrumpida, sin necesidad de la buena fe ni el justo título, es decir que quien se posesiona de una propiedad ajena, con pleno conocimiento y conciencia de que no es suya, adquiere no obstante ello, el dominio después de veinte años de posesión (Conf. Borda, Tratado de Derecho Civil, Derechos Reales, Tomo I, Pág. 324).- El fundamento de la usucapión se encuentra en la necesidad de asegurar la estabilidad de la propiedad, por ello la ley tutela al poseedor que durante largo tiempo se comporta como dueño otorgándole la seguridad de que transcurridos los términos legales, su derecho se puede consolidar definitivamente.- Así se ha dicho que al grupo social le interesa que los bienes sean utilizados de manera provechosa, porque las ventajas que de ellos se sacan no sólo benefician a los que los utilizan, sino que incrementa globalmente la riqueza de la colectividad.- Por eso la ley premia la actividad y termina concediéndole la titularidad a quien ha logrado que los bienes cumplan la función social de productividad (Conf. Luis Moisset de Espanés, Prescripción Adquisitiva, Sec. Doct. JA 1979, Tomo II, Pág. 4/5).- Según lo previsto por el art. 4015 del Código Civil (actualmente arts. 1897, 1899 y 1942 CCCN), son condiciones sustanciales para su procedencia: a) Posesión: que debe revestir los caracteres de 1) a título de dueño, 2) continua y no interrumpida, 3) pública y pacífica, b) Tiempo: veinte años.- Como se trata de cuestiones de hecho, serán apreciadas por el juzgador objetivamente teniendo en cuenta la naturaleza de la cosa, costumbres del lugar, etc. (Henri León y Jean Mazeau "Lecciones de Derecho Civil", Parte Segunda, Vol. IV, Pág. 157 N° 1442 E.J.E.A B.A. 1978).- III) Corresponde ahora entrar en la apreciación de la prueba rendida en autos teniendo presente que atento a las pautas brindadas por la ley 14.159 y su modificatoria que vengo citando, en esta clase de juicio es admisible toda clase de pruebas, sin embargo el fallo no puede basarse únicamente en la prueba testimonial.- En tal sentido los testigos Noel Je-



sús Carreño (fs. 226/226 vta.), Mercado Nelson Sebastián (fs. 227/227 vta.) Héctor Eduardo Trucco (fs. 228/228 vta.), Saturnino José Altamirano (fs. 229/229 vta.) y Paulino Carlos Andrada (fs. 230/230 vta.) quienes en forma clara, precisa y coincidente, dando razón suficiente de sus dichos declaran, en relación a la pregunta por las generales de la ley: Todos los testigos son coincidentes en afirmar que: "si conoce al actor"... algunos por relación de arrendamiento, dependencia, otro por las actividades políticas del Sr. Pansa. A la pregunta para que diga el testigo si lo sabe y le consta dando razón de sus dichos quien resulta ser el poseedor del plano de mensura obrante en autos a fs. 02 y que en este acto le exhibe: el testigo Noel Jesús Carreño responde que "... sí reconoce el fundo y que antes era de un Sr. de apellido García de Pozo de la Pampa y que se lo vendió al Sr. Montiel de San José y que posteriormente Montiel se lo vendió a Pansa Sergio Horacio que es el actual poseedor...". Agregado el testigo Saturnino José Altamirano "que lo conoce porque es vecino del campo de Pansa ...que Pansa compró el campo y que actualmente se llama LA MILAGROSA, que anteriormente se llamaba EL PALENQUE, que era de un señor García y que luego fue de Montiel, hasta que lo compró Pansa". A la pregunta que actos posesorios ha visto realizar al propietario: Los testigos son coincidentes en afirmar: "...que los trabajos que realizo Pansa fueron corrales, arreglos de alambrado y de casa que hay en el campo, bien arreglada, colocación de bomba de agua para riego de la hacienda, que lo tiene bien hecho y formado al casco del campo". El testigo Saturnino José Altamirano agrega "...que es un campo de hacienda, que lo alquila y que en la actualidad lo alquila un pampeano. Que todos los actos los realiza de día en forma pública y que todos los reconocen como dueños de la propiedad y que nunca se escuchó que alguien le discutiera la propiedad a Pansa". Exhibidas que les fuera las fotografías obrantes a fs. 191/199 de autos : Los testigos son coincidentes en afirmar: "... reconoce la casa y el molino obrante en autos como fotografía número 14 de fs. 193, asimismo reconoce como el pozo del molino y el molino en la fotografías numeradas como 11 y 12, que en la fotografía numero 9 reconoce los bebederos para los animales, que reconoce en la fotografía numero 8 el ingreso a la propiedad, y en la numero 7 la pantalla para que la casa tenga luz, que también reconoce la fotografía número 5 que es el cartel que está colgado actualmente en la tranquera, en la fotografía numero 3 reconoce una cisterna de agua. Asimismo reconoce como perteneciente al fundo la fotografía número 2 donde se reconoce a la propiedad

como LA MILAGROSA". Preguntado el testigo Noel Jesús Carreño para que reconozca o desconozca el testigo el contrato de arrendamiento obrante a fs. 200/201 de autos y si reconoce alguna de las suscripciones obrantes a fs. 201 como de su patrimonio caligráfico el mismo responde "Que si reconoce el contrato de arrendamiento y también reconoce como propia una de las firmas obrante a fs. 201, agrega que conoce la posesión de Sergio Panza y la compra del campo objeto del presente juicio data de muchos años anterior a la suscripción del contrato que suscribió con el dicente". A la pregunta de público y notorio, todos los testigos afirman "...que si...". En cuanto a la prueba documental glosada, merece destacarse el: a) Plano de mensura del inmueble objeto del juicio (fs. 02/03), confeccionado por el Ingeniero Civil Alfredo Estrada, Mat. 2783, visado y debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba para juicio de usucapición, el día 27 de Abril de 2011, bajo Expte. N° 0587-00246/2011.- b) Fotografías del inmueble objeto de la presente en la que se puede observar las mejoras, el cartel indicativo de la tramitación del presente juicio y el estado general del inmueble a usucapir (fs. 191/199).- c) Escritura N° 94 de fecha 13/09/1997 celebrada entre los Sres. Domingo Gabriel García, Hugo Leopoldo García, Silvia María del Rosario García, Marta Inés García, Susana Esther García, Victoria Haydee García, María Cristina García, Graciela del Carmen García y Jesús Vicente Montiel (fs. 67/70 – 316/320); Escritura N° 26 de fecha 28/01/2011 celebrada entre los Sres. Walter Raúl Montiel (en su carácter de único y universal heredero de Jesús Vicente Montiel – ver fs. 239/240- 243/244 y 321/326) y Sergio Horacio Pansa (fs. 71/72 vta.); Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre los Sres. Sergio Horacio Pansa y Nelson Sebastián Mercado de fecha 02/11/2012 (fs. 202/204); Contrato de Pastaje Ganadero celebrado entre los Sres. Sergio Horacio Pansa y Cecilio Arias de fecha 19/02/2013 (fs. 205/205 vta.); Contrato de pastoreo celebrado entre los Sres. Sergio Horacio Pansa y Noel Jesús Carreño el 13/01/2016 (fs. 200/201) y Contrato de Arrendamiento Rural celebrado entre los Sres. Sergio Horacio Pansa y Félix Arias de fecha 01/03/2018 (fs. 206/208).- El contrato de fecha 13/01/2016 (fs. 200/201), fue reconocido por quien fuera su suscriptor, Sr. Noel Jesús Carreño a fs. 226/226 vta.- d) Acta de Constatación efectuada por la Juez de Paz Sra. Sandra M. Romero (fs. 233/233 vta.) de la cual se desprende que: "En el paraje El Cadillo de la localidad de San Vicente, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, a los veintitrés días del mes de

mayo de año dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Civil Comercial y Conciliación de 1ra. Instancia y 1ra. Nomina-ción, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Largui de Vilar, con asiento en la ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, en autos caratulados "PANSA, Sergio Horacio – Usucapición" (Expte. N° 1112575); previa las formalidades de ley, me constituyo en el lugar (inmueble), indicado en el oficio paraje El Cadillo, Pedanía Las Toscas acompañada por el Dr. Carlos María Ahumada, quien se encuentra autorizado para el diligenciamiento del mismo, siendo recibido en el lugar por el señor Paulino Andrada, D.N.I. N° 11.857.623, donde se procede a realizar la siguiente constatación.- 1) El inmueble se encuentra totalmente cerrado en todo su perímetro (alambrado de seis hebras con varillas cuadradas y postes cada doce metros aproximadamente).- 2) En cuanto a las mejoras se observa: una vivienda con su frente al este, construcción de ladrillo, techo de viguetas, piso, con sus correspondientes aberturas, totalmente equipada para ser habitada; a un costado en la parte de atrás de la vivienda al noroeste hay dos pantallas solares, a unos cincuenta metros hacia el oeste de la vivienda hay un molino de extracción de agua, un tanque de agua de 70 mil litros tipo australiano, corrales con manga, brete y cargador los que se encuentran a unos cien metros de largo aproximadamente; paralelo al tanque de agua, hay un galpón de block de cemento de veinte metros de frente por cincuenta metros de largo aproximadamente con portón de chapa; dentro del mismo hay un grupo eléctrico y rollos de alfalfa; todas estas mejoras se encuentran dentro de una superficie aproximada de dos hectáreas, cercadas con alambrado dentro del mismo inmueble; asimismo se observa un acueducto de dos mil metros aproximadamente que lleva agua al centro del campo con cañerías de dos pulgadas, desembocando en otro tanque de cincuenta mil litros, también hay bebederos y corrales de las mismas características estos se encuentran ubicados en la parte norte del inmueble; y hacia el este hay una perforación de cuatrocientos mil litros para riego. El inmueble en parte se encuentra desmontado y el resto cubierto con pasto natural. Se deja constancia que a un costado del lugar de ingreso (tranquera) dentro del inmueble se encuentra colocado un cartel donde se lee: Estancia "La Milagrosa".- 3) En cuanto al destino y/o uso que se le da a la propiedad, de acuerdo a lo manifestado por el señor Paulino Andrada, es ganadero, hay animales vacunos del dueño del inmueble el señor Sergio Pansa y además tiene en este inmueble hacienda a pasto, el señor Fé-

lix Arias que es oriundo de la Pampa y el manifestante es el encargado de cuidar a dichos animales vacunos del señor Arias.- 4) En la tranquera de ingreso al inmueble, ubicado sobre camino principal, se encuentra colocado un cartel indicativo con las referencias del presente proceso, donde se lee: "INMUEBLE SUJETO A PROCESO JUDICIAL DE USUCAPIÓN AUTOS" Pansa Sergio Horacio – USUCAPIÓN" (Expte. N° 11122575).- e) Comprobantes de pago de los impuestos pertenecientes a la Cuenta N° 280502296682 inscrita en la Dirección General de Rentas a nombre de Ysmael Cortes (fs. 253/254) y los de la Cuenta N° 280512151526 inscrita en la Dirección General de Rentas a nombre de Domingo Gabriel García (fs. 247/252, 257/262 y 264/267).- Si bien el pago de las tasas y servicios es ciertamente una demostración de intención de adquirir de la poseedora, pero no prueba la posesión misma. Considero que es una prueba complementaria no siendo relevante ni decisiva solo demostrando el animus de poseer (Proceso de Usucapión - Pedro León Tinti - Ed Alveroni 4° ed.).- Por último y a modo de conclusión, debo señalar que he ponderado los elementos probatorios acerca de al proceso de modo integrativo, ya que para formar la prueba compuesta es menester que el resto de ella confirme aquello que surge de la testimonial tal como acontece en el sub-estudio, en tanto la documental, y la presuncional ratifican el hecho de la posesión sobre la que los testigos han sido concluyentes en precisar (Conf. C. 2ª C.C. La Plata, Sala 3ª 17/07/78 en autos: "Barrios Victorio v. Osue Juan J.," Fallo N° 28385), acreditando la posesión sobre la propiedad en cuestión.- IV) El actor Sergio Horacio Pansa, invoca ser continuador de la posesión anterior como lo demuestra en autos mediante la sucesión de posesiones que se detallan a saber, esto es copia certificada de: a) Escritura N° 94 de fecha 13/09/1997 celebrada entre los Sres. Domingo Gabriel García, Hugo Leopoldo García, Silvia María del Rosario García, Marta Inés García, Susana Esther García, Victoria Haydee García, María Cristina García, Graciela del Carmen García y Jesús Vicente Montiel (fs. 316/320).- b) Escritura N° 26 de fecha 28/01/2011 celebrada entre los Sres. Walter Raúl Montiel (en su carácter de único y universal heredero de Jesús Vicente Montiel – ver fs. 239/240, 243/244- 321/323) y Sergio Horacio Pansa (fs. 71/72 vta.).- Dichos instrumentos que acompaña tienen como objeto el inmueble que se pretende usucapir y se trata de instrumentos públicos pasados por ante los escribanos Vilma Lilia Sabas de Safar y Eduardo A. Safar, quienes son Funcionarios Públicos, por los que gozan de la autenticidad prevista en el

art. 979 del Código Civil en sus incisos 1° y 2° y dan fé por sí mismos, al no haber sido redarguidos de falsedad según lo establece el art. 993 del C. Civil (hoy art. 289 y 293 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.- V) De esta forma la prueba ha sido clara y convincente en el sentido de que el actor ha acreditado ser continuador de la posesión de sus antecesores Sres. Walter Raúl Montiel, Jesús Vicente Montiel, Domingo Gabriel García, Hugo Leopoldo García, Silvia María del Rosario García, Marta Inés García, Susana Esther García, Victoria y/o Victorina Haydee García, María Cristina García y Graciela del Carmen García, en relación al inmueble base de la acción. Es que en el concreto se ha patentizado lo que se denomina "accesión de posesiones", esto es la unión o suma de dos posesiones, que reviste interés para acumular tiempo de posesión: A) para arribar a la posesión anual, que autoriza el ejercicio de las acciones posesorias propiamente dichas [...] B) para alcanzar el número de años necesarios para usucapir.- En el sucesor particular o singular, es en donde en verdad juega el tema de la accesión de posesiones, los requisitos para que puedan sumarse dos posesiones son que ninguna de las dos posesiones sea viciosa; que no estén separadas por una posesión viciosa y que procedan la una de la otra a través de un vínculo jurídico, aunque sea defectuoso (v. gr. Un contrato de compraventa, de permuta, de donación, etc.)" (Conf. Cod. Civil y normas complementarias-Análisis doctrinario y jurisprudencial de BUERES- HIGHTON T° 5 pág. 266/267). Debo destacar que en este aspecto la situación de hecho o posesión a la que remite el acto jurídico vinculante y que constituye su objeto, guarda necesaria relación con sus dos aspectos fundantes: corpus y animus, siendo el primero de ellos el de estricta relación con la cuestión plasmada en el presente y que refiere a la extensión de las superficies invocadas en los contratos en relación a la que es motivo de la presente demanda adquisitiva. Concluyo diciendo que los límites impuestos en el lugar a través del tiempo, determinan la delimitación del corpus que es motivo de la posesión. Finalmente teniendo en cuenta todo lo analizado anteriormente, debo decir que la demanda instaurada es procedente, debiendo declararse en consecuencia, el derecho de dominio a favor de Sergio Horacio Pansa respecto del inmueble que se describe en el visto precedente conforme al plano y anexo agregado a fs. 02/03 de autos, en coincidencia con la postura sustentada por la representante de los ausentes citados por edictos, Sra. Asesora Letrada y por el Representante del Estado Provincial, quienes en sus alegatos concluyen que no cabe objeción alguna a la deman-

da instaurada.- VI) En virtud de la regla de aplicación inmediata de ley que surge del art. 7 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), y de conformidad a lo previsto por el art. 1905 de la normativa citada, concluyo que en el caso de análisis, se ha cumplido el plazo de prescripción larga, esto es, veinte años, el día 28 de Enero de 2011, conforme surge de la prueba analizada precedentemente (fs. 71/72 vta.), adquiriendo a partir de ese momento el derecho real de dominio sobre el inmueble respectivo.- VII) A fin de determinar el carácter de la inscripción, atento a que el informe N° 8195 el Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs. 29) expresa con relación al inmueble que se pretende usucapir que: "... no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad..."; "parte del inmueble se inscribe en el Registro Gral. de la Provincia afectando parcialmente el Dominio N° 12855, F° 15299 del año 1956 a nombre de Ismael Cortes y Antonio Estanislao Oviedo. Y que respecto del resto de resto de superficie, no ha ubicado título dominio inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad..."; "...A los fines impositivos se encuentra empadronado en las cuentas N° 280502296682 a nombre de Cortez Ismael y Otro; y en Cuenta N° 280512151526 a nombre de García Domingo Gabriel, respectivamente..." por lo que corresponde que la presente resolución se inscriba en forma preventiva (art. 789 C.P.C.C.).- VIII) COSTAS: Las costas del presente deberán ser soportadas por el orden causado. En virtud de lo dispuesto por el artículo 26 –a contrario sensu– de la Ley 9459 y la ausencia de petición, no se regulan los honorarios del letrado interviniente.- Por todo lo expuesto, normas legales citadas, citas doctrinarias efectuadas y lo dispuesto por los arts. 1909, 1912, 1922, 1914, 1897, 1892, 1928, 1911, 2532, 1618, 1901, 1899, 1942, 2565 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y arts. 326, 327, 329, 330 y concordantes del C. de P.C.- RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintañal, al Sr. Sergio Horacio Pansa, argentino, D.N.I. N° 17.698.686, C.U.I.T. N° 20-17698686-8, nacido el 10 de Marzo de 1966, casado en 1ra Nupcias con la Sra. Marisa Gladys Maero, con domicilio en calle Pedernera N° 1222, Villa Mercedes, Provincia de San Luis, en proporción del cien por ciento (100%), el derecho real de dominio (artículos 1887 -inc. a- y 1941 del C.C.C.), sobre el inmueble que está ubicado en el lugar denominado "El Cadillo", Pedanía Las Toscas, (05), Departamento San Alberto (28) de esta Provincia de Córdoba. Se identifica como Lote 242- 2951.- Nomenclatura Catastral: Dpto.: 28,

Pnia.: 05, Hoja: 242, Parcela: 2951 y se describe de la siguiente manera: "Partiendo del vértice Noroeste designado como A con rumbo Este y un ángulo 90° 05' se mide el lado A-B de mil novecientos ochenta y tres metros con treinta y nueve centímetros (1.983,39 mts.) hasta llegar al punto B; desde aquí con un ángulo de 96° 05' y rumbo Sureste se mide el lado B-C de ochocientos sesenta y cuatro metros con veinte centímetros (864,20 mts.) hasta llegar al punto C; desde aquí con ángulo de 170° 19' y rumbo Sur se mide el lado C-D de dos mil novecientos treinta y siete metros con setenta y dos centímetros (2.937,72 mts.) hasta llegar al punto D; desde aquí con un ángulo de 85° 44' y rumbo Oeste se mide el lado D-E de novecientos treinta y un metros con ochenta y dos centímetros (931,82 mts.) hasta llegar al punto E; desde aquí con un ángulo de 281° 46' y rumbo Sur se mide el lado E-F de cuatrocientos sesenta y cuatro metros con noventa centímetros (464,90 mts.) hasta llegar al punto F; desde aquí con un ángulo de 80° 15' y rumbo Oeste se mide el lado F-G de doscientos dos metros con sesenta y seis centímetros (202,66 mts.) hasta llegar al punto G; desde aquí con un ángulo de 99° 48' y rumbo Norte se mide el lado G-H de cuatrocientos cincuenta y seis metros con ochenta centímetros (456, 80 mts.) hasta llegar al punto H; desde aquí con un ángulo de 263° 29' y rumbo Oeste se mide el lado H-I de doscientos setenta y cinco metros con ochenta y dos centímetros (275,82 mts.) hasta llegar al punto I; desde aquí con un ángulo de 201° 49' y rumbo Oeste se mide el lado I-J de doscientos once metros con ochenta y ocho centímetros (211,88 mts.) hasta llegar al punto J; desde aquí con un ángulo de 169° 49' y rumbo Oeste con una leve inclinación al Sur- se mide el lado J-K de cuatrocientos veinticinco metros con setenta y cuatro centímetros (425,74 mts.) hasta llegar al punto K, desde aquí con un ángulo de 83° 23' y rumbo Norte se mide el lado K-L de ciento veintinueve metros con cincuenta y nueve centímetros (129,59 mts.) hasta llegar al punto L; desde aquí con un ángulo 96° 44' y rumbo Este se mide el lado L-M de ciento treinta y dos metros con treinta y siete centímetros (132,37 mts.) hasta llegar al punto M; desde aquí con un ángulo 260° 44' y rumbo Norte se mide el lado M-A de tres mil seiscientos veinticinco metros con doce centímetros (3.625,12 mts.) hasta llegar al vértice A cerrando de esta manera la figura resultando una superficie de setecientos cincuenta hectáreas, ocho mil doscientos sesenta y tres metros cuadrados (750 HAS 8.263 mts.2).-Colindancias: al costado Norte con Sucesión de Juan Manubens Calvet, Campo "La Lata" (parcela s/ designación catastral); al costado Este con Po-

sesión de Rito Delgado; Carlos Delgado y Omar Delgado (parcela s/ designación catastral); al costado Sur en parte con Posesión de Gladys Oviedo (parcela s/ designación catastral); Victoriano Ávila (parcela s/ designación catastral), Camino Público (Ex Carril Viejo) Límite interprovincial con Pcia. de San Luis y Posesión de Roque Rosales (parcela s/ designación catastral); al costado Oeste en parte con Posesión de Reynaldo Cortez (parcela s/ designación catastral) y en parte con Posesión de Solano González (parcela s/ designación catastral)". Todo conforme el plano confeccionado por el suscripto por el Ingeniero Civil Alfredo Estrada, Mat. 2783, aprobado por la Dirección General de Catastro el día 27 de Abril de 2011, en Expte. N° 0587-000246/2011 (fs. 02/03) del cual se desprende que: "el inmueble afecta de manera parcial un inmueble inscripto en el D° 12855, F° 15299, A° 1956 a nombre de Ismael Cortes, N° de Cuenta 2805-0229668/2 y García Domingo Gabriel, N° de Cuenta 2805-1215152/6" y según informe N° 8195 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs. 29) en relación al inmueble que se pretende usucapir: "... no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad..."; "parte del inmueble se inscribe en el Registro Gral. de la Provincia afectando parcialmente el Dominio N° 12855, F° 15299 del año 1956 a nombre de Ismael Cortes y Antonio Estanislao Oviedo. Y que respecto del resto de resto de superficie, no ha ubicado título dominio inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad..."; "...A los fines impositivos se encuentra empadronado en las cuentas N° 280502296682 a nombre de Cortes Ismael y Otro; y en Cuenta N° 280512151526 a nombre de García Domingo Gabriel, respectivamente...". 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C. y constancias de autos, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el día el 28/01/2011.- 3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C. de P.C).- 4) Ordenar la cancelación de anotación de litis ordenada por este juzgado y para estos autos, al D° 695 del 12/06/2018, a cuyo fin oficiarse.- 5) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (art. 789 del C. de P.C) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción preventiva.- 6) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.C).- 7) Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes, Carlos María Ahumada y Alberto Daniel Mousist, para cuando sea así so-

licitado y exista base determinada para ello (artículo 26 - contrario sensu- de la ley 9459).- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Texto Firmado digitalmente por: DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2020.10.14.

10 días - N° 289009 - s/c - 08/01/2021 - BOE

El Sr. Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia y 36ª Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dr. Ramón A. Avellaneda, Secretaría María Soledad Inaudi de Fontana, en autos caratulados: "MARQUEZ, Javier Luis -USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Ex-pte. N° 4637204, por decreto de fecha 29-04-2020, resuelve: "... admítase la presente demanda de usucapión, a la que se le dará el trámite de Juicio ordinario. Cítese y emplácese a los titulares registrales Sres. Mercedes Forteza de Vella, María de las Mercedes Vella de Figueroa y Pedro Celestino Vella y/o a sus herederos por edictos para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al Sr. Juan Carlos Guayán de manera directa a los domicilios del Registro Electoral. Cítese a los herederos de Rosario Guayán por edictos y a los herederos de Saúl Gigena de manera directa a los domicilios del Registro Electoral, en todos los casos para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia y a los colindantes actuales, para que comparezcan a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos... Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y diario a determinar, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días... Fijase el plazo de comparendo para todos los citados por edictos, el de veinte (20) días (arts. 165, 167 del CPC)..." DESCRIPCION DEL INMUEBLE: AN-TECEDENTES DE DOMINIO Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN: LOTE DE TERRENO ubicado en la zona denominada "Las Mercedes", Pedanía Saldán, Departamento COLON, de esta provincia de Córdoba, designado según Plano de Loteo aprobado por la Dirección de Catastro de la provincia, que lleva el número G-477, se designa como LOTE NUEVE el que mide y linda: 30 mts. de frente al Oeste con calle Guadalupe; 30,20 mts. de contrafrente al Este con Parcela sin designación; 40 mts. en su costado Norte con lote 8 y 43,25 mts. en su costado Sud, lindando con lote 10, ambos del mismo plano de loteo relacionado, haciendo una Superficie total de 1.248,75 mts. 2. Empadronado den la Dirección de Rentas con

el N° 13-04-2235455/8. Nom. Catastral 13-04-49-03-02-084-009- Conforme RECONSTRUCCION del Folio del año 1925 Número de Orden 248, Folio 234/1925 Departamento Colón, a) SEGÚN TITULOS Y EN MAYOR SUPERFICIE, correspondiente a la zona denominada: "Las Mercedes" Pedanía Saldán, departamento COLON a nombre de "MERCEDES FORTEZA DE VELLA y MARIA DE LAS MERCEDES VELLA DE FIGUEROA, herederas de PEDRO CELESTINO VELLA", se desc. como LOTE DE TERRENO, formado por 2 fracciones unidas entre sí, compuestas una de ellas de 200 ms. de frente al S, por 200 ms metros de fondo en el costado O, y 212 ms. En cdo. E, o sea una superf. total de 5 ha. más o menos; lindando: al N, Bernabé Barrionuevo, al S, Pedro Diez o sea la fracción que a continuación se describe: al O, camino a San José en medio, con Bernabé Barrionuevo y al E. con de Pedro Diez y la otra fracción, con la superficie comprendida dentro de los sig. límites: al N. la fracción anteriormente descripta; al S, Arroyo en medio con de Pedro Diez; al O, Camino a San José en medio, con de Bernabé Barrionuevo y al E, con de Pedro Diez. Hacen juntas esas 2 fracciones una superf. total de 11 has. aproximadamente, lindando: al Norte y Oeste con Bernabé Barrionuevo, este último límite, camino a San José en medio y al Sud Este con de Pedro Diez por el primer rumbo, Arroyo de por medio. (Se comprende además la concesión de riego para 5 ha. concedidas por decreto del superior gobierno, de 24-01-1912, e inscripta en el Registro General, en protocolo de Permiso de agua de ese año, al número 10, folio 6 y en el Registro de Canales y Acequia de la Dirección de Riego, al número 529, folio 115, libro 3ro del año 1912). Nota se describen las sig. Anotaciones: 1) Nro. de Orden 1393, folio 1859/1940 (lotes 53°A, 53°B, 53°E y 53°F) 2) Nro. de orden 1394, folio 1861/1940 (lote 4) 3 Nro. de orden 12946, folio 15926/1940 (lotes 54 y 55) 4) Nro. de orden 14986, folio 18577/1940 (lotes 8, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53°C y 53°D") 5) Nro. de orden 14987, folio 18584/1940 bis (lote 33 y 34) 6) Nro. de orden 14988, folio 18585/1940 (lote 15 y 25) 7) Nro. de orden 14989, folio 18586/1940 (lotes 5

y6) 8) Nro. de orden 14990, folio 18587/1940 (lote 2) 9) Nro. de orden 24509, folio 28882/1946 (lote 51) 10) Nro. de orden 24509, folio 28883/1946 (lote 11 y 12) 11) Nro. de orden 5062, folio 6338/1941 (lote 1) 12) Nro. de orden 5063, folio 6339/1941 (lote 3), 13) Nro. de orden 48756, folio 57834/1950 (lote 23) 14) Nro. de orden 48757, folio 57835/1950 (lote 25). b) SEGÚN PLANO DE MENSURA DE POSESION de Javier Luis Márquez: Inmueble ubicado en Departamento COLON, Pedanía RIO CEBALLOS, Municipalidad UNQUILLO, Calle GUADALUPE, designado como Lote 20, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con un ángulo en dicho vértice de 88°10", lado 1-2 y una distancia de 30 mts. llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 91°44', lado 2-3 de 43,25 mts; a partir de 3, con un ángulo interno de 82°08", lado 3-4 de 30,20 mts., a partir de 4, con un ángulo interno de 97°58", lado 4-1 de 40,00 mts. encerrando una superficie de 1248,75 metros cuadrados. Y linda: Lado 1-2 con calle Guadalupe; Lado 2-3 con Parcela 10 Lote 8 de GIGENA Raúl, F° 50905 T° 204 A° 1978; Lado 3-4 con PARCELA SIN DESIGNACION; Lado 4-1 con Parcela 8, Lote 10 de GUAYAN Pura Concepción, F°10394 T° 42 A° 1981. El inmueble se encuentra determinado en el Plano de Mensura de Posesión para Usucapión, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Jorge Alberto RESTA, APROBADO por la Dirección de Catastro en el año 2007, conforme Expediente Provincial: 0033-23513-2007. AFECTACIONES REGISTRABLES: Afectación Parcial; afecta el Lote 9 del Plano de Loteo aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, que lleva el número G-477 del Año 1938, correspondiente al Folio 234 del año 1925, Departamento Colón, EN MAYOR SUPERFICIE Todo según plano de mensura de posesión. Empadronado en la DGR en la Cuenta N° 13-04-2235455/8. Nom. Catast. 13-04-49-03-02-084-020. Fdo.: Román A. Abellana, Juez; Mariana Repiso de Alincaastro, Prosecretaria."

10 días - N° 287690 - s/c - 04/01/2021 - BOE

En autos "BRIZUELA, FELISA DORA Y OTRO – USUCAPIÓN, EXPTE N° 6193890" que se tramitan por este Juzg. de 1º Inst y 42º Nom en

lo Civ y Com de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de Dra. PUCHETA de TIENGO, Gabriela María, mediante Sentencia N° 4 de fecha 06/02/2020, ciudad de Córdoba. Y VISTOS...Y COSNDIERANDO....RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por los Sres. Felisa Dora Brizuela y Ramón Alberto Zapata, en contra del Sr. Luis Gerardo Tolosa y, en consecuencia, declarar adquirido por los actores en condominio de partes iguales (50 % o 1/2 cada uno), por prescripción adquisitiva veinteañal, el derecho real de dominio sobre el inmueble inscripto en el R.G.P en la Matrícula N° 938055 (11), descripto como lote de terreno ubicado en B° Ameghino de este Municipio, designado con el N° 19 de la Mzna. 27 y mide 10 mts de frente por 50 mts de fondo o sea 500 m2, y linda al Norte lote 18, al Sur calle Aviador Almonacid, al Este lote 20 y al Oeste lotes 15, 16 y 6; empadronado en la DGR de la Prov. de Cba en la Cuenta N° 110108654970, nomenclatura catastral 1101010720004018000, designado en el plano de mensura como lote 28 de la mzna 27, sito en calle Aviador Almonacid N° 4362 de B° Residencial San Roque de esta ciudad de Córdoba, por la posesión veinteañal pública, pacífica e ininterrumpida desde el año mil novecientos noventa y seis (1996).- 2. Ordenar la inscripción del inmueble en la proporción indicada precedentemente a nombre de los actores Sres. Felisa Dora Brizuela, DNI 12.003.650, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en el inmueble objeto del juicio, y Ramón Alberto Zapata, DNI 13.984.898, argentino, mayor de edad, casado, con igual domicilio, y la simultánea cancelación del dominio del mismo anotado a nombre del Sr. Luis Gerardo Tolosa, a cuyo fin oportunamente se librá el oficio pertinente al RGP.- 3. Imponer las costas del juicio por el orden causado, y regular los honorarios profesionales provisorios del Dr. Exequiel G. Varas en la suma de pesos treinta y cinco mil ciento trece con sesenta y cuatro centavos (\$ 35.113,64) por los conceptos especificados en el considerando respectivo.- Protocolícese, hágase saber y expídase copia.- Fdo.: Dr. SUELDO, Juan Manuel - JUEZ.

10 días - N° 289206 - s/c - 28/12/2020 - BOE